

EEREPÚBLICA ARGENTINA



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XXXIX PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2022

REUNIÓN N° 6

4ª SESIÓN ORDINARIA, 31 de OCTUBRE de 2022

PRESIDENTE: Damián Alberto **LÖFFLER**

SECRETARIO LEGISLATIVO: Matías Gonzalo **GARCIA ZARLENGA**

SECRETARIO ADMINISTRATIVO: Gonzalo Fabián **LÓPEZ**

PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Andrea Elizabeth **RODRÍGUEZ**

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO: Walter Edgardo **ALBIOL**

Legisladores presentes:

ACOSTA, Mónica Mabel

BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo

COLAZO, María Laura

COLAZO, Mario Jorge

FREITES, Andrea Graciela

FURLAN, Ricardo Humberto

GREVE, Federico Jorge

MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana

MARTÍNEZ, Myriam Noemí

RIVAROLA, Pablo Daniel

SCIURANO, Federico

TRENTINO MÁRTIRE, Emmanuel

VILLEGAS, Pablo Gustavo

VUOTO, María Victoria

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un días de octubre de dos mil veintidós, se reúnen los señores legisladores en el recinto de sesiones de la Legislatura provincial, siendo las 11:05.

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— Buenos días, habiendo quórum legal damos inicio a la cuarta sesión ordinaria con 15 legisladores presentes.

- II -

IZAMIENTO

Sr. PRESIDENTE.— Invitamos a la legisladora Victoria Vuoto y al legislador Pablo Villegas, a izar el pabellón nacional, el pabellón provincial; vamos a escuchar el Himno Nacional Argentino, invitamos al público presente y a los señores legisladores a ponerse de pie.

- Así se hace.

- III -

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

- Así se hace. (Aplausos).

- IV -

PEDIDOS DE LICENCIA

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría....

- Manifestaciones del público.

Sr. PRESIDENTE.— Silencio en la barra, sino voy a mandar a desalojar la barra, hemos comenzado la sesión.

Por Secretaría Administrativa, se informará si existen pedidos de licencia.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, no existen pedidos de licencia.

- V -

HOMENAJES

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde tiempo de homenajes, si algún legislador quiere hacer uso de la palabra.

- 1 -

A 39 años de Democracia

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Sciarano.

Sr. SCIURANO.— Gracias, señor presidente.

En el día de ayer recordábamos el 30 de octubre, 30 de octubre de 1983, 39 años de una fecha histórica en un punto de inflexión en la historia de nuestro país, el momento en el que empezábamos a poner luz de una etapa muy oscura, muy difícil, muy compleja. Y en

aquel momento el pueblo argentino tenía una vez más la potestad de poder decidir y definir quienes lo gobernaban. Y en ese proceso Argentina tuvo que ir entendiendo y asimilando, lo que nos había pasado y cuál era el futuro que empezábamos a construir hacia adelante.

Evidentemente todos los partidos políticos fueron fundamentales protagonistas y necesarios para que Argentina pudiera dar ese paso fundamental en la posibilidad de poder generar calidad en el sistema de administración de lo que es de todos, pero, creo que hay una figura señor presidente que quizás por encima de cualquier cuestión partidaria aparece y prevalece, como un símbolo de lo que significó esa época para los argentinos, que sin ninguna duda es Raúl Alfonsín que después – digamos- de cierta cantidad de años, una vez que él dejó el poder, el pueblo argentino fue asumiendo el proceso que nos había tocado vivir y fue valorando lo que significó el sacrificio de toda una generación probablemente quizás reflejada en la figura del doctor Alfonsín.

Y yo creo que eso a nosotros también nos permite, señor presidente, en fechas tan delicadas y tan importantes para todos los argentinos, en tratar de comprender y de construir un nuevo mensaje para los años que tenemos por delante en la construcción cívica y en la construcción democrática que necesita la Argentina. Y ahí me parece que hay dos elementos, hay dos palabras, hay dos términos que es muy importante que nosotros como dirigencia transmitiéndole al pueblo argentino, tengamos la capacidad de comprender y expandir, que es “Egoísmo” y que es “Compromiso” porque la realidad es que el sistema democrático, es un sistema que necesita que el egoísmo personal quede de lado, y es un sistema además que necesita que el compromiso sea la base fundamental de cualquier decisión que se toma en el orden público en el entendimiento de lo que es ni más, ni menos que llevar un país adelante.

La verdad, que estuve trabajando señor presidente, como para poder entender cuál era la realidad que vivíamos en aquel 1983, qué era lo que nos pasaba a los argentinos. Ahora estas últimas semanas hay una película, que por suerte está teniendo un impacto interesante el título es “1985” que es un relato de lo que viene a la etapa posterior inmediata a lo que fue la elección democrática que tuvimos aquel 30 de octubre de 1983. Y justamente uno de los grandes desafíos que tenía el gobierno argentino encabezado por el doctor Alfonsín, tenía que ver ni más, ni menos que en la relación con las Fuerzas Armadas, tenía que ver ni más, ni menos que en la comprensión de lo que económicamente y socialmente estaba pasando en la Argentina. En aquel momento consolidar la democracia era un objetivo, hay que tener en cuenta que hasta ese momento habíamos tenido seis golpes de Estado, en la historia de nuestro país, entonces consolidar la democracia, era un objetivo primordial. Ahora cuando uno analiza, evidentemente la relación con las Fuerzas Armadas, después del proceso que se había vivido y cuando uno entiende, además, cuál era la situación económica que vivía el país en aquel momento.

En aquel momento había una inflación de casi 350% que evidentemente ponía en jaque en función de lo que también nos estaba pasando con el Fondo Monetario Internacional, que demandaba el pago de lo que era una deuda que casualmente el ministro Grinspun, ministro de Economía del presidente Alfonsín, llevaba adelante un relevamiento con el Fondo Monetario en la intención de declarar ilegítima esa deuda que el Fondo Monetario nos estaba exigiendo y no es casualidad que parte de ese proceso económico que vivía la Argentina haya terminado derivando en lo que fue el proceso hiperinflacionario del año 89 y del año 90. Ahora fíjese a veces que injusta que es la historia, que habiendo estado delante de un proceso único irrepetible como era ni más, ni menos que volver a la posibilidad de tener el sistema democrático como base fundamental de la relación entre las personas, después de un momento en el que habían costado miles y miles de vidas justamente el no asumir el compromiso que teníamos tener con la democracia a veces la historia es injusta porque claramente hoy un gran referente como es ni más, ni menos el doctor Alfonsín en aquel momento fue vapuleado y fue maltratado, y fue necesario poder contar con una cantidad de años significativa para poder darle valor a ese momento y a esa situación.

Evidentemente cuando nosotros nos encontramos con un proceso de la característica de lo que fue el gobierno de facto, es muy difícil poder ponerle análisis y ponerle valor a lo que significó todo ese proceso. Lamentablemente Argentina tuvo, que gracias a la decisión del presidente Alfonsín tomar la decisión de poner luz, en cuanto a lo que había pasado en esos momentos tan oscuros, porque había en aquel momento también una tendencia tratar de dejar pasar, lo que había pasado en la etapa del proceso un poco para tratar de evitar la

confrontación que iba a generar ni más ni menos que reconocer lo que habían sido las torturas y lo que había sido la manera y la forma en que el gobierno militar se había manejado. Y en aquel momento el doctor Alfonsín toma también una decisión trascendente para la historia de todos los argentinos, en ese contexto económico que hacía referencia recién, el presidente Alfonsín toma la decisión de llevar adelante la CONALEP, la comisión para poder trabajar y analizar lo que había pasado en la época del proceso, para poder llevar a un proceso judicial correcto y adecuado, no militar, a quienes habían sido responsable de esa situación, hoy sin ninguna duda más allá de la película que hoy está circulando entre nosotros, sin ninguna duda, uno de los grandes aportes que hizo el gobierno del doctor Alfonsín fue poner en valor lo que significa la vida para los argentinos, fue poner en valor y darle las herramientas al pueblo argentino para que pudiera saber efectivamente que es lo que había pasado, y eso además todos ya sabemos a esta altura de nuestra vida lo que le costó y lo que le significó al gobierno de Alfonsín, el haber tomado la decisión de haber llevado adelante un proceso de reconocimiento de los Derechos Humanos, porque fue sin duda quien tomó el bastión en momentos de crisis y de oscuridad, fue quien tomó el bastión junto a otros dirigentes de la Argentina para darle valor a lo que significa ni más ni menos que el derecho humano, que el primer derecho humano es el derecho a la vida y el derecho a preservar la vida y entonces en ese aspecto después de todo lo que ha se ha dicho en nuestro país, es necesario darle valor y entender el significado que tenía en aquel momento década del 80 el decidir, cambiar efectivamente la historia de los argentinos, y por eso es que se referencia al doctor Alfonsín quizás como padre de la democracia, pero no como un ser único, sino como reflejo de una generación, en el entender que cuando hoy uno pone en el orden de las cosas y de la vida actual hablar de estas condiciones, hablar de estas situaciones, un país con 350% de inflación, un país golpeado y coaccionado después de haber sido gobernado a través de las armas, un país que estando saliendo de ese proceso con este contexto económico y con este contexto histórico, obligó a una generación, entender el valor que tiene el sistema que hoy nosotros defendemos. Sistema que a veces es tan vapuleado, sistema que hoy está en crisis, sistema que a veces nos obliga a esta palabra que decía señor presidente, cuando iniciaba este discurso, al ¡Compromiso y al Egoísmo! Esto no se trata de egos personales, esto se trata de una construcción social que necesita lo mejor de cada uno de nosotros en el lugar en el que nos toque estar. Por eso es fundamental darle condición y entendimiento, que no solamente era una cuestión política la que estaba de por medio, no solamente era una cuestión económica la que estaba de por medio, 350% de inflación al momento en el que el doctor Alfonsín asumía el gobierno, en ese momento en la Unión Europea había 8.6 de inflación anual, para entender la relación del contexto mundial que teníamos también al momento de que la democracia volvía a la Argentina. Claramente hay un detonante que hace también que este proceso decante que fue la guerra de Malvinas.

Ese es el contexto en el cual Argentina en el año 1983 toma la decisión de cambiar y de generar un *statu quo* distinto, cosa que hoy tenemos que poner en valor y tenemos que respetar por mayor cantidad de frustraciones que podamos vivir cotidianamente, porque nunca vamos a encontrar un sistema más adecuado y más correcto que el poder elegir a quienes nos representan y a quienes nos gobiernan, porque además Argentina tienen ese recorrido hecho.

Y le digo más, porque me tomé el trabajo de leerlo, 1930, 1943, 1955, 1962, 1966 y 1976, cada una de estas fechas fueron los golpes de Estado que impidieron un desarrollo democrático en nuestro país. Hoy nos encontramos prácticamente a la puerta del reconocimiento de los primero 40 años de nuestra democracia, el proceso más largo que ha llevado nuestro país dentro de este sistema, el proceso más largo que a pesar de las frustraciones que podemos tener ha sido el proceso sin ninguna duda ¡más genuino, más transparente y más adecuado! para una sociedad que quiere vivir en paz, como es la nuestra.

Entonces, para nosotros hoy es muy importante, señor presidente, recordar esta fecha, y no recordarlo como un día más, no recordarlo como parte del protocolo, sino recordarlo como "el gran desarrollo, el gran impacto del pueblo argentino, en poder cambiar su propia realidad". Y hoy podrá venir un presidente que nos guste más o que nos guste menos, pero ese presidente es elegido por el pueblo argentino, y ese presidente, sea del color político que sea, diga las cosas que diga, necesita el respeto de los argentinos por el sistema

democrático, y cuando la gente vota y cuando la gente elige tenemos la responsabilidad de asumir el lugar en el que la gente nos ha puesto.

De la misma manera que hoy nosotros representamos a un sector de la comunidad y que nuestros diputados y senadores representan un sector de nuestra comunidad, ese respeto también es el que tenemos que tener cuando hablamos de ¡“Compromiso y de Egoísmo”! Muchas gracias, señor presidente. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, legislador.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Furlan y sigue el legislador Villegas.

Sr. FURLAN.— A perdón, no sabía...

Sr. PRESIDENTE.— Está en uso de la palabra, legislador Furlan.

Sr. FURLAN.— Un poco, apoyando las palabras del legislador Sciarano, y quería recordar, también, y aportar en forma de reconocimiento, a nuestra provincia.

Desde el 83 a hoy hemos cambiado mucho, para bien en muchos aspectos, nos falta mucho, seguramente hay muchos temas que debemos abordar y profundizar para poder resolverlos.

Pero, quiero hacer mención desde el 83 a hoy y comenzando quizás por Tolhuin con Raúl Pérez como intendente; con Milín Fernández como intendente y con el actual intendente Daniel Harrington. Con los intendentes de Río Grande, con Esteban “*chiquito*” Martínez el único intendente electo cuatro veces en el período territorial; José Arturo Estabillo primer gobernador de la provincia; Carlos Manfredotti; Jorge Colazo; Fabiana Ríos; Roxana Bertone y el actual gobernador Gustavo Melella.

Hace un tiempo pensaba como recordar, y como reconocer aquellos que estuvieron antes que nosotros, antes que nosotros estuvieron muchos, en Ushuaia también. En Ushuaia el primer intendente del territorio fue José Arturo Estabillo; Adolfo José Cano; Carlos Manfredotti dos veces; Mario Daniele; Jorge Garramuño tres veces; Federico Sciarano dos veces y el actual intendente Walter Vuoto. Todos y cada uno han dejado un legado importante para todos los que venimos después y para todos los que van llegando a medida que van transcurriendo el tema político.

Recién Federico hablaba de dos palabras, egoísmo y de compromiso, creo que es importante que lo dejemos de lado. Todos hemos aportado un granito de arena para que esta provincia sea lo que es hoy, y yo quería si me permiten ya en la fase personal, hacer un reconocimiento a la gente que pasó por esta Cámara. A la gente que pasó por esta Cámara desde el 83 a hoy, han pasado más de 180 hombres y mujeres por esta Cámara, pero quería traer a colación un tema si se quiere personal. En la pandemia hablábamos mucho, con muchos de los colegas en mi caso personal que estuve más tiempo quizás en casa y hablábamos todas las noches y siempre preguntándonos como estábamos, si teníamos algún problema con algún familiar, si nos pasaba algo, preocupándonos por el otro, que eso creo que fue algo muy importante, que quizás con el tiempo uno lo va perdiendo, no.

Y en esas conversaciones que hablaba sobre todo en muchas oportunidades con el presidente, con Ioly Löffler, siempre hablábamos de la familia y en una oportunidad tenía el COVID su madre y bueno hablábamos y cuidala y esto y lo otro y demás. Y en una de esas oportunidades pude hablar con la mamá de Ioly, y sin conocerla solamente vía telefónica tuvimos una conversación, una mujer que llegó con su marido, que se había recibido de maestra muy joven, que fue maestra en la escuela N° 2, que terminó y se jubiló en la escuela N° 8 de la ciudad de Río Grande, que con su marido forjaron la crianza de cinco diablos y cuando digo diablos no lo digo por lo malo sino que por su color futbolístico, y la pelearon y la lucharon desde el año 77. Un tema que estábamos tocando hace un ratito y que la conversación, yo me comprometí con algo personal y que no lo pude cerrar, lamentablemente Norma falleció hace 65 días, pero un poco queríamos cerrar, por lo menos yo quería cerrar ese compromiso, y acá viene el reconocimiento a aquellos que fueron electos en el año 83, su marido fue electo con Aída Chávez; Dora Chelaliche; Jorge Amena; Edgardo Iribarne; Carlos Andino; Jorge Bericua; Adolfo Merniés; Enrique Brisighelli; Oscar Noto; Omar Prada; Horacio Sandoval; Fernando Elicabe; Ignacio Sosa, y también fue electo, uno de los primeros electos fue el doctor Ernesto Julio Löffler, y vaya el reconocimiento para todos los que fueron electos en el año 83 y en especial al doctor Julio Ernesto Löffler, y creo que merece hoy el reconocimiento de esta Cámara, para esto ya, obviamente no lo podría incluir ahora como

Orden del Día, pero seguramente cuando se trate, se lea el Orden del Día incluirlo para incorporar un proyecto de ley si están mis colegas de acuerdo, para designar el Hospital de Río Grande como Hospital Regional Río Grande Doctor Ernesto Julio Löffler. *(Aplausos)*

Simplemente, esto era algo más allá de reconocer el tema democrático, y que todos los días tenemos que aportar a esto, reconocer un miembro de esta Cámara más allá de que seguramente habrá alguno que hablará del apellido y demás, uno está honrado de poder hablar de este tema y sin egoísmo poder nombrar, más allá del color político que tenga el otro. Nada más, señor presidente, gracias.

- Momento emocionante para el presidente de la Cámara Legislativa.

Sr. PRESIDENTE.— Huy, gracias, legislador...perdón.

Tenía pedido el uso de la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Señor presidente, tenía pensado algunas reflexiones respecto de lo que había opinado el legislador Sciurano, pero, bueno esto que ha traído en esta casa el legislador Furlan, en cierto modo, me exime de mayores comentarios.

Simplemente decir que desde el Movimiento Popular Fueguino rescatábamos y rescatamos no solamente la figura del doctor Alfonsín, y de su gobierno, sino a ese proceso histórico que quienes cuando éramos jóvenes lo vivimos, lo disfrutamos, con mucha pasión como seguimos haciendo actualmente a la actividad política. Creo que el doctor Alfonsín nos obliga en función a su testimonio en el ejercicio del gobierno nacional, nos obliga a todos y cada uno de nosotros a ser todos los días un poquito mejor, y a defender con todas nuestras fuerzas hoy y siempre la vigencia y el respeto por los derechos humanos. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legislador.

- VI -

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría Legislativa vamos a dar lectura al Boletín de Asuntos Entrados.

- 1 -

De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial

Sec. LEGISLATIVO.— “Boletín de Asuntos 4º Sesión Ordinaria. Lunes 31 de octubre de 2022.

Asunto N° 480/22. Presidencia Resolución N° 471/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 481/22. Presidencia Resolución N° 466/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 482/22. Presidencia Resolución N° 461/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 483/22. Presidencia Resolución N° 460/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 484/22. Presidencia Resolución de presidencia N° 459/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 485/22. Presidencia Resolución N° 455/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 486/22. Presidencia Resolución N° 451/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 487/22. Presidencia Resolución de N° 450/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 488/22. Presidencia Resolución N° 449/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 489/22. Presidencia Resolución N° 446/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.
Asunto N° 490/22. Presidencia Resolución N° 441/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.
Asunto N° 491/22. Presidencia Resolución N° 442/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.
Asunto N° 492/22. Presidencia Resolución N° 476/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.
Asunto N° 493/22. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 147/22 adjuntando Decreto Provincial N° 2301/22 que ratifica el convenio específico para la implementación de un proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares Renabap", registrado bajo el N° 22.849, suscripto entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Provincia.

- Pedido de reserva.
Asunto N° 494/22. Poder Ejecutivo Provincial Mensaje N° 17/22 Proyecto de Ley modificando la Ley Provincial N° 370.

- Girado a Comisión N° 1.
Asunto N° 495/22. Presidencia Resolución N° 490/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.
Asunto N° 496/22. Presidencia Resolución N° 484/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.
Asunto N° 497/22. Presidencia Resolución N° 480/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.
Asunto N° 498/22. Presidencia Resolución N° 483/22 declarando de interés provincial la 2° presentación del proyecto denominado "Alguien Me Necesita".

- Pedido de reserva.
Asunto N° 499/22. Instituto Provincial De Vivienda y Hábitat. Nota N° 2466/22 en cumplimiento con el artículo 34 de la Ley Provincial N° 1333.

- Girado a Comisión N° 2.
Asunto N° 500/22. Instituto Provincial De Vivienda y Hábitat. Nota N° 2467/22 en cumplimiento con el artículo 34 de la Ley Provincial N° 1333.

- Girado a Comisión N° 2.
Asunto N° 501/22. Presidencia Resolución N° 502/22 declarando de interés provincial la 2° presentación del proyecto denominado. "Nuestra Ushuaia Naturaleza Única".

- Pedido de reserva.
Asunto N° 502/22. Presidencia Resolución N° 499/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.
Asunto N° 503/22. Presidencia Resolución N° 498/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.
Asunto N° 504/22. Bloque Partido Verde. Proyecto de Resolución declarando de interés provincial el 70° Aniversario de la Escuela Provincial N° 4 "Remolcador A.R.A. Guaraní", de la ciudad de Río Grande.

- Pedido de reserva.
Asunto N° 505/22. Bloque Partido Verde. Proyecto de Resolución declarando de interés provincial la realización del cortometraje "Tinta Seca".

- Pedido de reserva.
Asunto N° 506/22. Bloque Forja. Proyecto de Resolución declarando de interés provincial y Cultural el Evento semana de Ballroom en el Fin del Mundo, Edición 2022.

- Pedido de reserva.
Asunto N° 507/22. Bloque Forja. Proyecto de Resolución declarando de interés provincial, Educativo y Social la liga patagónica de Básquet sobre Silla de Ruedas.

- Pedido de reserva.
Asunto N° 508/22. Presidencia Resolución N° 514/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.
Asunto N° 509/22. Poder Ejecutivo Provincial Mensaje N° 18/22 Proyecto de Ley adhiriendo la Provincia a la Ley Nacional N° 27.642 Promoción de la Alimentación Saludable.

- Pedido de reserva.
Asunto N° 510/22. Presidencia Resolución N° 531/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 511/22. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 148/22 adjuntando Decreto Provincial N° 2484/22, mediante el cual se veta parcialmente el proyecto de ley que modifica el Artículo 8° de la Ley provincial 1422.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 512/22. Bloque Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de Ley modificando la Ley Provincial 561 – Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el Personal dependiente del Estado Provincial, en conjunto con los asuntos N°s 227/21; 522/21; 426/22; 472/22 y 475/22.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 513/22. Bloque FORJA. Proyecto de Declaración expresando su beneplácito por la declaración como Patrimonio Histórico y Arquitectónico Provincial del antiguo edificio donde funcionó el primer Juzgado de Paz de la ciudad de Río Grande.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 514/22. Dirección Provincial De Vialidad Nota N° 459/22 en cumplimiento del Artículo 34 de la Ley Provincial 1333.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 515/22. Presidencia Resolución N° 548/22 declarando de interés provincial al XVIII Congreso Político Educativo de la Confederación de Educadores Argentinos, enmarcada en el Movimiento Pedagógico Latinoamericano impulsado por la Internacional de la Educación para América Latina: “Soberanía Nacional: Trabajo docente, escuela y memoria para un mundo de paz”.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 516/22. Presidencia Resolución N° 546/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 517/22. Presidencia Resolución N° 543/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 518/22. Presidencia Resolución N° 541/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 519/22. Presidencia Resolución N° 540/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 520/22. Caja De Previsión Social Nota N° 304/22 dando cumplimiento al artículo 29 de la Ley provincial 1399.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 521/22. Presidencia Resolución N° 563/22 declarando de interés provincial la “Peña 38° Aniversario del Ballet Cruz del Sur”.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 522/22. Presidencia Resolución N° 567/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 523/22. Poder Ejecutivo Provincial Nota N° 155/22 adjuntando Decreto Provincial 2544/22 por el cual se ratifica el convenio específico para la implementación de un proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana –Línea de Acción “Integración Socio Urbana de Barrios Populares Renabap” registrada bajo el N° 22.961 suscripto entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Provincia.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 524/22. Dirección Provincial de Energía. Nota N° 2801/22 dando cumplimiento al artículo 6 de la Ley Provincial 1422.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 525/22. Dictamen de Comisión N° 1 En mayoría sobre Asunto N° 422/22 (Poder Ejecutivo. Nota N° 143/22 adjuntando Decreto Provincial 2140/22 que ratifica el convenio de asistencia técnica N° 22.715 suscripto entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Provincia), aconsejando su aprobación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 526/22. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de Resolución rechazando en todos sus términos el proyecto de ley presentado ante la Cámara de Diputados, relacionado a la Ley Nacional 19.640, por diputados del Bloque de la Coalición Cívica – ARI. Tratamiento en conjunto con los asuntos N°s 528/22; 553/22 y 575/22.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 527/22. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría sobre Asunto N° 313/21 (Poder Judicial: Proyecto de Ley modificando la Ley Provincial 162 – Tasas Judiciales-), aconsejando su sanción.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 528/22. Bloque FORJA. Proyecto de Declaración expresando su repudio al Proyecto de Ley presentado ante la Cámara de Diputados sobre “Régimen para la eliminación progresiva de la Promoción Industrial de Tierra del Fuego”. Tiene tratamiento en conjunto con los asuntos N°s 526/22; 553/22 y 575/22.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 529/22. Presidencia Resolución N° 595/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 530/22. Presidencia Resolución N° 592/22 declarando de interés provincial la Jornada de Capacitación para las Fuerzas Armadas y de Seguridad en Legislación de Cannabis, Salud y Derechos.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 531/22. Presidencia Resolución N° 591/22 declarando de interés provincial el “Vigesimoquinto Aniversario de la Fundación de la Emisora Radial Estación del Siglo, Frecuencia Modular FM 105.3”.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 532/22. Presidencia Resolución N° 590/22 declarando de interés provincial el “Primer Posgrado sobre Usos Terapéuticos del Cannabis”.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 533/22. Presidencia Resolución N° 586/22 declarando de interés provincial la elección de la sede del Club San Lorenzo de Almagro Filial Ushuaia, como única sede del país para que los socios puedan sufragar en las elecciones de autoridades del club.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 534/22. Bloque Forja Proyecto de Ley implementando la “Hora Silenciosa”.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 535/22. Presidencia Resolución N° 609/22 declarando de interés provincial la obra literaria “Los Elevados”.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 536/22. Presidencia Resolución N° 616/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 537/22. Presidencia Resolución N° 615/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 538/22. Presidencia Resolución N° 632/22 convocando a sesión ordinaria para el día 31 de octubre del 2022.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 539/22. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de Resolución reivindicando todos los antecedentes del proyecto fundacional de la Provincia “Área Antártida Internacional de Ushuaia”, concebido como “Política de Estado”.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 540/22. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de Resolución declarando de interés provincial el 30 Aniversario de la Apertura del Hotel Capolonio.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 541/22. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de Resolución declarando de interés provincial el proyecto “Cultivemos Nuestro Suelo Fueguino”.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 542/22. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de Resolución declarando de interés provincial la trayectoria de Estación del Siglo, emisora de radio conocida como “La Radio de la Música”.

- Pase a archivo.

Asunto N° 543/22. Bloque FORJA Proyecto de Resolución. Declarando de interés provincial la proyección deportiva del joven fueguino Lautaro Colsani en la disciplina Kickboxing.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 544/22. Bloque FORJA. Proyecto de Resolución. Declarando de interés provincial la proyección deportiva del joven Mariano Coto Bersier en la disciplina Yudo.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 545/22. Bloque FORJA. Proyecto de Resolución declarando de interés provincial la labor realizada en “Meraki Espacio Artístico”, de la ciudad de Río Grande.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 546/22. Bloque FORJA. Proyecto de Ley creando el Programa Provincial “Conozcamos la Antártida Argentina”.

- Girado a Comisión N° 4.

Asunto N° 547/22. Bloque FORJA. Proyecto de Resolución declarando de interés provincial las “Primeras Jornadas de Integración Técnicas de la Provincia”, impulsadas por el Colegio Técnico Provincial “Olga B. de Arko”.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 548/22. Bloque FORJA. Proyecto de Resolución declarando “Ciudadana Ilustre, significativa y admirada de la Provincial de Tierra del Fuego” a la bicampeona mundial de Taekwondo Olga Azucena Zorzón.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 549/22. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de Resolución declarando de interés provincial las caminatas saludables denominadas “Bienestar al Fin” organizadas por la Institución Lucha contra el Cáncer Ushuaia (LUCCA) y el Instituto Fueguino de Turismo (INFUETUR).

- Pedido de reserva.

Asunto N° 550/22. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de Resolución declarando de interés provincial las actividades culturales llevadas a cabo por las gestoras culturales de la ciudad de Ushuaia en el año 2022.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 551/22. Bloque Partido Verde. Proyecto de Resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre la implementación de la Ley Provincial N° 849. Promoción y Regulación de los centros infantiles y otros ítems.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 552/22. Bloque Partido Verde. Proyecto de Resolución declarando de interés provincial al club de Go de las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 553/22. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de Declaración rechazando el proyecto de ley presentado ante la Cámara de Diputados denominado “Régimen para la eliminación progresiva de la Promoción Industrial de Tierra del Fuego”. Tratamiento en Conjunto con los asuntos N°s 526/22; 528/22 y 575/22.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 554/22. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 057/22 adjuntando Decreto Provincial N° 2686/22 por el cual se ratifica el convenio de colaboración N° 22.388, suscripto entre el Municipio de la ciudad de Río Grande y la Provincia de Tierra del Fuego.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 555/22. Presidencia Resolución N° 633/22 declarando de interés provincial el seminario “La construcción del discurso comunicacional a partir del uso de Tics”.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 556/22. Presidencia Resolución N° 641/22 declarando de interés provincial la muestra denominada “El Arte Azul”, del espacio de terapia asistida con perros.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 557/22. Presidencia Resolución N° 629/22 declarando de interés provincial el Encuentro “Pensar las Juventudes desde el Sur”.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 558/22. Presidencia Resolución N° 643/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 559/22. Presidencia Resolución N° 644/22 para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 560/22. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 19/22 Proyecto de Ley Orgánica del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a comisiones N°s 1 y 2.

Asunto N° 561/22. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 20/22 Proyecto de Ley autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a reestructurar el préstamo contraído en el año 2019 en virtud de las disposiciones del acuerdo nación-provincias, plasmada a través del convenio N° 17.565, ratificado por Ley Provincial 1114.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 562/22. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 21/22 Proyecto de Ley modificando la Ley Provincial N° 495 – Administración Financiera y Sistema de Control Público Provincial.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 563/22. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 22/22 Proyecto de Ley modificando la Ley Provincial N° 1422. Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2022: Modificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 564/22. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 23/22 Proyecto de Ley modificando la Ley Provincial N° 1070 Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego: Creación.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 565/22. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 24/22 Proyecto de Ley modificando la Ley Provincial N° 561. Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal de los tres poderes del Estado Provincial.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 566/22. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 158/22 adjuntando Decreto Provincial N° 273/22 por el cual se ratifica el convenio de uso gratuito de alcoholímetros, registrado bajo el N° 22.552, suscripto entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Provincia.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 567/22. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 159/22 adjuntando Decreto Provincial N° 2737/22 adjudicando la titularidad de los bonos garantizados a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 568/22. Bloque FORJA Proyecto de Resolución declarando de interés provincial el “Primer Festival Internacional del Mariachi en el Fin del Mundo”.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 569/22...”

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Para mocionar el asunto que ya lo pasamos, el asunto que tiene el presupuesto que es el Asunto N° 563, pusimos que era pedido de reserva. Si me acompañan mis colegas para pasarlo a Comisión N° 2 de Presupuesto porque es la modificación del presupuesto por los ingresos nacionales, cambiarle el giro.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Greve. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Girado a la Comisión N° 2.

Sec. LEGISLATIVO.— Continuo con la lectura el Asunto N° 569/22.

“Asunto N° 569/22. Dictamen de Comisión N° 6 en mayoría sobre Asunto N° 144/22 Superior Tribunal De Justicia Oficio N° 22/22 adjuntado Acordada N° 27/22 modificando las leyes provinciales 110, 168 y 1024, aconsejado su sanción.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 570/22. Bloque Justicialista Provincial. Proyecto de Resolución declarando de interés provincial la inscripción de la Marcha Militar “Volveremos” del autor Teniente Coronel (Retirado) Veterano de Guerra de Malvinas, don Jorge Farinella.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 571/22. Bloque Forja. Proyecto de Resolución declarando de interés provincial el 5to Congreso Internacional: Educación e Inclusión desde el Sur,, Edición 2022.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 572/22 Bloque Forja. Proyecto de Resolución declarando de interés provincial el "Proyecto Offshore Fenix".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 573/22. Bloque Partido Verde. Proyecto de Resolución declarando de interés provincial los libros infantiles "Pocos Pelos Mucho Frio" y "Gavi, la Mendiga".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 574/22. Bloque Frente de Todos. P. J. Proyecto de Resolución declarando de interés provincial la actividad que realiza el Aeroclub Río Grande, a través de su Centro de Instrucción de Aviación Civil.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 575/22. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de Declaración rechazando el proyecto de ley presentado ante la Cámara de Diputados de la Nación, denominado "Régimen para la eliminación progresiva de la Promoción Industrial de Tierra del Fuego". Tratamiento en Conjunto con los Asuntos N°s 526/22; 528/22 y 553/22.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 576/22. Bloque Partido Verde. Proyecto de Resolución declarando de interés provincial el proyecto de investigación "Detección de lesiones óseas por medio de Bioimpedancia".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 577/22. Bloque Partido Verde. Proyecto de Resolución declarando de Interés Provincial la Quinta Jornada Anual denominada "Intervenciones y Prácticas en el marco de la Ley de Salud Mental".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 578/22. Bloque Partido Verde. Proyecto de Resolución declarando de interés provincial al proyecto "Que pienso cuando pienso en Malvinas".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 579/22. Bloque Partido Verde. Proyecto de Resolución declarando a la señora Pedroza del Transito Sánchez Alvarado, ciudadana Ilustre de la ciudad de Ushuaia.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 580/22. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 25/22 adjuntando Proyecto de Ley de modificación de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, ejercicio 2023.

- Girado a Comisión N° 2

Asunto N° 581/22. Bloque Frente de Todos. P.J. Proyecto de ley de Tierra Fiscales: desafectación del inmueble identificado como Sección F, Macizo 213, Parcela 1 de la ciudad de Río Grande.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 582/22. Bloques Unión Cívica Radical; Frente de Todos, Partido Justicialista; Partido Verde y Justicialista Provincial. Proyecto de Ley sobre modificación de la Ley Provincial 424.

- Girado a comisiones N°s 4 y 1.

Asunto N° 583/22. Bloques Unión Cívica Radical; Justicialismo Provincial; Frente de Todos, Partido Justicialista; Partido Verde; Movimiento Popular Fueguino y Forja. Proyecto de Ley sobre modificación de la Ley Provincial 90.

- Girado a comisiones N°s 1 y 2."

Moción

- 2 -

Comunicaciones Oficiales y Asuntos Particulares

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Pablo Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Es para solicitar si no hay oposición de los demás integrantes de la Cámara que se obvie la lectura de las Comunicaciones Oficiales y los Asuntos Particulares y que giren para conocimiento de bloque, las mismas.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Villegas. Los que estén por afirmativa, a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Gracias presidente.

Para solicitar, incorporar dos asuntos al Boletín de Asuntos Entrados y que sean tratados en el día de hoy, que son dos resoluciones declarando interés, las Olimpiadas de Tecnología, organizadas por Newsan y las Olimpiadas de Matemáticas también, porque la semana que viene se estará desarrollando el cierre de las olimpiadas y nos han solicitado la declaración de interés provincial.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legisladora Vuoto. Los que estén por afirmativa, a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. FURLAN.— Presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Furlan.

Sr. FURLAN.— Tal cual lo había dicho anteriormente para apartarme del reglamento incorporar un proyecto de ley para que sea tratado en el día de la fecha designando el nombre al Hospital Regional Río Grande.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Furlan. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Si, para si me acompañan también mis colegas, para incorporar un proyecto de resolución que designa a las autoridades de Terra Ignis la empresa del Estado.

Y otro proyecto de ley respecto de beneficios que va a generar la AREF para nuevos negocios con la excepción de ingresos brutos.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a... no me están sugiriendo los giros cuando hacen las mociones...

Sr. GREVE.— Esto yo pido que se traten sobre tabla, los dos, por favor.

Sr. PRESIDENTE.— Entonces, que se ingrese al Boletín de Asuntos y que se trate sobre tabla.

Sr. GREVE.— Exacto.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Greve. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Mociones

Sr. TRENTINO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Trentino.

Sr. TRENTINO.— Gracias presidente. Es también para solicitar a mis pares si me acompañan apartarme del Reglamento para hacer el ingreso de un proyecto de ley que tiene que ver con la creación de una comisión que tiene que ver con los créditos Hipotecario UVA fueguinos, lo pido para que sea incorporado al boletín y después girado a la Comisión N° 1, presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Trentino. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. TRENTINO.— Tengo también la incorporación de un asunto de una declaración de resolución de interés, de la nueva ruta de conexión que está haciendo LADE, que tiene que ver con la integración de la región patagónica, a través de sus vuelos, así que pido para que sea tratado, con pedido de reserva, sobre tabla, señor presidente.

Tengo otra que es incorporar también una resolución de interés, por los 35 aniversarios de la fundación de la localidad de Almanza, también para que sea tratado con pedido de reserva sobre tabla.

El otro también es una resolución de interés, que tiene que ver con la fundación CAU-YAK y todo el trabajo que está haciendo el Centro de Día, a través de la organización de diferentes eventos. También para que sea tratado con pedido de reserva.

Y la última que es también declaración de interés provincial, donde se dio la asamblea de las Organizaciones de los Estados Americanos, un tema de interés del hemisferio permanente es, los derechos territoriales, inalienables que tiene que ver con la declaración de la cuestión Malvinas. También para que sea girado y dar tratamiento con pedido de reserva. Muchas gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Trentino. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Mociones

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Señor presidente, sí, es para presentar un proyecto de ley para que luego sea girado a la Comisión Nº 6. Y solicito la autorización de la Cámara para hacer una breve explicación, de los argumentos que se relacionan a ese proyecto de ley, para que luego sea incorporado para su tratamiento respectivo en la comisión a la que voy a exponer.

El proyecto de ley está relacionado a los hechos que han venido sucediendo últimamente en nuestra provincia, y que tanta preocupación ha generado, particularmente en los vecinos de la ciudad de Río Grande, hechos delictivos que han puesto de relieve modalidades delictivas, que de una u otra manera se encuentran emparentadas o relacionadas, a lo que se denomina el crimen organizado. Entendiéndoselo a este como la actividad que despliegan tres o más personas de manera permanente y que se manifiestan por ejemplo: en relación al narcotráfico, en relación a la trata de personas con fines de explotación sexual, etcétera, etcétera.

Específicamente el proyecto de ley al que hago referencia a lo que persigue es cambiar las reglas del juego en el ámbito de la Tierra del Fuego, en relación a quienes van a intervenir en la investigación, en la persecución y en el juzgamiento de quienes cometan delitos bajo determinadas modalidades del narcotráfico prevista por la Ley 26052 que es la ley de lo que se le denomina de desfederalización.

En realidad no soy innovador en este tema, esta cuestión ya se ha venido planteando en otras oportunidades, en esta Legislatura provincial, pero creo que señor presidente, que las circunstancias ameritan que quienes tenemos responsabilidades institucionales en la Tierra del Fuego, quienes estamos en la política tomemos muy en serio estas manifestaciones delictivas que se vienen desarrollando últimamente y tratemos de tomar decisiones inteligentes que en los hechos van a representar, -soy un convencido de ello- van a representar una mejora sustancial en los resultados de las pesquisas, es decir de las investigaciones, de la persecución y del juzgamiento de las conductas que se refieren al narcotráfico, pero que se refieren al narcomenudeo o a la investigación y el juzgamiento del último eslabón de comercialización de estupefacientes.

La Ley 26052 nos reconoce, la Ley nacional 26052 que modifica la Ley nacional de Estupefacientes la 23737, nos reconoce a las provincias la posibilidad de que nuestros tribunales, es decir, nuestros juzgados con el auxilio de nuestra policía, puedan asumir la competencia que hoy está en el ámbito federal para intervenir en la investigación y en el juzgamiento de estas conductas.

Soy un convencido, señor presidente, señores legisladores que tenemos que salir de esta situación de pasividad, que por lo menos nos los reflejan y nos los dicen muchos vecinos de nuestra Tierra del Fuego, que de una u otra manera nos ponen en conocimiento de los daños que genera la comercialización y el consumo de estupefacientes en muchas familias, en muchos hermanos, en muchos amigos, en muchos hijos, en definitiva a muchos quienes viven en la Tierra del Fuego.

La política criminal que se entiende como esa reacción estatal tendiente a enervar de manera inteligente, eficaz y eficiente las conductas que todos como sociedad definimos disvaliosas como por ejemplo: el tráfico, la comercialización de estupefacientes. Creo yo que requiere que nuestra Tierra del Fuego, abordemos esta realidad y abordemos la necesidad de darle contenido a una nueva política criminal en la Tierra del Fuego y esa nueva política criminal en lo que se refiere a este último eslabón del narcotráfico tiene que ver con reconocerla a nuestros juzgados y a nuestra policía, la facultad de intervenir en la persecución y en el juzgamiento de esas conductas. Seguramente este proyecto de ley como ha pasado en otras oportunidades y en otras jurisdicciones provinciales, va ser objeto de miradas encontradas, de críticas al fin, es parte del juego y lo acepto como tal, porque algunos entienden que asumir la competencia en materia de investigación y juzgamiento de este último eslabón de la comercialización del narcotráfico representaría en los hechos ir en contra de los consumidores y dejar de lado otras conductas delictivas más importantes como es el tráfico, como es el contrabando, como es la comercialización a gran escala, como es el acopio, como es la producción de estupefaciente. Pero permitiéndome adelantarme a esas

críticas les quiero decir, que si seguimos actuando del mismo modo vamos a seguir teniendo los mismos resultados. Y en la Tierra del Fuego, mal que nos pese, por más que a uno no le guste, la realidad nos indica que el narcotráfico va profundizando sus actividades, y que es hora, vuelvo a insistir, que es hora, que es tiempo que cambiemos las reglas del juego, y que nosotros los fueguinos confiemos en nuestras instituciones, en nuestro Poder Judicial y en nuestra policía provincial, para que pueda intervenir directamente, sin estar dependiendo de terceros en este caso, de las autoridades de la Justicia Federal, -vuelvo a insistir- para investigar, para perseguir y para juzgar, conductas de narcomenudeo.

Creo que la salud, la vida diría yo, de muchos fueguinos merecen que hagamos el esfuerzo, que tengamos una mirada amplia, que cambiemos las reglas de juego, que tengamos el coraje y el convencimiento de que el Estado provincial, asuma ese verdadero compromiso con la vida y para eso tenemos que jugar, para eso ¡tenemos que jugar fuerte y cambiar las reglas! y hacer lo que tenemos a nuestro alcance. No podemos permitirnos, seguir como estamos, viendo como juzgados con competencia federal, declaran la nulidad de procedimientos efectuados por nuestra policía provincial, sobreseyendo a quienes se les han secuestrado en un procedimiento, por ejemplo: en el control que se tiene a la salida o entrada de Río Grande, declarando la nulidad de dichos procedimientos por entender, según el Tribunal Oral Federal de Tierra del Fuego, de una sentencia recaída en la causa 14697, que la policía de la provincia no tiene atribuciones en la materia en función de lo que establece la Ley Orgánica, es decir, la ley 263. Esta sentencia que la tengo acá, que es muy sencilla, que ordenó el sobreseimiento a una persona, que trasladaba con dirección a la ciudad de Ushuaia estupefaciente, una cantidad que cae o caería dentro de lo que se denomina el último eslabón de la comercialización o del fraccionamiento para el consumo de estupefacientes, representa en los hechos, impunidad para quienes habían cometido un hecho delictivo y no por culpa de las autoridades del Tribunal Oral Federal, sino en función del marco legal vigente ¿Qué hizo el defensor público en ese entonces? El defensor público oficial, y lo leo textual, dice la sentencia: “cuestionó las tareas de prevención que se llevaron a cabo por la división narcocriminalidad y delitos federales, de la ciudad de Río Grande por no estar ajustada a su función específica, y por no obrar dentro de su jurisdicción actuando en la ruta 3 la que corresponde al ámbito de actuación de la Policía Federal”.

Esa postura del defensor oficial fue en cierto modo, junto a otros elementos abalada por el Tribunal Oral Federal, manifestando en sus considerando entre otras cosas que la Ley Orgánica de la Policía Provincial, la famosa Ley 263, asigna funciones, atribuciones, pero es que en realidad textualmente lo dice, es decir, que la norma no autoriza expresamente el tipo de medida que aquí se cuestionan, es decir establecer un operativo directamente vinculado a la investigación de tráfico de estupefaciente. No podemos seguir de este modo en la Tierra del Fuego, señor presidente. Digo, la salud y la vida de nuestros hijos merecen y de todo quien hemos tomado la decisión de amar y vivir en esta tierra, nos merecemos vivir sin violencia y sin narcotráfico y dentro de las posibilidades que tenemos en la Tierra del Fuego está una que puntualmente hago referencia. En estos últimos tiempos en donde algunos critican la posición que este legislador en persona tiene, respecto algunos temas vinculados a la seguridad y que los hechos van demostrando que no estábamos equivocados, por ejemplo la realidad que tiene que ver con el Servicio Penitenciario Provincial, que venimos hablando de hace tiempo, que está explotado y requiere la visibilidad en los ámbitos institucionales correspondiente de esa situación, solicito que se lo tome como una verdadera, simple y genuina y honesta propuesta. Me criticaban por decir no propone Villegas, hay un sin número de proyectos de leyes con el área de Seguridad Ciudadana que hemos presentado, que hemos trabajado además, conjuntamente con los miembros de la policía provincial que han tenido algunos de ellos sanción por esta Cámara. Este es un proyecto más como los otros dos a lo que voy hacer referencia seguidamente, señor presidente. Pero digo las discusiones entre quienes tenemos hoy en día representatividad institucional y responsabilidad institucional, es lo que menos me interesa, a mí lo que me interesa es trabajar sobre propuestas concretas y con una apertura intelectual que nos permita, que nos permita mejorar la política criminal en la Tierra del Fuego para tener resultados muchos más eficientes, muchos más eficaces por ejemplo en materia de narcocriminalidad, por ejemplo en materia de narcocriminalidad, en relación a este último eslabón de comercialización. Nada más ni nada de eso persiguen las propuestas y la modalidad de trabajo que venimos desarrollando en el ámbito de la Comisión N° 6 de

Seguridad, Justicia y Derechos Humanos desde hace tiempo y de manera muy honrada por el acompañamiento de todos ustedes. Así que acompaño este proyecto de ley, señor presidente, presentado por el Movimiento Popular Fueguino y espero, deseo sinceramente y con mucha honestidad intelectual y política que cuando las autoridades del Ejecutivo sean citadas para tratar este tema concurren como es su obligación a los ámbitos legislativos correspondientes. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legislador.

Se pone a consideración la moción del legislador Villegas. Los que estén por afirmativa, a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Está en uso de la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Si para presentar otro proyecto de ley, en este caso tiene que ver con la creación del Sistema de Control Policial y Servicios Penitenciarios.

Hoy señor presidente, lo decía en estos días, que en materia de seguridad ciudadana creo que el gobierno de la provincia cae en un error conceptual grave, en tirarle por así decirlo de manera gráfica, todo el fardo de la responsabilidad del diseño y la ejecución de las Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana en la Policía de la provincia. La Policía de la provincia sus hombres y mujeres son una parte importantísima, yo diría una de las más importantes, junto con el Poder Judicial Provincial y sus integrantes en la persecución, en la investigación y en el juzgamiento de delitos, pero también son parte del problema, porque dentro de la policía también hay problemas. Hoy estábamos justamente hablando previo al inicio de la sesión, con el legislador Furlan y hacía referencia que en este último año pidieron la baja 90, aproximadamente 90 integrantes de nuestra Fuerza Policial, eso obedece a un sin número de factores, a factores que ya hemos planteado en otras oportunidades en esta Cámara. Factores que tienen que ver con ingresos salariales por debajo de la canasta básica total, pero, también creo yo, por cuestiones que tienen que ver con el modo en que se ejerce el poder disciplinario dentro de la Fuerza policial.

Este proyecto de ley que pretende crear este sistema de control, de conducta policial y de servicio penitenciario lo que trata es en cierto modo, y con algunas distancias a un proyecto de ley ya trabajado oportunamente por el legislador Furlan, trata de democratizar, entre comillas, el ejercicio de esa actividad y de esa potestad punitiva que tienen las autoridades policiales hoy en día, que están en cabeza del jefe o del subjefe o de algún otro integrante de la Fuerza policial.

Nosotros planteamos que es necesario escindir de la Fuerza Policial esas facultades disciplinarias, creando un Tribunal de Disciplina, creando un defensor, la figura de un defensor oficial, para todos y cada uno de los integrantes de las Fuerzas de Seguridad, no solamente para las actuaciones administrativas, sino muchas veces para que los puedan llegar a defender cuando se ven involucrados en distintas circunstancias, en distintas causas penales. Y también una Fiscalía Administrativa que es la que va a llevar, en cierto modo a cabo la actividad de denuncia de aquellas conductas que se consideren tipificadas en faltas previstas por la Ley Orgánica...la Ley Personal 735 de la Policía de la provincia. Voy a ser honesto igual, a lo que dije anteriormente respecto al anterior proyecto de ley. Este proyecto de ley nace, de una charla que tuve con la ex ministra de Seguridad de la Nación, que se hizo presente en la ciudad de Ushuaia particularmente en las instalaciones de la Universidad de Tierra del Fuego, intercambiando opiniones respecto a los distintos proyectos de ley que estaban en curso, y que luego tuvo la deferencia de dar una opinión personal respecto de los mismos. Ella me sugirió ver el sistema disciplinario que existe en el ámbito de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, yo por las averiguaciones que he hecho es un sistema que funciona, que funciona bien, salvando las distancias entre la Policía de Seguridad Aeroportuaria y la Policía Provincial y en función de ello me puse a estudiar con gente de mi equipo y de allí la presentación de este proyecto de ley al respecto. Así que solicito que se autorice su ingreso al Boletín de Asuntos Entrados y que también que sea girado, al ámbito de la Comisión N° 6.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. VILLEGAS.— Y por último, señor presidente, otro proyecto de ley que si bien en principio pareciera ser que no guarda relación con el área de Seguridad, si va a tener su repercusión seguramente en el Servicio Penitenciario Provincial, particularmente en la unidad de mujeres que tenemos en la provincia y que al igual que en las unidades que tenemos de varones, se encuentran saturadas por la cantidad de internos que tienen.

En realidad es un proyecto de ley que tiende a modificar la Ley 521, la ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y sus Familias, pretende que se le reconozca a los hijos de mujeres que circunstancialmente están privadas de la libertad en situaciones de encierro, los mismos derechos, por ejemplo de amamantamiento que están importante para la salud de los niños, que puedan llegar a tener otros menores de edad que no tienen esa desgraciada situación de encontrarse con su progenitora privada de la libertad. Así que en este caso tratándose de legislación general, voy a solicitar que la misma sea girada al ámbito de la Comisión N° 1.

Sr. PRESIDENTE.— A consideración la moción del legislador Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Si les parece...

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Si para pedirle a mis colegas que me acompañen con el Asunto N° 563, que quede sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Greve. Los que estén por afirmativa, a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Si les parece hacemos un cuarto intermedio a efectos de que la Secretaría Legislativa, pueda ordenar el Boletín y el Orden del Día, de acuerdo a las incorporaciones que han hecho los distintos legisladores.

Cuarto Intermedio

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en cuarto intermedio.

- Son las 12:25.

- A las 12:53.

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio, estamos en sesión. Continuamos con la lectura del Boletín de Asuntos Entrados.

Sec. LEGISLATIVO.— El último asunto que había leído había sido el 583, con posterioridad ingresaron: "Asunto N° 584/22. Bloque Partido Verde Proyecto de Resolución declarando de interés provincial y educativo las "Olimpiadas Newsan – Desafíos de Conocimientos", Olimpiadas Tecnológicas.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 585/22. Bloque Partido Verde Proyecto de Resolución declarando de interés provincial y Educativo las “Olimpiadas Newsan”, de Matemáticas, edición 2022.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 586/22. Bloque Justicialismo Provincial Proyecto de Ley designando con el nombre del doctor Ernesto Julio Löffler al Edificio del Hospital Regional Río Grande.

- Pedido de reserva.

Legislador es para confirmar, me estaban preguntando ¿es pedido de reserva?

Sr. FURLAN.— ¡Sí!

Sec. LEGISLATIVO.— Asunto N° 587/22. Bloque FORJA Proyecto de Resolución designando autoridades de Terra Ignis.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 588/22. Proyecto de Ley con beneficios impositivos del AREF.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 589/22. Proyecto de Ley creando la comisión de créditos Hipotecarios UVA fueguinos.

- Girado a Comisión N° 1, por el bloque FORJA.

Asunto N° 590/22. Bloque FORJA Proyecto de Resolución declarando de interés provincial la “Nueva Ruta de Conexión de LADE”.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 591/22. Bloque FORJA Proyecto de Resolución declarando de interés provincial el Aniversario del asentamiento urbano “Almanza”.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 592/22. Bloque FORJA Proyecto de Resolución declarando de interés provincial las actividades y objetivos de la Fundación Kau Yak.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 593/22. Bloque FORJA Proyecto de Resolución declarando de interés provincial la “Declaración sobre la Cuestión de las Islas Malvinas”.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 594/22. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de Ley de Desfederalización.

- Girado a Comisión N° 6.

Asunto N° 595/22. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de Ley creando el Sistema de Control de Conducta Policial y de Servicios Penitenciarios.

- Girado a Comisión N° 6.

Asunto N° 596/22. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de Ley modificando o proyecto de modificación de la Ley Provincial N° 521 .

- Girado a Comisión N° 1.”.

Moción

Sr. TRENTINO.— Pido la palabra, presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Trentino.

Sr. TRENTINO.— Muchas gracias, presidente. Es para solicitar la incorporación de una nueva resolución, si mis pares me acompañan, que tiene que ver con la destacada actuación que han tenido nuestros atletas en representación de la provincia de Tierra del Fuego, en los Juegos Evita 2022.

Sr. PRESIDENTE.— ¿Para ser tratados sobre tablas?

Sr. TRENTINO.— Sí, señor.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Trentino. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVO.— Se incorporaría entonces el asunto del legislador Trentino, como N° 597/22 con pedido de reserva.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados, tal cual ha sido leído con las incorporaciones realizadas por las distintas bancadas políticas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

-VII -

ORDEN DEL DÍA

Sr. PRESIDENTE.— Damos lectura al Orden del Día.

Sec. LEGISLATIVO.— Orden de Día, 4^{ta} Sesión Ordinaria.

“Orden del Día N° 1 Aprobación del Diario de Sesiones del día 8 de septiembre de 2022.

Orden del Día N° 2 Asunto N° 480/22.

Orden del Día N° 3 Asunto N° 481/22.

Orden del Día N° 4 Asunto N° 482/22.

Orden del Día N° 5 Asunto N° 483/22.

Orden del Día N° 6 Asunto N° 484/22.

Orden del Día N° 7 Asunto N° 485/22.

Orden del Día N° 8 Asunto N° 486/22.

Orden del Día N° 9 Asunto N° 487/22.

Orden del Día N° 10 Asunto N° 488/22.

Orden del Día N° 11 Asunto N° 489/22.

Orden del Día N° 12 Asunto N° 490/22.

Orden del Día N° 13 Asunto N° 491/22.

Orden del Día N° 14 Asunto N° 492/22.

Orden del Día N° 15 Asunto N° 495/22.

Orden del Día N° 16 Asunto N° 496/22.

Orden del Día N° 17 Asunto N° 497/22.

Orden del Día N° 18 Asunto N° 498/22.

Orden del Día N° 19 Asunto N° 501/22.

Orden del Día N° 20 Asunto N° 502/22.

Orden del Día N° 21 Asunto N° 503/22.

Orden del Día N° 22 Asunto N° 508/22.

Orden del Día N° 23 Asunto N° 510/22.

Orden del Día N° 24 Asunto N° 515/22.

Orden del Día N° 25 Asunto N° 516/22.

Orden del Día N° 26 Asunto N° 517/22.

Orden del Día N° 27 Asunto N° 518/22.

Orden del Día N° 28 Asunto N° 519/22.

Orden del Día N° 29 Asunto N° 521/22.

Orden del Día N° 30 Asunto N° 522/22.

Orden del Día N° 31 Asunto N° 529/22.

Orden del Día N° 32 Asunto N° 530/22.

Orden del Día N° 33 Asunto N° 531/22.

Orden del Día N° 34 Asunto N° 532/22.

Orden del Día N° 35 Asunto N° 533/22.

Orden del Día N° 36 Asunto N° 535/22.

Orden del Día N° 37 Asunto N° 536/22.

Orden del Día N° 38 Asunto N° 537/22.

Orden del Día N° 39 Asunto N° 538/22.

Orden del Día N° 40 Asunto N° 555/22.

Orden del Día N° 41 Asunto N° 556/22.

Orden del Día N° 42 Asunto N° 557/22.

Orden del Día N° 43 Asunto N° 558/22.

Orden del Día N° 44 Asunto N° 559/22.
Orden del Día N° 45 Asunto N° 504/22.
Orden del Día N° 46 Asunto N° 505/22.
Orden del Día N° 47 Asunto N° 506/22.
Orden del Día N° 48 Asunto N° 507/22.
Orden del Día N° 49 Asunto N° 539/22.
Orden del Día N° 50 Asunto N° 540/22.
Orden del Día N° 51 Asunto N° 541/22.
Orden del Día N° 52 Asunto N° 543/22.
Orden del Día N° 53 Asunto N° 544/22.
Orden del Día N° 54 Asunto N° 545/22.
Orden del Día N° 55 Asunto N° 547/22.
Orden del Día N° 56 Asunto N° 548/22.
Orden del Día N° 57 Asunto N° 549/22.
Orden del Día N° 58 Asunto N° 550/22.
Orden del Día N° 59 Asunto N° 552/22.
Orden del Día N° 60 Asunto N° 568/22.
Orden del Día N° 61 Asunto N° 570/22.
Orden del Día N° 62 Asunto N° 571/22.
Orden del Día N° 63 Asunto N° 572/22.
Orden del Día N° 64. Asunto N° 573/22.
Orden del Día N° 65. Asunto N° 574/22.
Orden del Día N° 66. Asunto N° 576/22.
Orden del Día N° 67. Asunto N° 577/22.
Orden del Día N° 68. Asunto N° 578/22.
Orden del Día N° 69. Asunto N° 579/22.
Orden del Día N° 70. Asunto N° 493/22.
Orden del Día N° 71. Asunto N° 523/22.
Orden del Día N° 72. Asunto N° 554/22.
Orden del Día N° 73. Asunto N° 566/22.
Orden del Día N° 74. Asunto N° 567/22.
Orden del Día N° 75. Asunto N° 513/22.
Orden del Día N° 76. Asunto N°^{os} 526 en conjunto con los asuntos N°^{os} 528/22, 553/22 y 575/22.
Orden del Día N° 77. Asunto N° 511/22.
Orden del Día N° 78. Asunto N° 525/22.
Orden del Día N° 79. Asunto N° 527/22.
Orden del Día N° 80. Asunto N° 569/22.
Orden del Día N° 81. Asunto N° 509/22.
Orden del Día N° 82. Asunto N° 561/22.
Orden del Día N° 83. Asunto N° 562/22.
Orden del Día N° 84. Asunto N° 563/22.
Orden del Día N° 85. Asunto N° 581/22.
Orden del Día N° 86. Asunto N°^{os} 227/21, 522/21, 426/22, 472/22, 475/22 y 512/22.
Se incorporan al Orden del Día N° 87. Asunto N° 584/22.
Orden del Día N° 88. Asunto N° 585/22.
Orden del Día N° 89. Asunto N° 586/22.
Orden del Día N° 90. Asunto N° 587/22.
Orden del Día N° 91. Asunto N° 588/22.
Orden del Día N° 92. Asunto N° 590/22.
Orden del Día N° 93. Asunto N° 591/22.
Orden del Día N° 94. Asunto N° 592/22.
Orden del Día N° 95. Asunto N° 593/22.
Y por último en el Orden N° 96. Asunto N° 597/22.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el Orden del Día, tal cual ha sido leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 1 -

Aprobación Diario de Sesiones

Sec. LEGISLATIVO.— Orden del Día N° 1. Aprobación del Diario de Sesiones del día 8 de septiembre de 2022.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el Orden del Día N° 1. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Señor presidente, es para hacer una moción de tratamiento en conjunto y posterior aprobación de los órdenes del Día N° 02 hasta el orden del día N° 69 con los correspondientes asuntos incluidos.

Sec. LEGISLATIVO.— ¿69 Inclusive?

Sr. VILLEGAS.— Inclusive.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Villegas, del tratamiento en conjunto del Orden del Día N° 02 al 069. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 2 -

Asuntos N°s: 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489,
490, 491, 492, 495, 496, 497, 498, 501, 502, 503, 508, 510, 515,
516, 517, 518, 519, 521, 522, 529, 530, 531, 532, 533, 535, 536,
537, 538, 555, 556, 557, 558, 559, 504, 505, 506, 507, 539, 540,
541, 543, 544, 545, 547, 548, 549, 550, 552, 568, 570, 571, 572,
573, 574, 576, 577, 578 y 579/22.

Resoluciones de Presidencia

Sr. PRESIDENTE.— Ahora ponemos a consideración de los señores legisladores el Orden del Día N° 02 hasta el Orden del Día N° 69. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (Ver texto en Anexo I)

Continuamos con la lectura a partir del 70.

Sec. LEGISLATIVO.— Correcto.

- 3 -

Asunto N° 493/22

Convenio: Integración Socio Urbana de Barrios Populares

Sec. LEGISLATIVO.— Orden del Día N° 70.

“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Específico y su Anexo, registrado bajo el N° 22849, referente a la implementación de un proyecto con financiación del fondo de integración socio-urbana de Barrios Populares (ReNaBap), celebrado el 22 de julio de 2022, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), ratificado mediante Decreto provincial 2301/22.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el Orden del Día N° 70. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 4 -

Asunto N° 523/22

Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana en el Barrio “Colombo”

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Específico y su Anexo, registrado bajo el N° 22961, referente a la implementación de un proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana en el Barrio “Colombo” de la ciudad de Ushuaia, celebrado el 7 de septiembre de 2022, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, ratificado mediante Decreto provincial 2544/22.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el Asunto N° 523/22. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. TRENTINO.— Pido la palabra, presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Trentino.

Sr. TRENTINO.— Para incorporar el tratamiento en conjunto de algunas resoluciones que quedaron que son: Orden N° 87 Asunto N° 584. Orden N° 88 Asunto N° 585. Orden del Día N° 90 Asunto N° 587. Orden del Día N° 91 Asunto N° 588. Orden N° 92 Asunto N° 590. Orden N° 93 que es N° 591. Orden N° 94 que es el 592, el Orden N° 95 que el 593 y el Orden 96 que es el 597. Todo ellos resoluciones

Sr. PRESIDENTE.— Me dicen de Secretaría Legislativa, que uno de los asuntos mencionados es un proyecto de ley, requiere tratamiento votación nominal.

Sr. TRENTINO.— Perfecto, el quedaría afuera sería el N° 584.

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Federico Sciarano.

Sr. SCIURANO.— Solamente. El único asunto que me parece muy importante que es un proyecto de resolución, que lo debatamos en sesión, es el que tiene que ver con la 19640, el repudio al proyecto de ley presentado y a lo que tiene que ver con la separata del presupuesto nacional, señor presidente.

Estoy haciendo el comentario como veo que estamos tomando conjunto de temas.

Sr. PRESIDENTE.— El Orden del Día N° 76 que hace referencia al Asunto N° 526 N° 528. N° 553. N° 575. ¿No?. Perfecto.

Sra. VUOTO.— Pido la palabra .

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Victoria Vuoto.

Sra. VUOTO.— Para aclarar que la moción que hizo recién el legislador Trentino, hay que excluir el Asunto N° 588 Orden del Día N° 91, que es el proyecto de ley que requiere dictamen y tengo la duda por ahí, parlamentaria me puede colaborar el Asunto N° 587 por tratarse de autoridades que designa la Cámara requieren votación nominal. Así que el Orden del Día N° 90 y 91 deben ser excluidos de la moción del legislador Trentino.

Sr. PRESIDENTE.— Perfecto. Primero ponemos para ordenarnos, ponemos a consideración la moción del legislador Trentino, con las aclaraciones realizadas por la legisladora Victoria Vuoto. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Aprobamos la moción.

- 5 -

Asuntos Nos 584/22, 585/22, 591/22, 592/22, 593/22, 597/22 y 590/22 (Textos Unificados)

Resoluciones

Sr. PRESIDENTE.— Ahora para ser puntuales, por Secretaría nombramos cada uno de los asuntos que vamos a tratar de manera unificada

Sec. LEGISLATIVO.— Perfecto.

Entonces para unificar sería el Orden del Día N° 87 Asunto N° 584/22
Orden N° 88 Asunto N° 585/22. Orden N° 93 Asunto N° 591/22. Orden N° 94 Asunto N° 592/22. Orden N° 95 Asunto N° 593/22. Orden N° 96 Asunto N° 597/22. ¿El orden N° 92, también está incluido legislador?

Sr. TRENTINO.— Sí.

Sec. LEGISLATIVO.— Orden N° 92 Asunto N° 590/22.

Sr. PRESIDENTE.— Entonces, ponemos a consideración de los señores legisladores, los asuntos leídos por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobados. (Ver texto en Anexo I)

- 6 -

Asunto N° 554/22

Convenio de Colaboración N° 22388

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Colaboración y sus Anexos, registrado bajo el N° 22388, referente a la cesión del inmueble fiscal identificado catastralmente como Sección F, Macizo 213....

Sr. PRESIDENTE.— Secretario, no tenemos dictamen y estamos tratando un proyecto de ley...

Sec. LEGISLATIVO.— ¡Ah...perdón, perdón!

Moción

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Señor presidente, sí, justamente iba a hacer esa acotación. Solicito que la Cámara se constituya en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Asunto N° 554/22

Convenio de Colaboración N° 22388

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión.

Sec. LEGISLATIVO.— Bien, vuelvo a dar lectura.

“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Colaboración y sus Anexos, registrado bajo el N° 22388, referente a la cesión del inmueble fiscal identificado catastralmente como Sección F, Macizo 213 Parcela 1, Departamento Río Grande, celebrado el 23 de marzo de 2022, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio de Río Grande, ratificado mediante Decreto provincial 2686/22.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores en comisión. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Para solicitar que la Cámara se constituya en sesión, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en sesión.

Tratándose de un proyecto de ley corresponde votación nominal, por Secretaría Administrativa se tomará la votación.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 7 -

Asunto N° 566/22

Convenio de Uso Gratuito de Alcohóímetros

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Uso Gratuito de Alcohóímetros y su Anexo, registrado bajo N° 22552...

Moción

Sra. VUOTO.— Presidente

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Victoria Vuoto.

Sra. VUOTO.— Para solicitar un cuarto intermedio sobre bancas, por problemas de conectividad así resuelven desde el área técnica eso...

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Vuoto. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en cuarto intermedio.

- Son las 13:17.

- A las 15:45.

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el Cuarto Intermedio, continuamos con la lectura del Orden del Día.

Silencio, por favor.

Asunto N° 566/22

Convenio de Uso Gratuito de Alcoholímetros

Sec. LEGISLATIVO.— Continuamos con la lectura del Asunto N° 566/22.

“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Uso Gratuito de Alcoholímetros y su Anexo, registrado bajo N° 22552, referente a la entrega de cuatro (4) alcoholímetros con sus respectivas impresoras, celebrado el 9 de mayo de 2022, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), ratificado mediante Decreto provincial 2731/22.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese y archívese.”

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el asunto leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 8 -

Asunto N° 567/22

Bonos Garantizados a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego

Sec. LEGISLATIVO.— Continuamos con la lectura del Orden N° 74, Asunto N° 567/22.

Moción

Sra. VUOTO.— Presidente, pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Para solicitar constituir la Cámara en comisión, por tratarse de un proyecto de ley que no tiene dictamen.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Vuoto. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión.

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Apruébese en todos sus términos el Decreto provincial N° 2737/22 que adjudica la titularidad de los bonos Garantizados a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, los Bogar 2018 (NF18), en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial y el artículo 29 de la Ley provincial 1070.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores en comisión, el proyecto leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Para solicitar constituir la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Vuoto. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en sesión.

Por tratarse de un proyecto de ley corresponde votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.*

- *Ausente el legislador: Trentino Mártire Emmanuel.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 14 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 9 -

Asunto N° 513/22.

Patrimonio Histórico y Arquitectónico Provincial

Sec. LEGISLATIVO.— Orden del Día N° 75 Asunto N° 513/22.

“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Declara:

Artículo 1º.- Expresar su beneplácito por la declaración como Patrimonio Histórico y Arquitectónico Provincial del Antiguo edificio donde funcionó el primer Juzgado de Paz de la ciudad de Río Grande mediante Decreto provincial N° 2132/22.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el asunto leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 10 -

Asuntos Nos 526, 528, 553, 575/22 (Unificados)

Repudio al Proyecto de Ley Presentado ante la Cámara de Diputados

Sec. LEGISLATIVO.— Continuamos con la lectura del Orden del Día N° 76, que tiene su tratamiento en conjunto los asuntos N°s 526/22, 528/22, 553/22 y por últimos el Asunto N° 575/22, ¿existe un único texto consensuado?

Sr. PRESIDENTE.— Como usted prefiera legislador.

Sr. SCIURANO.— Que lo lea y yo...

Sec. LEGISLATIVO.— Bien, leo el texto consensuado y unificado de los cuatro asuntos.

“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Declara:

Artículo 1º.- Su enérgico rechazo y repudio al proyecto de ley presentado ante la Cámara de Diputados denominado “Régimen para la Eliminación Progresiva de la Promoción Industrial de Tierra del Fuego”, impulsado por los Diputados del partido Coalición Cívica ARI, por irrazonable e inaceptable.

Artículo 2º.- Remitir a los señores diputados y senadores de la Nación del partido Coalición Cívica ARI, el documento del Anexo I suscripto por la Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3º.- Solicitar al autor del proyecto Diputado Juan Manuel López a retirar de manera inmediata la presentación del mismo.

Artículo 4º.- Comunicar la correspondiente declaración para su conocimiento al Parlamento Patagónico.

Artículo 5º.- Comunicar al Poder Ejecutivo nacional, al Honorable Senado de la Nación, Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Sciarano.

Sr. SCIURANO.— Gracias, señor presidente.

Este es un tema que nos ha tenido en los medios de comunicación nacionales las últimas semanas. Es un tema que surge a partir de lo que originalmente es la presentación del Presupuesto nacional, lo que tomó también Estado público a partir de una Separata, que nos llevó también al debate en varios medio nacionales con respecto a lo que significa la vigencia de la Ley 19.640 hay que decir que con bastante desconocimiento, incluso por parte de quienes han estado opinando sin siquiera haber recorrido o conocido, ni siquiera de turista nuestra provincia.

Pero, evidentemente es un llamado de atención para nosotros el hecho, tanto en lo que tiene que ver con la Separata del Presupuesto que si usted me lo permite lo quiero leer textualmente, la Separata habla de gastos tributarios: "A efectos de facilitar el análisis de los señores legisladores, se ha seleccionado un conjunto de gastos tributarios, que concentran casi el 60% del total 1,49% del Producto Bruto. Para cada beneficio, sea proveniente de un impuesto o de un régimen de promoción, se consigna el gasto expresado en pesos y en porcentaje del Producto Bruto y el eventual impacto en la política pública, zona o actividad económica promocional." Y va específicamente después en lo que tiene que ver el Régimen de Promoción Económica, Promoción Económica de Tierra del Fuego, hace mención que en el año 2022 significó, teóricamente, o va a significar un costo de más de 290 mil millones, 0.36 del Producto Bruto.

Para el año 2023 quiere decir, lo que prevé para el año que viene alrededor de 519.800 millones, 0.35 del Producto Bruto. Hace mención en un apartado diciendo "Régimen vigente desde la década del 70, con el objetivo principal de fomentar el incremento de la población en la isla. Revisión de política pública actual asociada, y posible reducción gradual del beneficio". A esto siguió un paupérrimo y lamentable proyecto de ley presentado por la Coalición Cívica que claramente demuestra no tener la realidad de lo que es un país como la Argentina, no poder comprender el concepto de territorialidad y el concepto de desarrollo pleno de un país que tiene las características geográficas que tiene el nuestro.

Pero la verdad que me sentí en la obligación, señor presidente, de poder empezar a trabajar en herramientas que tengan que ver con la fundamentación por la cual llevó adelante nuestro país hace más de 50 años, la decisión de poder encontrar quizás la única política de Estado económica que ha tenido la Argentina en toda su historia. ¿Por qué digo esto? Porque claramente todos los gobiernos que han pasado y han administrado nuestro país, no importa de qué partido político o incluso fuera de lo que fue el proceso democrático, todos han entendido que esta zona, esta provincia, este sector, esta región, tiene un valor geoestratégico fundamental para el desarrollo de políticas que son claves para lo que el mundo tiene por delante.

Por supuesto que lo primero que me surge es hablar de la cercanía que tenemos con la Antártida. Antártida, que ni más ni menos, es el reservorio de recursos naturales de la humanidad para la próxima centuria por supuesto que todo lo que tiene que ver con los recursos naturales vinculados con el Atlántico Sur, nosotros somos una provincia clave y fundamental, que además casualmente década del 70, vivían no más de diez mil personas en toda la provincia de las cuales más del 50 % no eran argentinos. Entonces esas condiciones, me sentí en la obligación de poder empezar a trabajar sobre cuáles son los conceptos que nosotros tenemos que incorporar para empezar a defender no la ley de los fueguinos, sino la ley que necesita la Argentina, para poder tener idea, para poder estar vinculada y para poder estar en sintonía con lo que discute el mundo y con lo que pasa en el mundo.

Entonces lo primero que surgió fue, si los argentinos éramos los que habíamos inventado la pólvora, quiere decir esta es la única zona, esta fue la primer zona de lo que tiene que ver con el desarrollo económico del mundo, que de alguna manera encontró a través de una herramienta de promoción de estas características la forma y la manera de poder desarrollarse. Y si usted me permite señor presidente, en un breve informe que lo voy a desarrollar primero en los antecedentes histórico, después en los antecedentes regionales y después hablar específicamente sobre lo que tiene que ver el impacto de la ley y lo que tiene que ver con la posibilidad que le ha abierto, tener hoy una provincia como la nuestra al resto del país, aunque algunos crean que Argentina son solamente, los cinco distritos más grandes y que no tengan el concepto y la capacidad de tener el desarrollo correcto y adecuado para poder estar en sintonía de lo que significa llevar un país adelante.

Y fíjese señor presidente, cuando empezamos hablar de lo que tiene que ver con el valor histórico, me ánimo a presentar ante ustedes, un análisis histórico con respecto a esto. Y fíjese esto: bajo el paraguas del mercantilismo, se fueron conformando las economías nacionales en Europa; Colbert, que desde Francia ejercía una extraordinaria ascendente, no solo en su país sino en todo el continente, fomento la idea de los puertos francos, generalmente ciudades francas, como contrapeso al excesivo proteccionismo que las instituciones aduaneras habían montado en el objeto de impedir la competencia salvaje a la agricultura y a la industria, que iban tomando vuelo con los nuevos adelantos y perfeccionado conocimientos industriales y económicos.

Este régimen de franquicias fue sin lugar a dudas el mayor éxito: en Francia se instaura esta franquicia bajo los auspicios de Colbert en la década de 1660, a los puertos de Marsella; Bayona; Lorient y Dunkerque; y luego a Burdeos y San Juan de Luz; Portugal; Lisboa; en Italia bajo el imperio de los Medicis en la Toscana; existía ya desde 1547 el puerto franco de Liorna (Liborno) luego en 1.691 y hasta 1.867 fue ciudad libre. En 1.696 se creó el de Civitavecchia, en 1.732 el de Ancona; luego se crearon los de Mesina; Venecia y Génova en 1.850, en el imperio de Austria; Trieste en 1.719 reinstaurado en 1.891, en Hungría, Fiume en 1.891; en Rusia, Odessa sobre el Mar Negro fue declarada Puerto Franco por el Conde Langeron en 1.817; Suecia declaró franco al puerto de Marstrand en Noruega en 1.775. En Alemania las que antiguamente fueran ciudades libres, declaraban puertos francos a Hamburgo en 1.888, Bremen en 1.888 y Lubeck, en Dinamarca Copenhague, creado en 1.891. Y así señor presidente tengo infinidad de lo que tiene que ver con ejemplos históricos en que el mundo evidentemente siempre entendió que había que generar herramientas para poder dar sostenibilidad al desarrollo económico y fundamentalmente generar empleo. Hoy en día lo hemos dicho en los medios de comunicación vayan a explicarle a los franceses lo que tiene que ver con todo el desarrollo de promoción que tienen sobre la industria, sobre la agroindustria. Una de las razones por las que Francia no quería ser parte del acuerdo entre la comunidad europea y el Mercosur, casualmente era por el impacto que le generaba a la industria láctea y a la agroindustria. Nosotros no estamos inventando nada y de la misma manera hay infinidad de ejemplos hoy, a nivel mundial para entender y justificar que cualquier persona con capacidad de entendimiento de cómo se maneja el mundo sabe que países de primer orden cuando tienen que contraponer el valor del subsidio al desempleo, sobre el valor de la promoción económica para generar empleo no hay ninguna duda que es mucho más beneficioso para una actividad productiva en cualquier país del mundo, incluso el nuestro, que se entiende que siempre es mejor que pagar un subsidio al desempleo, el poder generar herramientas económicas que puedan darle sostenibilidad a industrias que casualmente como es la industria que nosotros tenemos que genera muchas mano de obra y mucho empleo. Pero más allá de eso señor presidente, porque quizás uno podría decir bueno, evidentemente los europeos son muy inteligentes, hay cosas que ellos han visto que nosotros no hemos visto, y que por esa razón hoy por hoy estamos discutiendo en la Argentina lo que estamos discutiendo. Entonces dije bueno a ver, vamos a ver qué pasa en nuestra región, a ver nuestros competidores ¿qué hacen? ¿Qué es lo que hacen nuestros competidores? Y ahí casualmente –digamos- en lo que por ahí mucho de nosotros creíamos, ¡fíjese que interesante!

Chile, país vecino, 1.956, Ley 12.008 Régimen Especial para la Zona Sur de la República de Chile. Posteriormente La Ley Navarino N° 18.392 estableció un Régimen Preferencial Aduanero y Tributario, para la Zona Territorial XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, al Sur del Estrecho de Magallanes.

En 1.992, Ley 19.149 Tierra del Fuego establece un Régimen Preferencial Aduanero y Tributario para comunas de la provincia de Tierra del Fuego, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

A año 1.999, Ley 19.606 "Plan Austral", establece incentivos para el desarrollo económico de las regiones de Aysén y de Magallanes, y de la provincia de Palena. (A la Altura de la ciudad de Esquel).

Año 2020, Ley 21.210 extiende hasta el año 2035, los beneficios tributarios de las zonas francas y la bonificación a las inversiones y reinversiones productivas de los pequeños y medianos inversionistas y a la contratación de mano de obra, respectivamente, para Magallanes y Antártica Chilena entre otras regiones.

Y continuo, año 2.013, Ley 20.655, establece incentivos especiales para las zonas extremas del país. Modifica perfecciona y mejora sustancialmente beneficios vigentes y crea el concepto de "zona franca de región geográficamente aislada".

Brasil 1.967, Decreto - Ley 288 crea casualmente ¡casualmente! Y esto sería interesante que algunos en otros lugares de la Argentina, que creen que porque tienen muchos habitantes tienen el problema resuelto, lo lean y lo entiendan. En el año 1.967 Brasil crea el Decreto - Ley 288 donde se crea la Zona Franca de Manaus para impulsar el desarrollo económico de la Amazonia Occidental de Brasil. El polo industrial abriga cerca de 1000 industrias, especialmente concentradas en los sectores de televisión, informática y motocicletas. Los últimos años, el polo recibió un nuevo impulso con los incentivos fiscales para la implantación de la tecnología de Televisión digital en Brasil. Las industrias reciben los siguientes incentivos para instalarse en la Zona Franca de Manaus: Exención de impuesto de importación, que permite que empresas actúen como montadoras usando tecnología internacional. Exención del impuesto de exportación. Exención del impuesto sobre productos industrializados. Descuento parcial, suministrado por el gobierno provincial, en el impuesto de circulación de mercancías y servicios. Exención por diez años, suministrado por el municipio de Manaus, de IPTU, de la Tasa de Licencia para el funcionamiento y de la Tasa de Servicios de Limpieza y Conservación Pública.

Y el último ejemplo que voy a dar señor presidente, que tiene que con la región en la que nosotros vivimos casualmente ni más ni menos, que con hoy nosotros competimos son con los ingleses.

Año 2018 en nuestro propio territorio, porque los ingleses, nosotros que creemos que estamos en contra de lo que es el desarrollo de las economías del primer mundo y le di ejemplo de Francia, pero puedo hablar de Alemania, pero ahora particularmente le voy a hablar de cuál es la estrategia que tienen los ingleses en territorio que es nuestro. Gran Bretaña, las Islas Malvinas están exentas del pago de impuestos federales en materia promocional y son una pieza clave de las pretensiones británicas sobre la Antártida y los recursos naturales provenientes tanto del suelo como del subsuelo marino. No hay régimen de IVA en las Islas Malvinas, el Impuesto a los Sellos tampoco se aplica, no está previsto ningún cambio significativo respecto de la cuestión fiscal y tampoco hay fecha de caducidad, de la franquicia tributaria de que goza el Archipiélago. El otorgamiento de patentes de pesca provee el mayor ingreso de divisas al tesoro de las autoridades de las Islas. La ganancia por comercialización de ganado ovino con aproximadamente medio millón de cabezas, que se han puesto en el tercer lugar.

Y después por su puesto está el desarrollo hidrocarburífero que están haciendo los ingleses en nuestra zona.

Todo esto además lo quisieron justificar con teóricamente el impacto fiscal y lo que hicieron justificar, con lo que tiene que ver con los derechos aduaneros y la verdad que hay una norma básica, digo: si mañana Tierra del Fuego dejase de fabricar electrónica que es lo que aparentemente más les preocupa, si Tierra del Fuego mañana dejase de fabricar electrónica, que por otro lado vale aclarar. Argentina en Tierra del Fuego produce, productos electrónicos de la misma manera que lo hace Brasil, que lo hace México con zonas que compiten casualmente con la nuestra de la misma manera produce Europa y produce EE.UU, de la misma manera que en nuestro país por ejemplo, la industria automotriz en Córdoba produce exactamente de la misma manera que producimos nosotros. ¿Y cuál es esta manera? Es lo que ellos llaman de manera despectiva, ensambladoras. Y yo no escuchado nunca a ningún dirigente, funcionario, empresario hablar de que en Córdoba se ensambla. Porque justamente en Córdoba, señor presidente se ensambla, pero eso no es un término peyorativo, no es que estamos tratando de agredir a la industria cordobesa, porque la industria cordobesa lo que ha buscado siempre en el concepto de lo que fue el sostenimiento de esta promoción fue justamente poder generar mano de obra para que los argentinos tomemos la decisión de dar valor a lo que significa que nuestro pueblo tenga trabajo. Entonces en ese criterio cuando empezamos analizar en lo que tiene que ver el concepto por cual nos agreden que teóricamente es la balanza comercial, entre otros. La balanza comercial, si mañana nosotros dejásemos de producir electrónica, la electrónica la importarían los mismos que la producen acá, porque son los representantes de las marcas, los mismos que las producen acá, son las que la van a traer importada de afuera. ¿Y sabe qué va a

significar eso señor presidente? No solamente que vamos a tener que mandar más dólares al exterior porque un producto terminado vale más que un producto por hacerse, sino que además va a significar que lo que hoy genera la Ley de Promoción 19640, que son miles y miles de trabajo, miles de puestos de trabajo, que evidentemente van a dejar de existir, con además una consecuencia para estos muchachos que están tan preocupados por la suma y por la resta. El hecho que mañana la industria fueguina, dejase de producir, porque se toma la decisión iluminada teóricamente por estos muchachos, de dejar de producir acá va a significar además que la pérdida de esos puestos de trabajo, va a dejar de generar un movimiento de 30 mil millones de pesos entre otras cosas en aportes al ANSES, que es lo que hoy genera la actividad industrial y sus derivados en la provincia de Tierra del Fuego, para lo que es la caja nacional.

Incluso cuando hacen los análisis de la teórica macro economía de la Argentina, no tienen siquiera la capacidad, ni se ponen colorados cuando ni siquiera tienen en cuenta, de cuál es el proceso de análisis de la macro economía de cualquier país.

Por eso hoy, como yo lo leía hace un rato señor presidente y en esto le digo no me motiva ninguna cuestión partidaria, o sea para mí lo que ha hecho la coalición cívica es un papelón, de dimensiones, un papelón sinceramente me da vergüenza ajena encontrarme con dirigentes que se animan a escribir un proyecto de esas características, con un régimen de promoción que tiene más de 50 años sin siquiera haber venido a pisar la provincia a ver de qué se trataba.

Pero, como dije al principio de la fundamentación la Separata que habla del 0.35 y el 0.36% del Producto Bruto Interno en definitiva lo que no tiene en cuenta es cuáles fueron las razones por las cuales en su momento, se tomó la decisión de generar un plan y un programa de estas características.

La verdad señor presidente, como le dije hace un rato hoy Argentina, porque esto no es Tierra del Fuego, hoy Argentina si queremos llevar el debate pura y exclusivamente a lo que tiene que ver sobre el Régimen Industrial que además desconocen la diferencia entre 19640 y el Subrégimen Industrial, pero sí ese fuera el debate, si Argentina dejase de producir lo que hoy produce en Tierra del Fuego, iría inmediatamente a comprarlo a Brasil que es con quien nosotros competimos de manera directa, o sea no hay ninguna posibilidad que hoy encontremos una herramienta distinta y hoy que tanto se quejan estos señores de lo que significa para el argentino teóricamente pagar más por un producto argentino, van a pagar más por un producto brasilero y que además le van a generar todo este movimiento económico y comercial que genera la actividad productiva solamente van a lograr incentivar a Brasil.

Pero ahora yendo a lo importante, porque esto que estamos discutiendo en definitiva es someternos al análisis berreta que hacen ellos, que es esto de "sumar y restar", por eso con ese criterio habría cinco provincias en la Argentina que habría que dejarlo con la puerta abierta, teóricamente todas las demás hay que cerrarlas.

Y le voy a dar un dato técnico, porque tuve la posibilidad de trabajar en una fundación en lo que era el análisis de provincia por provincia de cuál era el desarrollo económico, cuánto aportaban, y cuánto recibían del gobierno nacional los 24 distritos del país. Casualmente fíjese que en este estudio nos da que la Patagonia no recibe recursos extras de lo que la Patagonia genera y yendo particularmente a Tierra del Fuego, tanto que nos quieren hacer creer que hoy existimos gracias a que nos mandan ¡lo que no nos mandan! Porque también en eso están equivocados el régimen de Tierra del Fuego no es un régimen subsidiado, sino que es un régimen de Crédito Fiscal, es lo que genera la actividad misma que genera, o sea que hasta en eso no tienen conocimiento y fíjese además el detalle, ellos proponen en ese proyecto de ley, la gente de la coalición Cívica modificar el régimen actual por un Régimen de subsidio físico real, de pagar hasta un 80% de lo que teóricamente ganaba un trabajador por el trabajo que hacía, entonces ahí si efectivamente hay un impacto en el tesoro, porque hay que sacar del tesoro para dejar de mandar a otras demandas y mandarlo a Tierra del Fuego para teóricamente subsidiar a los que se quedaron sin trabajo por la lucidez que ellos tuvieron.

Entonces, en ese criterio en lo que tiene que ver la cuestión económica que también francamente no tienen argumento para sostenerla, pierden la línea de lo que es la esencia del lugar en el que nosotros estamos ¡Tierra del Fuego es lo que es porque el mundo nos necesita, Tierra del Fuego es lo que es porque el único conflicto internacional que tiene la Argentina casualmente es en nuestra provincia! Los ingleses que nos robaron lo que es nuestro fíjense como promocionan la economía, y nosotros estamos discutiendo entre nosotros a ver si vale la pena o no vale la pena darle el valor a lo que es el cono Austral del planeta.

Si fuera por miradas como esta Argentina no tendría hoy más de 100 años de permanencia en la Antártida, porque para que vamos a estar en la Antártida sino ganamos plata ahí, ¿o sea cuál sería el criterio? A esta mediocridad lamentablemente nos está llevando a que me parece a mi señor presidente, nosotros tenemos que asumir el rol de empezar hablar en los medio nacionales, porque la única voz que se escucha en los medio nacionales son o bien estas personas que hacen años vienen agrediendo a lo que nosotros generamos para un país o bien a un dirigente nacional que nosotros le hablamos para que y haciéndonos medio el favor mete algún bocado como para no dar a entender o dar a entender más o menos que están de acuerdo con nosotros. Y en esto señor presidente si me permito una cuestión partidaria que es el partido político del orden nacional que se expresó públicamente apoyando y acompañando a la 19640, fue la Unión Cívica Radical, señor presidente. El único partido que saco un documento que lo hizo público claramente no con doble mensaje, claramente diciendo y sosteniendo lo que es para la Argentina, lo que tenemos hoy en Tierra del Fuego fue el radicalismo, entonces también en eso señor presidente, quisiera agradecerle al presidente del partido a Gerardo Morales por haber tomado la actitud que tomo del compromiso que tomo con nosotros si bien es verdad, que es un dirigente que ha venido infinidad de veces a la provincia, claramente ahí hay un hecho fáctico que no es que da a entender, sino que dice claramente que este no es un régimen que se puede anular porque es un régimen que la Argentina necesita.

Por eso señor presidente como conclusión me parece fundamental, me parece fundamental que seamos parte del debate que se da a nivel nacional con todo los antecedentes que acabo de plantear, históricos, regionales, económicos, humanos, sociales, geopolíticos y geoestratégicos, para que la Argentina entienda que nosotros en realidad no recibimos ningún favor de nadie, que en definitiva el hecho de tener argentinos que hoy viven en este lugar, cosa que muchos de los que hablan en los medios de comunicación nacionales, no durarían ni una vacación acá, porque no tienen el corajes de venir hacer, hacer soberanía en un lugar como el nuestro, que por lo menos sepan qué es lo que efectivamente genera la Argentina. Muchas gracias, señor presidente. *(Aplausos)*

Sra. ACOSTA.—Pido la palabra, presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legislador.

Tiene la palabra la legisladora Acosta.

Sra. ACOSTA.— Gracias presidente. No es casualidad que hayamos unificado el discurso, el proyecto y la intención de repudio nacionalmente. Pero no tiene que ver con este proyecto solamente de la Coalición Cívica, tiene que ver con modelos neoliberales e históricos en nuestro país, la desindustrialización arrancó en nuestro país con la dictadura militar, se profundizó en un gobierno neoliberal como el menemato, pero también tuvo una destrucción muy masiva, con los cuatro años del macrismo, si nosotros solamente nos vamos a unir formalmente, porque formamos parte de esta provincia como fuerza política, también tenemos que saber marcar las diferencias con los dirigentes nacionales, porque yo no dude ni nuestro espacio tampoco dudo, cuando el presidente Alberto Fernández extendió los beneficios del Subrégimen Industrial por los próximos años, pero nos quedaron afuera las 1.300 familias textiles en pronunciarnos también, para que sean parte de ese beneficio, porque no es solamente marcar un período de tiempo, sino ser coherente a lo largo de toda la historia de la provincia.

Manaos en el año 70 efectivamente al igual que Tierra del Fuego tuvo su Ley 19640, y en el 85 cuando se crearon los países del Mercosur, también tuvieron un reglamento interno que fue muy claro. Si alguno de estos dos países estratégicos, hoy uno con 200 millones de habitantes, otro como es la Argentina con muchísimo menos perdía, su régimen de incentivo, de promoción económico y fiscal, el resto de los países del Mercosur, también podían pedir el

mismo beneficio, llevándose este beneficio a otra latitud, no es que solamente se discute sobre la transferencia de negocios, entre unos y otros, tienen que ver con representantes de distintos imperialismos que en este momento, en el marco, de donde se discutía el presupuesto nacional, flaco favor salieron hacerle unos cuantos que trabajan para la embajada yanqui, al discurso de la erradicación de la 19640. Conocida es la dirigente Elisa Carrió, conocidos son muchos que hablan del déficit fiscal y de lo que les costamos los fueguinos al resto del país, pero nosotros nunca jamás hemos destrutado al pueblo porteño de la CABA donde se expresan estos dirigentes. También podríamos decir que la CABA no produce hidrocarburo, que no produce turismo, que no produce industria electrónica, pero no trasladamos esos problemas a la población porque sabemos perfectamente lo que se está discutiendo, que es un modelo de provincia pequeño, liberando zonas e inclusive disputándonos los recursos naturales, como fue en el caso por ejemplo de Isla de los Estados cuando la convirtieron en un parque nacional, quitándole jurisdicción a la provincia de Tierra del Fuego, donde hoy también seguimos exigiéndole al gobierno nacional la restitución de la misma. Porque no se trata de liberar zonas para hacer posible que otros imperialismos puedan en todo caso venir a invertir ¡sí! relacionen carnales ¡no! Entonces depende de los anuncios que se hagan en nuestra provincia, salen los representantes de algún imperialismo en particular hacerle pequeño favor. Yo no le voy a hacer el favor a ninguno de esos, porque hace 30 años que venimos defendiendo los puestos de trabajo en la industria en la provincia de Tierra del Fuego, con todos sus defectos, con la carencia de sustitución de importaciones.

Pero, hoy amparados por un gobernador que salió a la cabeza de un documento y también a nuclear a los intendentes, a las Cámaras empresarias a la Comisión del Área Aduanera Especial y donde espero que esta Legislatura también adhiera a la defensa de ese programa provincial. Porque no es solamente defender los hidrocarburos hasta 2072 y cagarse (*sic*) en los 20 mil puestos de trabajos de la industria nacional.

Tampoco mentir sobre el tema de la competitividad, porque eso que decía Federico Sciurano hace un rato es real, tenemos sinvergüenzas como la Bullrich por ejemplo, diciendo liberemos totalmente las importaciones, pongamos un teléfono y con cuatro despachantes, liberamos todo ¡mentira, mentira! ningún país puede resignar por mas modelo agroexportador que tenga, resignar su industria local. Y para eso sirve Tierra del Fuego, para disgregar no solamente puestos de trabajos directos, sino también en la economía local y en el comercio, y en lo que muchas veces conocemos como parte de nuestra población, ¡queremos una provincia grande, libre y soberana defendida por sus instituciones, defendida por su clase política, defendida por su justicia, pero principalmente defendiendo a los habitantes y a su arraigo poblacional! Nada más, presidente, muchas gracias. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legisladora.

Sra. COLAZO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Laura Colazo.

Sra. COLAZO.— Muchas gracias, señor presidente, muy buenas tardes a todas y a todos los presentes y quienes nos siguen por las redes sociales, en este debate y en estas expresiones que estamos haciendo todos los bloques políticos que integramos esta Cámara, respecto a esta situación que lamentablemente sucede repetidamente en la historia de nuestra joven provincia.

Este proyecto que presentó la Coalición Cívica, la verdad que ofende profundamente a los fueguinos y a las fueguinas. En primer lugar ofende a la soberanía que estamos construyendo aquí día a día las familias de Tierra del Fuego, todos sus habitantes, pero también genera mucha angustia en la población, a todos y a todas nosotras nos han llamado permanentemente cuando veían en los noticieros, en las redes sociales, que se estaba discutiendo esta situación, esta puesta en peligro que hicieron con este proyecto de ley, que presentaron en el Congreso de la Nación los integrantes de la Coalición Cívica, donde bueno, nos preguntaban los comerciantes de los barrios, donde nos preguntaban, no sé, a mí me paso desde los zapateros, desde los almaceneros, desde las personas que viven también de forma indirecta de la industria de Tierra del Fuego y sobre todo en Río Grande en nuestra ciudad porque es central y hace a la matriz económica y productiva de Río Grande, así como el turismo lo hace, es la actividad principal aquí en la ciudad de Ushuaia.

En nuestra provincia se generan alrededor de 17 mil puestos de trabajos y creo que muchos más de manera directa e indirecta. Y como bien dijeron los legisladores que hicieron uso de la palabra antes, esta ley ha tenido éxito, primero ha sido una política de Estado, no solamente a nivel nacional sino también porque ha sido sostenida y defendida por todos los gobiernos de los diferentes partidos políticos que han tenido representación en el Poder Ejecutivo provincial, municipal en los consejos deliberantes, en esta misma Legislatura provincial. Creo que es una política pública que realmente es de Estado y que sobre todo también nos une como fueguinos y como fueguinas, así como nos une la defensa y la reafirmación de nuestra soberanía sobre la Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

Creo que la industria es soberanía, la industria es defender, la industria fueguina es defender la soberanía no solamente sobre nuestras Islas Malvinas, sino como bien lo mencionaba el legislador Sciarano, nuestra presencia en la Antártida y la verdad que a mí me gustaría, que estos legisladores nacionales que han presentado este proyecto, primero conozcan nuestra provincia, su realidad, después que cumplan con la ley que está aprobada, que es de la capacitación permanente en cuestiones de geopolítica del Atlántico Sur, para que ellos puedan ver esta mirada y que entiendan que no solamente es una cuestión económica de cuestión laboral, de la defensa de los puestos de trabajo de toda las familias de nuestra provincia, sino también hace una cuestión a los intereses vitales de nuestra Nación y esto está enunciado las directivas de la política de defensa nacional que fue actualizada el año pasado.

La verdad que esto tendría que convocarnos con los diputados de la Coalición Cívica, poder entender la implicancia, la importancia del Atlántico Sur, de Malvinas y de la Antártida. Y además muchos de nosotros que estamos aquí acompañamos el anuncio que se hizo de la extensión de esta prórroga, de la posibilidad que se le da a todas las empresas que ya están dentro del subrégimen de poder extenderlo 15 años y 15 años más, presentándonos sus proyectos productivos y cumpliendo con una serie de cuestiones. Además de eso se incluyeron la actividad hidrocarburífera, se incluyó el fondo de ampliación de la matriz productiva, donde los fueguinos y fueguinas vamos a tener la posibilidad de poder pensar en cómo ampliar esta matriz para trascender y poder enfocarnos en otras cuestiones vinculadas a la economía del conocimiento, a la logística Antártica, a la cuestión de las energías tanto renovables, como no renovables. Entonces tenemos muchos desafíos por delante y en eso nos tenemos que ocupar como diligencia política y no digamos, es una pérdida de energía que nos hacen hacer con este tipo de cuestiones de que tenemos que salir a defendernos, cuando en realidad el proceso en el que estamos ahora, después de 50 años de esta ley, es en poder pensar en nuevas cuestiones y sobre todo en cómo generar trabajo y cómo hacer un aprovechamiento sustentable de todos nuestros recursos, donde vivimos en una provincia que es realmente, muy pero muy rica.

Por otro lado nosotros lo que hemos propuesto como bloque que ha sido tomado, también para incorporar en el proyecto es que se incluya esta cuestión, para ser tratada en el Parlamento Patagónico, junto a las provincias patagónicas realmente sentimos una gran solidaridad siempre nos han acompañado, en todo nuestros reclamos en defensa, muchos de sus dirigentes, pero tienen que ver con esto en que conocen nuestra realidad, muchas de las provincias patagónicas, también han tenido la misma lógica poblacional de muchos argentinos y argentinas que han venido a construir Patria, dejando a sus familias de origen, viniendo muchos acá a Tierra del Fuego, muchos a Santa Cruz, sobre todo lo que es la Patagonia Austral, Chubut, entonces ellos si entienden lo que es hacer soberanía, lo que es hacer Patria y por eso nosotros vamos a llevar este proyecto, este que va hacer transformado, aprobado en declaración al Parlamento Patagónico y nos parece muy importante que se incluya en la redacción.

Así que simplemente eso, presidente, expresar la postura de nuestro partido, pedir que retire la Coalición Cívica este proyecto y realmente poder dar el debate que necesita nuestro país en este momento, que es el de poder entender, la importancia trascendental que tiene y que hace a los intereses vitales de nuestro país, el Atlántico Sur, Malvinas, Antártida y por supuesto toda la provincia de Tierra del Fuego. Nada más presidente, muchísimas gracias. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legisladora, si les parece tenemos pendiente la votación...

Sr. COLAZO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Jorge Colazo.

Sr. COLAZO.— Primero, agradecer a los presentes y a todos nuestros colegas legisladores.

Quiero hacer dos o tres aclaraciones, esta lucha que tuvimos ya hace muchísimos años con el tema del Régimen Industrial, hace que no solamente algún partido político lo defienda o lo quiera derogar, sino que ahí siempre va a estar y siempre van a insistir.

Yo me acordaba recién el año 2002 cuando veíamos a Río Grande, todas las fábricas cerradas yo era senador nacional, llegaba en el vuelo de Aerolíneas los viernes y me iba los lunes ¡y no había nadie en la ciudad, nadie! todas las fábricas cerradas. Y no quiero polemizar con Fede, por favor, el gobierno en ese momento era radical.

Y en el 2002, el señor Raúl Baglini de Mendoza, presenta lo mismo que presenta ahora la gente de la Coalición Cívica, discutimos y me fui del bloque por eso.

Realmente, nadie saca y nadie retira estos proyectos y bien dicho como decía ahí recién la compañera, son los empleados de la embajada. ¡Siempre, siempre, siempre la derecha está en contra del pueblo! Nunca se retiró, se venció al año y quedó ahí archivado.

Y siguen, y siguen los mismos que inclusive algunos que me acompañaban a mí, a hermanar Manao con Río Grande con el intendente, veíamos esa lucha de clases y de poder. Y viene también el mismo año esa otra presentación que en ese momento Lilita Carrió era diputada nacional, presenta lo mismo que presentan ahora, 2002. Y nuevamente muere el proyecto porque nadie lo voto y nunca se trató.

En el 2007 cuando soy senador nuevamente, insisten de nuevo, y después insiste otro gobierno de vuelta, el que tuvimos pasado y acá no es mentira pero todos sabemos lo que fue Río Grande en los cuatro años del gobierno de Macri, era una soledad, era un cementerio la ciudad.

Entonces, no quiero decir que ni Kirchner que nos devolvió el no pago de impuestos de derechos y vuelve a crecer la industria en Río Grande en el año justamente 2003, sino que lo que pasa ahora con este gobierno, la Separata que hablaba recién el legislador es cierto, se puso. Pero lo que también es cierto y no es menor que nosotros, este es un camino de lucha y que hay que luchar todos, no solamente el partido Radical sacó un documento, todo el mundo acá apoyo, cierto, esta lucha para que esto se retirara del Congreso.

Lo que yo digo para terminar, ¡es que tenemos que estar atentos, siempre, siempre atentos! Porque siempre quieren ir por el régimen nuestro. Y fíjese, San Luis, Catamarca, La Rioja, San Juan y el nuestro los cinco regímenes de promoción que tiene Argentina.

Y bien dicho recién por el legislador esto no es nuestro, esto es del país, porque yo visité dos o tres fábricas de Córdoba, son ensambladoras, no son como las que tenemos en Río Grande.

Entonces, ¿hay que generar esa seguridad cómo? En la lucha permanente y en la atención permanente de estos señores que siempre quieren ir poquito más y no les importa la necesidad del pueblo. Eso quería aclarar presidente, nada más, muchas gracias. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legislador.

Ponemos a consideración el Orden del Día N° 76, con los asuntos unificados que el texto fue leído por la Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. *(Ver texto en Anexo I)*

- 11 -

Asunto N° 511/22

Veto Parcial Ley Provincial 1422

Sec. LEGISLATIVO.— Orden del Día N° 77.

“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aceptar el veto parcial, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, del proyecto de ley que modifica el artículo 8º de la Ley provincial 1422; sancionado por esta Cámara en sesión ordinaria del 8 de septiembre de 2022, que fuera vetado por Decreto provincial N° 2484/22 del Poder Ejecutivo de fecha 22 de septiembre de 2022.

Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo, anexando el proyecto de ley con las modificaciones introducidas para su promulgación y publicación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el asunto leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Bueno respecto de este tema, quería ver, si mis colegas me acompañan, apartarme del Reglamento y presentar un proyecto para poder tratarlo sobre tablas y se incorpore al Orden del Día, que tiene que ver con la modificación de la Ley 1422. Son textos ordenados con los bloques.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Greve. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVO.— Ingresas como Asunto N° 598/22.

Sr. GREVE.— Pido, es el último Orden del Día lo tratamos al final.

Sec. LEGISLATIVO.— Entonces queda, como Orden del Día N° 97, el Asunto N° 598.

- 12 -

Asunto N° 525/22

Capacitación, para la Utilización del Cannabis

Sec. LEGISLATIVO.— Continuamos con la lectura. Orden del Día N° 78 Asunto N° 525/22.

“Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. La Comisión N° 1 de legislaciones generales, peticiones, poderes y reglamentos, asuntos constitucionales, municipales y comunales ha considerado al Asunto N° 422/22 Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 143/22 adjuntado decreto provincial N° 2140/22 que ratifica el Convenio de Asistencia Técnica, registrado bajo el N° 22.715, suscripto entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la provincia de Tierra del Fuego, y en mayoría aconseja su aprobación

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Asistencia Técnica, registrado bajo el N° 22.715, referente a la prestación de asistencia técnica en relación a la utilización medicinal del cannabis, a través de una capacitación intensiva dirigida a organismos provinciales, instituciones científicas, laboratorios públicos y privados y asociaciones civiles, celebrado el 27 de julio de 2022, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), ratificado mediante Decreto provincial 2140/22.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Ponemos a consideración de los señores legisladores el dictamen leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 13 -

Asunto N° 527/22

Juicios No Susceptibles De Apreciación Pecuniaria

Sec. LEGISLATIVO.— Orden del Día 79.

“Dictamen N° 2 en mayoría. La Comisión N° 2 de Economía, presupuesto y Hacienda, Finanzas y Políticas fiscal ha considerado el Asunto N° 313/21, modificando la ley provincial 162, tasas judiciales y en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Sustituyese el artículo 6º de la Ley provincial 162 de Tasas Judiciales, por el siguiente texto:

Juicios No Susceptibles De Apreciación Pecuniaria.

Artículo 6º.- En los casos cuyo objeto litigioso no tenga valor pecuniario y no se encuentren comprendidos en las exenciones contempladas por esta ley u otros cuerpos normativos, se integrará una tasa fija en pesos cuatro mil quinientos (\$4.500,00), pagaderas en su totalidad al inicio de las actuaciones.”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- *Ocupa la Secretaría Legislativa, la prosecretaría, señora Andrea Rodríguez.*

Asunto N° 569/22

Modificando las Leyes Provinciales 110, 168 y 1024

Prosec. LEGISLATIVA.— Orden N° 80.

“Dictamen de Comisiones N° 6 en mayoría. La Comisión N° 6 de Justicia y Seguridad. Relaciones Institucionales. Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos, ha considerado el Asunto N° 144/22 Superior Tribunal de Justicia Oficio N° 22/22 adjuntado acordada 27 de 2022 modificando las leyes provinciales 110, 168, 1024 Comisión N° 6 en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente. Sala de Comisión, 18 de octubre de 2022.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Sustitúyese el inciso e) del artículo 1° de la Ley provincial 110, Ley Orgánica del Poder Judicial, por el siguiente texto:

“e) los Jueces Correccionales y Contravencionales;”.

Artículo 2°.- Sustitúyese el Capítulo III del Título VI, artículo 43, de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

“Capítulo III Juzgado Correccional y Contravencional

Artículo 43.- En cada Distrito Judicial se establecerá un Juzgado Correccional y Contravencional.

Para ser juez Correccional y Contravencional se deberán reunir los requisitos establecidos para el juez de Primera Instancia.

Conocerá y decidirá en instancia única sobre los hechos pasibles de sanción penal que establezca el Código Procesal de la materia y en los recursos en materia de faltas. Asimismo, tendrá a su cargo las funciones que asigna el Código Contravencional de la provincia.

Cada Juzgado será asistido por un Secretario.”.

Artículo 3°.- Derógase el Capítulo III Ter, Juzgado Contravencional, del Título VI, artículo 43 ter, de la Ley provincial 110.

Artículo 4°.- Sustitúyese el artículo 52 de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

“Artículo 52.- Los asuntos de naturaleza civil (con excepción de los regidos por el derecho de familia), comercial, rural y minera, serán atendidos por los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial que se establecerán a razón de dos por el Distrito Judicial Sur y tres por el Distrito Judicial Norte.

Cada Juzgado será asistido por un Secretario.

Se denominarán Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, N° 2 y N° 3.”.

Artículo 5°.- Sustitúyese el artículo 54 de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

“Artículo 54.- Los Juzgados de Familia y Minoridad entenderán en las causas referentes al derecho de familia, adopciones, régimen civil de la minoridad, incapaces, presunción de fallecimiento, acciones vinculadas con el nombre de las personas, régimen penal de menores y en las acciones y procedimientos establecidos en la Ley provincial 39.

Se constituirán dos en el Distrito Judicial Sur y tres en el Distrito Judicial Norte.

El Superior Tribunal de Justicia quedará facultado para dividirlos por especialidad, en Juzgado de Familia y Juzgado de Menores.

Cada Juzgado actuará asistido por dos Secretarios, divididos por especialidad, de Familia y Menores.”.

Artículo 6º.- Sustitúyese el inciso c) del artículo 73 de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

“c) por los jueces de Primera Instancia, de Instrucción, Correccionales y Contravencionales y de Ejecución con idénticos requisitos; y “.

Artículo 7º.- Sustitúyese el inciso b) del artículo 74 de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

“ b) el Juez Correccional y Contravencional del mismo Distrito Judicial;”.

Artículo 8º.- Sustitúyese el inciso f) del artículo 75 de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

“f) el Juez Correccional y Contravencional del mismo Distrito Judicial;”.

Artículo 9º.- Sustitúyese el inciso a) del artículo 76 de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

“a) por el Juez Correccional y Contravencional;”.

Artículo 10.- Sustitúyese el inciso d) del artículo 77 de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

“d) por el Juez Correccional y Contravencional;”.

Artículo 11.- Sustitúyese el Capítulo V del Título VIII de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

“Capítulo V del Juez Correccional y Contravencional

Artículo 78.- El Juez Correccional y Contravencional será reemplazado por los magistrados del mismo Distrito Judicial en el siguiente orden:

- a) por el Juez de Ejecución;
- b) por los Jueces de Instrucción que no hubiesen dictado el auto de procesamiento, por su orden. En las causas iniciadas directamente ante el Juzgado Correccional y Contravencional, por el Juez de Instrucción que no se halle de turno, por su orden;
- c) por los Jueces de Primera Instancia de Familia y Minoridad, en orden inverso de numeración;
- d) por los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, en orden inverso de numeración; y
- e) por los demás magistrados, en el orden establecido en los incisos g) a i) del artículo anterior.”.

Artículo 12.- Sustitúyese el inciso a) del artículo 78 bis de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

“a) Por el Juez Correccional y Contravencional;”.

Artículo 13.- Derógase el capítulo V Ter del título VIII, Del Juez Contravencional, artículo 78 ter, de la Ley provincial 110.

Artículo 14.- Sustitúyese el inciso e) del artículo 79 de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

“e) por el Juez Correccional y Contravencional;”.

Artículo 15.- Sustitúyese el inciso e) del artículo 79 bis de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

“e) por el Juez Correccional y Contravencional;”.

- Ocupa la Presidencia, el legislador Trentino Mártire.

Artículo 16. Sustituyese el inciso d) del artículo 81 de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

“d) por el Juez Correccional y Controvencional.”.

Artículo 17. Sustituyese el inciso 5) del artículo 23 de la Ley provincial 168 y sus modificatorias, Código Procesal Penal, por el siguiente texto:

“5) En grado de apelación en las resoluciones sobre faltas municipales y de queja por denegación de este recurso.”.

Artículo 18. Derogase el inciso 6) del artículo 23 de la Ley provincial 168 y sus modificatorias.

Artículo 19. Sustituyese el artículo 20 de la Ley provincial 1024, Código Controvencional, por el siguiente texto:

“Conflictos de Competencia.

Artículo 20. Cuando un mismo hecho cometido dentro de una jurisdicción territorial municipal caiga bajo la sanción de esta ley y de ordenanzas municipales, las disposiciones de este Código no serán aplicables y el juzgamiento del mismo corresponderá exclusiva y excluyentemente a la autoridad municipal competente.

Advertida la incompetencia, el Juez Correccional y Controvenacional remitirá las actuaciones a la autoridad municipal competente. Recibida una causa remitida por la autoridad municipal en que se reconoce su incompetencia, el Juez Correccional y Controvenacional se avocará al conocimiento del caso si reconoce la propia. En caso de considerarse incompetente para intervenir, remitirá los autos a la Sala Penal de la Cámara de Apelaciones del distrito judicial correspondiente, quien resolverá en forma individual por un (1) Juez la incidencia.

Cuando un mismo hecho cometido dentro de la jurisdicción territorial provincial estuviere tipificado por este Código y por normas provinciales especiales, el juzgamiento del mismo corresponderá exclusiva y excluyentemente a la autoridad administrativa provincial competente. Recibida una causa remitida por la autoridad administrativa provincial en que se reconoce su incompetencia, el Juez Correccional y Controvenacional se avocará al conocimiento del caso si reconoce la propia. En caso de considerarse incompetente para intervenir, remitirá los autos a la Sala Penal de la Cámara de Apelaciones del distrito judicial correspondiente, quien resolverá en forma individual por un (1) Juez la incidencia.”

Artículo 20. Sustituyese el artículo 30 de la Ley provincial 1024, por el siguiente texto:

“Multa.

Artículo 30. Consiste en la obligación de pagar una suma de dinero conforme la graduación establecida en este Código, dentro del plazo que al efecto fije en cada caso el Juez Correccional y Controvenacional, el que no podrá ser superior a treinta (30) días posteriores a la resolución firme que la disponga, mediante el depósito correspondiente en la "Cuenta controvenacional" prevista en el artículo 41 y ss.

El Juez podrá autorizar al contraventor a pagar la multa en cuotas, fijando el importe y las fechas de los pagos, cuando el monto de la multa y la situación económica del condenado así lo aconseje.

Si por causas sobrevinientes a la sentencia condenatoria el contraventor demostrara carecer totalmente de bienes, el Juez podrá reemplazar la multa no cumplida por la sanción de trabajos de utilidad pública.

En caso de incumplimiento injustificado de la sanción de multa se aplica lo dispuesto en el artículo 25 inciso c) del presente Código, excepto en los casos en que el condenado sea una persona de existencia ideal, en los que se procederá a la ejecución forzada de la sanción.”

Artículo 21. Sustituyese el artículo 32 de la Ley provincial 1024, por el siguiente texto:

“Cobro Judicial de las Multas.

Artículo 32. La falta de pago de la multa habilitará su cobro judicial. La acción se promoverá por vía de apremio a través de los funcionarios que la Fiscalía de Estado indique, sirviendo de título suficiente el testimonio de la sentencia condenatoria firme que deberá serle remitido por el Juzgado Correccional y Controvenacional a tal efecto.”

Artículo 22. Sustituyese el artículo 34 de la Ley provincial 1024, por el siguiente texto:

“Instrucciones Especiales.

Artículo 34. Las instrucciones especiales consisten en el sometimiento del contraventor a un plan de conducta establecido por el Juez, que no podrá superar el plazo de veinticuatro (24) meses. Las instrucciones podrán consistir, entre otras, en asistir a determinados cursos especiales, en participar en programas individuales o de grupos de organismos públicos o privados, que le permitan modificar los comportamientos que hayan incidido en la realización de la conducta sancionada.

El Juez no podrá impartir instrucciones especiales cuyo cumplimiento sea vejatorio para el contraventor, que afecten sus convicciones, su privacidad, que sean discriminatorias o que se refieran a pautas de conducta no directamente relacionadas con la contravención cometida.

Durante el término de duración de estas instrucciones especiales el contraventor deberá solicitar la autorización del Juez Correccional y Controvenacional para abandonar la Provincia en forma temporaria o definitiva.

El contraventor estará sometido a contralor judicial en lo que al cumplimiento de las instrucciones especiales respecta. El Juez deberá instruirlo para que comparezca periódicamente a darle cuenta de su cumplimiento y tomar, además, todas las medidas que crea necesarias para el control de su conducta.

En caso de que una contravención se hubiera cometido en ocasión del desarrollo de actividades realizadas en nombre, al amparo o beneficio de una persona de existencia ideal, el Juez podrá ordenar, a cargo de ésta, la publicación de la parte dispositiva de la sentencia condenatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el medio gráfico provincial de mayor circulación.”

Artículo 23. Sustituyese el artículo 61 de la Ley provincial 1024, por el siguiente texto:

“Investigación.

Artículo 61. Promovida la acción controvenacional, el Agente Fiscal guiará la investigación con la finalidad de reunir, con la mayor celeridad, los elementos esenciales que permitan formar apreciación preliminar acerca de la existencia del hecho punible, su calificación legal, la individualización y condiciones personales de los partícipes del mismo.

Tendrá las mismas facultades de dirección e investigación que el Código Procesal Penal otorga al Juez de Instrucción, con excepción de las medidas establecidas en el artículo 41 de la Constitución Provincial, cuya producción deberá ser solicitada al Juez Correccional y Controvenacional en turno. Cualquier diligencia y aquellas que por su naturaleza y características se consideren definitivas e irreproducibles, deberán ser notificadas por cualquier medio fehaciente en forma previa al defensor, bajo la pena de nulidad. Bajo la misma sanción, se le notificará su producción y que puede examinar sus resultados.

La víctima y el imputado podrán proponer la producción de diligencias probatorias. El Juez Correccional y Controvenacional ordenará su producción cuando las considere pertinentes y útiles. Su resolución será irrecurrible.

Las funciones que este Código le asigna al Juez Correccional y Controvenacional, en el Departamento de Tolhuin serán desarrolladas por el Juez de Competencia Integral en materia Penal, Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Contravenciones.”.

Artículo 24.- Sustitúyese el artículo 63 de la Ley provincial 1024, por el siguiente texto:

“Aprehensión. Flagrancia

Artículo 63.- Los funcionarios de la policía comunicarán toda aprehensión inmediatamente al Fiscal y al Juez Correccional y Contravencional. En ningún caso la aprehensión podrá exceder el término de seis horas. Las actas de prevención serán remitidas sin tardanza cuando el Fiscal las solicite o en su defecto, dentro de las 24 horas de labradas.

El sumario deberá contener todas las actuaciones labradas en virtud de la presunta contravención cometida. Asimismo, cuando correspondiere, las certificaciones médicas del imputado y de las víctimas, los croquis y fotografías del lugar del hecho, las declaraciones testimoniales recibidas a todos los intervinientes, el resultado de las operaciones técnicas realizadas y toda otra diligencia practicada en relación al hecho investigado.

En la primera oportunidad, siempre antes de la realización de la audiencia prevista en el artículo 64 de este Código, el Fiscal invitará al imputado a elegir defensor; si no lo hiciere o el abogado no aceptare inmediatamente el cargo, convocará al acto al defensor oficial. La audiencia no procederá sin su presencia. El defensor podrá entrevistarse con su asistido inmediatamente antes de la realización de la audiencia única.”.

Artículo 25.- Sustitúyese el artículo 64 de la Ley provincial 1024, por el siguiente texto:

“Audiencia Única

Artículo 64.- Cuando hubiere motivo bastante para sospechar que una persona ha participado en la comisión de una contravención, el Fiscal fijará una única audiencia en la que realizará el interrogatorio de identificación, de conformidad a las reglas establecidas en el Código Procesal Penal; posteriormente efectuará y pondrá en conocimiento del imputado la imputación formal sobre el o los hechos atribuidos, los elementos de prueba colectados y la calificación legal provisoria. El imputado podrá efectuar un descargo o negarse a declarar, sin que su silencio implique una presunción de culpabilidad. Estarán presentes en esta audiencia el Fiscal y su defensor, bajo la pena de nulidad.”.

Artículo 26.- Sustitúyese el artículo 65 de la Ley provincial 1024, por el siguiente texto:

“Remisión de la Causa a Juicio

Artículo 65.- Concluida la audiencia única, el Fiscal remitirá la causa al Juez Correccional y Contravencional competente en el término de tres días, prorrogable por otro período igual. Esta remisión a juicio deberá contener, bajo pena de nulidad, los datos personales del imputado, una relación clara, precisa y circunstanciada de los hechos, su calificación legal y una exposición sucinta de los motivos en que se funda.”.

Artículo 27.- Sustitúyese el artículo 70 de la Ley provincial 1024, por el siguiente texto:

“Juicio

Artículo 70.- Recibidas las actuaciones, el Juez Correccional y Contravencional citará al Ministerio Público Fiscal, al imputado y su defensor, a fin de que en el término de diez días comparezcan a juicio, examinen las actuaciones, los documentos y las cosas secuestradas, ofrezcan las pruebas e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.

Vencido el término de citación a juicio, o resueltas las recusaciones en su caso, el Juez fijará la fecha de audiencia de debate, que se iniciará en un plazo de cinco días, prorrogable por otro período igual.

Regirán supletoriamente las normas del juicio común establecido por el Código Procesal Penal.”.

Artículo 28.- Sustitúyese el artículo 71 de la Ley provincial 1024, por el siguiente texto:

“Omisión de Debate

Artículo 71.- Dentro del plazo previsto por el artículo 70 de este Código, y cualquiera fuese la posición asumida por el imputado en orden a su culpabilidad, el Fiscal podrá proponer omitir el debate. La propuesta y su trámite no suspenderán el plazo referido, a los fines allí contemplados. De la proposición, se conferirá vista al imputado quien, dentro de los cinco días, podrá expresar al Juez Correccional y Contravencional su conformidad con la petición. Ratificada la manifestación en forma personal ante el magistrado, por el imputado y su defensor, el proceso será llamado para resolver, dentro de los tres días, si corresponde omitir el debate. Si el Juez también considerase innecesario el debate y adecuado el límite de la condena estimada por el Fiscal, los autos pasarán a estudio hasta dictar sentencia. Dará a conocer ésta en audiencia pública, que tendrá lugar dentro de los tres días de dictado el pronunciamiento.

El Juez podrá absolver o condenar, según corresponda, fundando su resolución en la prueba ya incorporada; pero la condena nunca podrá superar la sanción mayor requerida por el Fiscal.

Rechazada la petición, la estimación sancionatoria expresada no constituirá limitación alguna a la cuantía de la sanción que resulte procedente.

La existencia de varios imputados en un mismo procedimiento no inhibirá la aplicación de esta regla a alguno de ellos.”.

Artículo 29.- Sustitúyese el artículo 73 de la Ley provincial 1024, por el siguiente texto:

“Duración del Proceso

Artículo 73.- Si por circunstancias extraordinarias, la sentencia no pudiere ser pronunciada dentro del plazo de tres (3) meses de recibida la causa por el Juzgado Correccional y Contravencional, el Juez deberá hacerlo saber al Superior Tribunal de

Justicia, con anticipación de diez (10) días del vencimiento de aquél, expresando las razones que determinen la imposibilidad. Si considerare atendible la causa indicada, el Superior Tribunal de Justicia señalará el plazo en que la sentencia debe pronunciarse.

El Juez que incumpliere reiteradamente alguna de estas obligaciones, incurrirá en falta grave.”.

Artículo 30.- Sustitúyese el artículo 74 de la Ley provincial 1024, por el siguiente texto:

“Recurso

Artículo 74.- Contra la sentencia condenatoria, el imputado o su defensor podrán interponer recurso de apelación, el que se interpondrá en forma fundada, por escrito, ante el mismo tribunal que dictó la resolución, y dentro de los cinco (5) días de notificada.

Omitida la fundamentación del recurso, el Juez lo declarará desierto.

La concesión del recurso se notificará al Fiscal, quien podrá sostener el pronunciamiento, mediante escrito fundado que deberá presentar dentro de los cinco (5) días.

Las actuaciones serán elevadas de inmediato a un (1) Juez de la Sala Penal de la Cámara de Apelaciones del distrito judicial correspondiente. ”.

Artículo 31.- Sustitúyese el artículo 75 de la Ley provincial 1024, por el siguiente texto:

“Facultades del Juez de la Sala Penal de la Cámara de Apelaciones

Artículo 75.- Recibidas las actuaciones, el Juez de la Sala Penal de la Cámara de Apelaciones del distrito judicial correspondiente, deberá resolver el recurso en forma individual, pudiendo disponer de oficio medidas para mejor proveer, la producción de prueba adicional, incluso citar al condenado o al denunciante para oírlo personalmente.

Deberá dictar sentencia fundada dentro de los sesenta (60) días de recibidas las actuaciones, confirmando total o parcialmente la resolución apelada, o bien dejándola sin efecto, pudiendo dictar en su reemplazo la que conforme a derecho corresponda, pero no podrá agravar la sanción impuesta.”.

Artículo 32.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Pablo Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Señor presidente, es para hacer unas breves consideraciones respecto de estos proyectos de ley que se han leído por Secretaría. Hacer referencias a cuestiones muy directas y muy concretas, la modificación a la Ley 1.024 que es la del Código Contravencional, al Código Procesal Penal, que es la Ley 168, y a la Ley Orgánica del Poder Judicial que es la 110, obedece a una iniciativa del propio Poder Judicial en el marco constitucional que nos determina la Constitución de la Provincia, que tiene en mira el redireccionar las estructuras judiciales oportunamente aprobadas a través de la Ley 1.024, que preveía la creación de dos Juzgados Contravencionales en la provincia, para que dejándola sin efecto la creación de esos Juzgados Contravencionales se dé origen a la vez a un Juzgado Civil y Comercial en el distrito Judicial norte y a un Juzgado de Familia y Minoridad, también en el distrito Judicial norte. El porqué de esta cuestión, está acreditada y corroborada, más allá de las expresiones que oportunamente efectuaron los distintos ministros del Superior Tribunal de Justicia, cuando intervinieron en el debate realizado en el ámbito de la Comisión N° 6 de Seguridad. Digo, está corroborado y está acompañado la necesidad y la conveniencia de este proyecto legislativo, en datos objetivos y duros que requieren ser atendidos a través de un trabajo conjunto entre el Poder Judicial y el Poder Legislativo, para mejorar los estándares del servicio de Justicia.

En la Tierra del Fuego, hasta esta oportunidad las estructuras judiciales entre ambos distritos judiciales, han sido estructuras espejos, es decir que tanto Juzgados en el Distrito Judicial Sur, coincidían con la cantidad de Juzgados en el Distrito Judicial Norte.

Y esa realidad, esa realidad de la estructura judicial no guardaba vínculo, ni relación, ni congruencia con la demanda judicial diferente entre un distrito y otro, y le doy un dato concreto. En el Distrito Judicial Norte según datos estadísticos acompañados por las propias autoridades judiciales y que en estos días hemos estado debatiendo o haciendo mención a las mismas en el ámbito del Consejo de la Magistratura en virtud de algunos procesos de selección de jueces que se encuentran en trámite. En el distrito Judicial Norte decía por

ejemplo en materia Civil y Comercial existen un 50 % más de causas que en el distrito Judicial Sur.

Lo que en realidad justifica con creces esta reasignación de recursos y de estructura judiciales tendiente a satisfacer esa mayor demanda en esa materia que está íntimamente vinculada a la actuación judicial de carácter Ejecutivo que despliega por allí la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, decía que está debidamente justificada y creo que corresponde acompañar.

Todo este producto legislativo por así nominarlo que representan las modificaciones de estas tres leyes, quiero destacarlo señor presidente, es el resultado de un trabajo conjunto entre representantes en este caso de dos poderes del Estado el Poder Judicial y el Poder Legislativo que de manera coordinada hemos podido poner en agenda esta necesidad de la satisfacción de la demanda judicial en el Distrito Judicial Norte y trabajar en consecuencia.

Y también me animo a agregar a las autoridades del Poder Ejecutivo quienes sin lugar a dudas en el tratamiento del próximo Presupuesto que vamos a trabajar en el ámbito legislativo, van a terminar acompañando tal decisión. Así que destacar este trabajo en conjunto y creo que es el camino que hay que observar hacia adelante. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legislador.

Por tratarse de un proyecto de ley corresponde votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. COLAZO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Jorge Colazo

Sr. COLAZO.— Gracias presidente. Es solamente para pedir un cuarto intermedio ya que está el señor José Cisterna para que podamos entregarle el cuadro en su honor.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Jorge Colazo. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en cuarto intermedio.

- Son las 17:04.

- A las 17:34.

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio. Continuamos con la lectura del Orden del Día.

Moción

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Ricardo Furlan.

Sr. FURLAN.— Para solicitar que el Orden del Día N° ...

Sr. PRESIDENTE.— Silencio, por favor a la barra.

Sr. FURLAN.— Para solicitar que el Orden del Día N° 83 Asunto N° 562, sea enviado a la Comisión N° 2, para su análisis.

Vuelvo a reiterar Orden del Día N° 83 Asunto N° 562, sea enviado a Comisión N° 2, para el análisis. Que habla sobre la modificación de la Ley 495, Administración Financiera y Sistema de Control Público Provincial.

Sr. PRESIDENTE.— La N°1.

Sr. FURLAN.— ¿A la N° 1? A la N° 1, entonces.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Ricardo Furlan. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Gracias presidente. Para mocionar, apartarnos del Reglamento e incorporar antes de adentrarnos al asunto, al tratamiento de las leyes que requieren dictamen, la incorporación de seis pedidos de informe que estaban radicados en la Comisión N° 1, que son el 059/21, 061/21, 146/21, 147/21, 175/21, 176/21. Poder incorporarlos al Orden del Día y solicitar el adelantamiento en el tratamiento y tratarlos de manera conjunta en este momento.

Para información del resto de los legisladores, lo estuvimos hablando en parlamentaria, son pedidos de informe que hacen a el avance en el Programas de Entrega de Complemento de Vitamina D; el Programa de Asistencia de Celiaquía; el Programa de Diversidad del Convenio que se hizo con el Ministerio de Mujeres Género y Diversidades.

Son seis pedidos de informe de rutina, respecto algunas cuestiones de salud y del Ministerio de Géneros.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legisladora.

Se pone a consideración, la moción de la legisladora Vuoto. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 15 -

**Asuntos N°s- 059/21, 061/21, 146/21, 147/21,
175/21, 176/21 (Tratamiento en conjunto)**

Pedidos de Informe

Sr. PRESIDENTE.— Se aprobó el ingreso, corresponde el tratamiento. Tratamiento en conjunto.

Sra. VUOTO.— Sí.

Prosec. LEGISLATIVA.— Asunto N° 059/21.

Sra. VUOTO.— La moción es el tratamiento en conjunto en este momento y omitir la lectura, si estamos todos de acuerdo.

Sr. PRESIDENTE.— Entonces vamos al tratamiento en conjunto al Asunto N^{os} 598/... Perdón 059/21, 061/21, 146/21, 147/21, 175/21, 176/21. ¿Del 2020 no quedo ninguno no, legisladora?

Sra. VUOTO.— No.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración los asuntos en conjunto. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (Ver texto en Anexo I).

- 16 -

Asunto N° 509/22.

Promoción de la Alimentación Saludable.

Prosec. LEGISLATIVA.— ”.

Mociones

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Para pedir constituir la Cámara en comisión, producto de que los próximos proyectos no tienen dictámenes y son proyectos de ley. Serían el Orden N° 081 Asunto N° 509, 082 Asunto N° 561, 084 Asunto N° 563, 085 Asunto N° 581 y finalmente 086 Asunto N° 227/21, que está en tratamiento en conjunto con otros asuntos.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Greve. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Asunto N° 509/22.

Promoción de la Alimentación Saludable

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en Comisión.

Prosec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º. Adhiérase a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 27.642 – Promoción de la Alimentación Saludable.

Artículo 2º. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplaza.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación debe implementar una campaña masiva de comunicación a través de los distintos medios que estime conveniente, a los fines de que la población tome conocimiento de los alcances de la presente ley.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de 60 días a partir de su promulgación.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores en comisión, el Asunto N° 509/22. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 17 -

Asunto N° 561/22

Convenio: 17565 Nación, Provincias

Prosec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a reestructurar el préstamo contraído en el año 2019 en virtud de las disposiciones del Acuerdo Nación - Provincias, plasmado a través del Convenio Registrado bajo el N° 17.565, ratificado mediante Ley provincial 1.114 y promulgado por Decreto provincial N° 1497/16, mediante la emisión de un Bono de Conversión, haciendo uso de la opción dispuesta en el artículo 8º de la Ley nacional 27.574 y conforme con el Decreto N° 458/21 o la norma del Poder Ejecutivo Nacional que en el futuro la reemplace y/o modifique, por hasta la suma de \$ 566.423.192.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, ceder en pago y/o propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo previsto en el acuerdo Nación – Provincias, sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570, o el régimen que en el futuro se reemplace, sin afectar los recursos coparticipables que correspondan a cada municipio en función de lo establecido en la Ley provincial 892 y sus modificatorias y en la medida en que cumpla con las previsiones del artículo 70 de la Constitución Provincial.

Artículo 3º.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes, facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar los siguientes actos:

- a) realizar los actos administrativos, contratos y gestiones necesarias, por sí o por terceros, para concretar las operaciones de crédito público mencionadas en el artículo 1º de esta ley;
- b) ceder en garantía y/o pago los derechos que a la provincia le corresponden sobre los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos establecidos por la Ley nacional 23.548, o el organismo que en el futuro lo reemplace, (Netos de Coparticipación a Municipios) en los términos de los artículos 1614, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;
- c) suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias a las que deberá someterse la operatoria;
- d) todos los actos y operaciones que se realicen en el presente artículo se encontrarán exentos de todo impuesto provincial; y
- e) el Poder Ejecutivo queda facultado para realizar las adecuaciones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración en comisión el dictamen sobre el Asunto N° 561/22. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 18 -

Asunto N° 563/22

Operaciones de Crédito Público en Moneda Nacional

Prosec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley provincial 1422, por el siguiente texto:

“Artículo 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las operaciones autorizadas mediante Ley provincial 1411, en operaciones de crédito público en moneda nacional. Éstas podrán superar el ejercicio económico, debiendo de cancelarse las obligaciones asumidas en tal concepto, antes del 1º de octubre del 2023, en los plazos de amortización y condiciones que garanticen la sustentabilidad de la deuda pública provincial. Dichas adecuaciones deberán ser en moneda nacional y las tasas de interés acordadas, no podrán ser superiores a las prevalecientes para operaciones de similares características. A tal efecto, el Poder Ejecutivo podrá afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, sin afectar los recursos coparticipables que correspondan a cada municipio, en función de lo establecido en la Ley provincial 892 y sus modificatorias.

Asimismo, se autoriza al ministro de Economía a la emisión de los actos administrativos necesarios para la concreción de lo indicado precedentemente.”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración el dictamen sobre el Asunto N° 563/22. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 19 -

Asunto N° 581/22

Desafectación de inmueble de la ciudad de Río Grande

Prosec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Desaféctase del uso público de Reserva Fiscal, el inmueble identificado catastralmente como Sección F, Macizo 213, Parcela 1 de la ciudad de Río Grande, que posee una superficie de 1.987 metros cuadrados.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir el dominio del inmueble referido en el artículo 1º de esta ley, al Municipio de la ciudad de Río Grande.

Artículo 3º.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio sobre el inmueble objeto de la presente ley.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— En comisión, se pone a consideración el Dictamen sobre el Asunto N° 581/22 . Los que estén por la afirmativa, a mano alzada. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Estamos terminando el texto del asunto del Orden del Día N° 86, pido que lo apartemos y que pasemos a sesión, para votar estos proyectos de ley.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración constituir la Cámara en sesión. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada...

Moción

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— ¿antes de votar?

Sr. SCIURANO.— Por favor .

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Federico Sciarano.

Sr. SCIURANO.— Me gustaría de ser posible, un pequeño cuarto intermedio, sobre bancas. Por los dos asuntos que tienen que ver, con la cuestión de crédito. Gracias.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción, del legislador Federico Sciarano. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en cuarto intermedio.

- *Son las 17:46*

- *A las 17:51.*

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Federico Sciarano.

Sr. SCIURANO.— Muy amable, señor presidente.

Es para evitar dudas, si es posible por Secretaria se vuelva a leer el Asunto N° 563/22 para rechequear la redacción del mismo. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— De nada legislador.

Asunto N° 563/22

Operaciones de Crédito Público en Moneda Nacional

Prosec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley provincial 1422, por el siguiente texto:

"Artículo 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las operaciones autorizadas mediante Ley provincial 1411, en operaciones de crédito público en moneda nacional. Éstas podrán superar el ejercicio económico, debiendo de cancelarse las obligaciones asumidas en tal concepto, antes del 1º de octubre del 2023, en los plazos de amortización y condiciones que garanticen la sustentabilidad de la deuda pública provincial. Dichas adecuaciones deberán ser en moneda nacional y las tasas de interés acordadas, no podrán ser superiores a las prevalecientes para operaciones de similares características. A tal efecto, el Poder Ejecutivo podrá afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, sin afectar los recursos coparticipables que correspondan a cada municipio, en función de lo establecido en la Ley provincial 892 y sus modificatorias. Asimismo, se autoriza al Ministro de Economía a la emisión de los actos administrativos necesarios para la concreción de lo indicado precedentemente."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra, señor, presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Sciarano.

Sr. SCIURANO.— Gracias muy amable.

Ahora cuando estemos en sesión me gustaría hacer algún comentario sobre este proyecto, solamente para que quede en la versión taquigráfica. Gracias.

Moción

Sra. FREITES.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Freites.

Sra. FREITES.— Es para pedir autorización para transformar la Cámara en sesión, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Freites. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en sesión.

Por tratarse los cuatro asuntos que obtuvieron dictamen en comisión corresponde votación nominal de cada uno de los cuatro.

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra, señor presidente, si es posible ahora.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Sciarano.

Sra. COLAZO.— Yo voy a fundamentar el 509...

Sr. SCIURANO.— No, solamente Laura si me lo permitís es sobre el Asunto N° 563/22 que estamos haciendo mención digamos, a una fecha en particular que es el 1º de octubre del año que viene. Hacer mención a que la autorización que tenía el Ejecutivo era 12 meses y que en este caso estamos achicando ese plazo por determinadas condiciones que las hablamos en el momento adecuado. Pero, para que quede claro que lo que se está haciendo es acortando el plazo que originalmente habíamos ya preestablecido en la ley anterior. Nada más que eso. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legislador.

Sra. COLAZO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Colazo.

Sra. COLAZO.— Entiendo que ahora vamos a tratar el Asunto 509 que es el que sigue en el Orden del Día para la aprobación del dictamen.

Quería hacer referencia a esta adhesión a esta ley nacional que realmente me parece muy importante, que es la ley 27642 de la promoción de la alimentación saludable.

El objetivo de esta ley es garantizar el derecho a la salud, a una alimentación adecuada, acceder a una información nutricional simple y comprensible de alimentos envasados y bebidas para promover la toma de elecciones asertivas que cuiden la salud sobre todo de los niños y de las niñas.

Lo que se busca con esta ley lo que se conoce como el etiquetado frontal de alimentos donde se le pone una etiqueta que advierte que ese alimento si cumple con esos excesos de azúcar, de grasa, de sodio aparece una etiqueta visible para que los consumidores puedan ver e informarse de forma veraz, clara y oportuna.

El objeto de esta ley no es solamente la adhesión de esta etiqueta, sino que se busca como dijimos la promoción de la alimentación saludable, es más amplia que el etiquetado esta ley. Entonces, si estos alimentos además de tener la etiqueta en el caso de que sean altos en azúcares, en grasa, en calorías no pueden contener en sus envases ningún tipo de personajes infantiles como solemos ver o solíamos ver en los productos, por ejemplo en yogures o en los paquetes de galletitas, ni tampoco animaciones, ni dibujos animados, ni mascotas, o celebridades deportivas que los promocionen. Tampoco estos productos van a poder ser objeto de publicidades de patrocinios y promoción si contienen al menos un sello.

Esto realmente es muy importante sobre todo en nuestra provincia porque bueno esta ley si bien se sancionó el año pasado en octubre del 2021, se reglamentó en el mes de marzo y establece diferentes etapas para su implementación, pero a mí me parece muy importante y quería destacar la aprobación de esta ley porque en nuestra provincia, realmente los índices de sobre peso y de obesidad en niños y en niñas realmente son muy altos y supera la media nacional. Entre el año 2014 y 2017 el índice de obesidad paso del 22 al 38 % y esto era antes de la pandemia, donde también se dio un aumento en los casos de sobrepeso y de obesidad infantil. Y hoy 45% de los niños y las niñas de nuestra provincia tienen esta enfermedad de la obesidad y el 60% en total tienen sobrepeso. Entonces estamos hablando aquí de un problema de mal nutrición y por eso va hacer muy importante esta ley y su implementación en la provincia, porque desde el Consejo Federal de Educación se va a promover que se incorpore en la currícula, contenidos mínimos de educación alimentaria nutricional. Es decir que a partir de esta ley se va a poder trabajar en todas las escuelas, en las instituciones de nivel inicial, primario y secundario, todos estos temas y además la provincia va a acompañar a través de las políticas públicas y también en el cumplimiento de muchas leyes que se han aprobado en nuestra provincia a lo largo de estos años de diferente espacios políticos, pero nosotros lo que queremos visibilizar es la importancia de que este tema está en la agenda pública y de que nosotros hoy podamos adherir a esta ley nacional para poder acceder a todo este programa que se va a implementar en nuestro país.

Así que me parecía importante destacarlo por los índices que se dan en nuestra provincia de obesidad infantil. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legisladora.

Asunto Nº 509/22.

Promoción de la Alimentación Saludable

Sr. PRESIDENTE.— Entonces sometemos a votación nominal el Asunto Nº 509/22.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Asunto N° 561/22

Convenio: 17565 Nación, Provincias

Sr. PRESIDENTE.— Ahora corresponde someter a votación nominal el Asunto N° 561/22.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Asunto N° 563/22

Operaciones de Crédito Público en Moneda Nacional

Sr. PRESIDENTE.— Seguimos con el Asunto N° 563/22, que corresponde votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Asunto N° 581/22

Desafectación de inmueble de la ciudad de Río Grande

Sr. PRESIDENTE.— Y por último corresponde votación nominal sobre el dictamen del Asunto N° 581/22.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Federico Greve.

Sr. GREVE.— Pido un cuarto intermedio, así vemos el texto.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración, la moción del legislador Greve. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en cuarto intermedio.

- *Son las 18:01.*

- *A las 18:05.*

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Pido si podemos adelantar el tratamiento del Orden del Día N° 90, Asunto N° 587.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Federico Greve. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- *Ocupa la Secretaría Legislativa, el señor Matías Zarlenga.*

- 20 -

Asunto N° 587/22

Designaciones

Sr. PRESIDENTE.— Tratamos el Asunto N° 587.

Sec. LEGISLATIVO.— Orden del Día N° 90.

“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Designar Director al señor Carlos Claudio Carrera, D.N.I 14.653.420, de profesión empleado, de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley provincial N° 1423.

Artículo 2°.- Designar Director al señor Fernando Gliubich Sanchez, D.N.I 25.922.422, de profesión licenciado en Relaciones Internacionales, de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley provincial N° 1423.

Artículo 3°.- Designar Director Suplente al señor Lautaro Saiman, D.N.I 38.786.133, de profesión Técnico Superior en Despacho de Aduana y comercio exterior, de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley provincial N° 1423.

Artículo 4°.- Designar Directora Suplente a la señora Nancy Andrea Graña, D.N.I 28.638.438, de profesión licenciada en Administración y Gestión Empresarial, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley provincial N° 1423.

Artículo 5°.- Designar Sindica Titular a la magister María Elena Guerrero, D.N.I 31.151.394, de profesión Abogada, de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley provincial N° 1423.

Artículo 6°.- Designar Sindico Suplente al doctor Pablo Emanuel Palloto D.N.I 30.153.933, de profesión Abogado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley provincial N° 1423.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, archívese.”

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de designaciones del Poder Legislativo, corresponde votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel y Villegas Pablo.*
- *Ausente la legisladora Vuoto Victoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 14 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.—Aprobado.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Federico Greve.

Sr. GREVE.— Para continuar y adelantar el tratamiento de los asuntos N^{os} 89, 586, 91, 588 y 97, 598 y para eso pedir que se constituya la Cámara en comisión porque son proyectos de ley que necesitan dictamen.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Federico Greve de constituir la Cámara en comisión. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión.

- 21 -

Asunto N° 586/22

Nombre Hospital Regional Río Grande "Doctor Ernesto Julio Löffler "

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Designase con el nombre de "Doctor Ernesto Julio Löffler " al edificio del Hospital Regional Río Grande.

Artículo 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”

Sr. PRESIDENTE.— En comisión, se pone a consideración el proyecto leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Asunto N° 588/22

Bonificación Especial

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Establécese una bonificación especial, de hasta el 100% del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecido en el Título Segundo de la Ley Provincial 1075, para nuevos contribuyentes que inicien actividad en el Régimen Local o el Monotributo Unificado.

Artículo 2°.- La bonificación establecida en el artículo anterior alcanzará, Exclusivamente, a aquellos contribuyentes cuya inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en esta jurisdicción se realice hasta el 30 de junio de 2023 y tendrá un plazo de duración mínimo de seis anticipos mensuales y un máximo de doce 12 anticipos mensuales.

Artículo 3°.- El presente beneficio fiscal será para aquellos contribuyentes que declaren una base imponible de hasta \$ 5.000.000 en cada anticipo mensual.

Artículo 4°.- Quedarán excluidos de este beneficio aquellos contribuyentes que hayan formalizado su cese en el Impuesto de los Ingresos Brutos durante el ejercicio fiscal 2022.

Artículo 5°.- La Agencia de Recaudación Faguina quedará facultada para:

- a) establecer las condiciones y metodología por medio de la cual se aplicará la bonificación prevista en el artículo 1° de la presente;
- b) dictar las normas reglamentarias y/o complementarias para la aplicación y cumplimiento de la bonificación especial; y
- c) resolver las cuestiones de hecho y/o de interpretación que se planteen como consecuencia del presente beneficio.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— En comisión, se pone a consideración el Asunto N° 588/22 . Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Asunto N° 598/22

Sustitúyase el artículo 8° de la cláusula permanente de Ley provincial 1422

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1° Sustitúyase el artículo 8° de la cláusula permanente de Ley provincial 1422, por el siguiente texto:

Artículo 8° La concesión, explotación, comercialización e industrialización de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos, hidrogeno verde y otras energías renovables, deberán sujetarse a la aprobación de la Legislatura provincial mediante el voto de los tercios (2/3) del total de sus miembros.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— En comisión, se pone a consideración el Asunto N° 598/22. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Constituir la Cámara en sesión, para hacer la votación de los proyectos.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración, la moción del legislador Greve. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En sesión

Asunto N° 586/22

Nombre Hospital Regional Río Grande "Doctor Ernesto Julio Löffler "

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en sesión.

Por tratarse de un Proyecto de ley, corresponde votación nominal. Asunto N° 586/22.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo.*

- *Ausente: Vuoto Victoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 14 votos por la afirmativa.

Sra. MARTINEZ ALLENDE.— Perdón, señor presidente, ¿me puede decir nuevamente el número del asunto?

Sr. PRESIDENTE.— El Asunto N° 586/22. El proyecto que presentó el legislador Ricardo Furlan.

Sra. MARTINEZ ALLENDE.— Ah perfecto. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— El Asunto N° 586, fue aprobado con 14 votos.

Asunto N° 588/22

Bonificación Especial

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde tomar votación nominal, sobre el Dictamen del Asunto N° 588/22.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.
Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Asunto N° 598/22

Sustitúyase el artículo 8º de la cláusula permanente de Ley provincial 1422

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde también tomar votación nominal, sobre el Dictamen del Asunto N° 598/22.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Pedir un cuarto intermedio, antes de dar tratamiento al próximo asunto.

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Perdón, antes de pasar a la moción del cuarto intermedio, si se puede rectificar la votación del asunto 586, porque por un inconveniente estaba afuera y quería emitir mi voto en ese asunto que para mí es importante, si la Cámara está de acuerdo, para poder rectificar la votación, por favor.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración, la moción de la legisladora Victoria Vuoto. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Asunto N° 586/22

Nombre Hospital Regional Río Grande "Doctor Ernesto Julio Löffler "

Sr. PRESIDENTE.— Tomamos votación nominal sobre el dictamen del Asunto N° 586/22.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Resulta aprobado.

Ponemos a consideración de los legisladores la moción del legislador Federico Greve, de hacer un cuarto intermedio. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- Son las 18:17.
- A las 21:16.

Sr. PRESIDENTE.— Estamos al aire. Se levanta el cuarto intermedio.

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Furlan.

Sr. FURLAN.— Un poco para volver a uno de los asuntos, para incorporar en la versión taquigráfica, historias del Hospital de Río Grande que me había olvidado en incorporarla ya a la gente de taquigrafía se las di y es la nota que firmaron los empleados del hospital para que en el año, ya en el año 84 para que le pusieran el nombre de doctor Ernesto Julio Löffler, al hospital de Río Grande. Quería dejarlo aclarado con la firma de ellos y también hay una copia, que es importante del año 83, cuando se lo designa director del hospital de Río Grande. Así que bueno, un poco era para incorporarlo a la versión taquigráfica del día de la fecha en el Asunto 586. Gracias.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legislador. (*Ver texto en Anexo II*).

- 24 -

Asuntos Nos 227/21, 522/21, 426/22, 472/22, 475/22 512/22. (Unificados)

Régimen Diferenciado de Previsión Social

Sec. LEGISLATIVO.— Continuamos con el Orden N° 86, que tiene seis asuntos que se van a tratar en conjunto, es el Asunto N° 227/21, 522/21, 426/22, 472/22, 475/22 y Asunto N° 512/22, que va a ser un texto unificado.

Moción

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Gracias presidente. Para que se constituya la Cámara en comisión, para poder dar tratamiento a los asuntos que acaban de ser leídos por Secretaría.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Victoria Vuoto. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión.

Sec. LEGISLATIVO.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Incorpórase el inciso n) al artículo 4°, II De los Recursos de la Ley provincial 561, con el siguiente texto:

“n) con el aporte extraordinario del siete por ciento (7%) de los doce (12) primeros haberes mensuales brutos que perciba cada nuevo trabajador activo que se incorpore a las administraciones citadas en el artículo 1° de la presente, en cualquier tipo de situación escalafonaria o condición de estabilidad, incluido el personal de planta de gabinete. El aporte se retendrá mensualmente por el

empleador a partir del primer haber y se integrará a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego conjuntamente con los demás aportes y contribuciones.”.

Artículo 2°.- Sustituyese el artículo 8° de la Ley provincial 561, por el siguiente texto:

“Artículo 8°.- Los aportes personales de los activos y las contribuciones a cargo de los empleadores, serán obligatorios y equivalentes a un porcentaje de la remuneración determinada de conformidad con las normas de la presente Ley.

Los aportes personales serán del catorce por ciento (14%) para las jubilaciones ordinarias y del dieciséis por ciento (16%) para las jubilaciones previstas por los artículos 35, 35 bis, 35 ter y 38. Las contribuciones patronales serán del dieciséis por ciento (16%) para las jubilaciones ordinarias y del dieciocho por ciento (18%) para las jubilaciones previstas por los artículos 35, 35 bis, 35 ter y 38.

El pago de los aportes y contribuciones será obligatorio para todo el personal y se realizará sobre el total de la remuneración determinada, sin existir monto máximo.

Del aporte personal de los pasivos: El personal pasivo que para acceder al beneficio previsional computó al cese, servicios con aportes a esta caja por un lapso menor a diez (10) años y que perciba un haber previsional que supere la asignación básica remunerativa del gobernador, efectuará un aporte compensatorio del quince por ciento (15%) del haber pleno, durante el plazo de vigencia de la Ley provincial 1403 y/o la que en el futuro la reemplace.

Delegase al Poder Ejecutivo para que incremente los aportes personales en cero coma cincuenta por ciento (0,50%) por año con un tope de hasta dos por ciento (2%) acumulado a partir de la existencia de déficit entre los recursos totales y gastos totales mensuales.

A partir de la existencia de déficit entre los recursos y gastos totales mensuales, el Poder Ejecutivo deberá incrementar los aportes personales cero coma cincuenta por ciento (0,50%) por año con un tope de hasta dos por ciento (2%) acumulado.

La implementación de la facultad delegada deberá ejercerse por el Poder Ejecutivo en el plazo máximo de treinta (30) días a contar desde la fecha del cumplimiento de la condición antes indicada. Vencido el plazo dicha cláusula operará en forma automática. El presente mecanismo será de aplicación previa a lo establecido en el artículo 23 de la Ley provincial 1070.”.

Artículo 3°.- Incorpórase como artículo 18 bis, VI Cómputo del Tiempo y de Remuneraciones de Ley provincial 561, con el siguiente texto:

“Artículo 18 bis.- Bonificación por servicios excedentes. El haber de la jubilación ordinaria se bonificará con el 1% por cada un año y medio de servicio efectivo con aportes a esta Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego que supere o exceda los años de servicios con aportes necesarios para el acceso al 82% de la prestación prevista en los artículos 21 y 35 ter de la presente ley, con un tope máximo del 88% del haber determinado en el artículo 43.

Las prestaciones ordinarias previstas en la presente ley, solo podrán computar los años de servicios efectivos con aportes en exceso hasta los 60 años de edad.

No serán válidos para el cómputo de la bonificación establecida en el presente artículo, los años de servicios que se obtengan producto de compensación por el exceso de la edad 60 años o cualquier otro tipo de compensación que pudiera establecerse en relación a exceso de edad por años de servicios faltantes para acceder beneficio.

Quedan exceptuados de la aplicación del presente artículo, los vocales del Tribunal de Cuentas Provincial, el Fiscal de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, los magistrados, jueces y funcionarios del Poder Judicial; y quienes perciban un haber previsional que supere la asignación básica remunerativa del gobernador.”.

Artículo 4°.- Sustitúyese el artículo 35 de la Ley provincial 561, por el siguiente texto:

“Artículo 35.- Las jubilaciones del personal docente dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o el organismo que en el futuro lo reemplace, todos ellos en diferentes niveles, modalidades y/o especialidades que integren el Sistema Educativo Fueguino, sea que se desempeñen en educación formal o no formal previsto en la Ley

provincial de Educación; incluyendo las escuelas experimentales dependientes de las municipalidades y comunas, se regirán por las disposiciones de la presente ley.

Podrán obtener la jubilación diferencial para personal docente cumpliendo los requisitos que a continuación se establecen:

- a) los docentes que presten servicios con un mínimo de 12 horas cátedra, en todas las ramas de la enseñanza que no correspondan a la gestión privada, dependientes de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con un mínimo de 10 años efectivos frente directo a grado, curso, grupo, división o sección continuos o discontinuos en establecimientos educativos públicos de la provincia y el personal directivo y técnico docente con un mínimo de 10 años efectivo frente a grado, curso, grupo, división o sección continuos o discontinuos en cualquier jurisdicción, obtendrán la jubilación ordinaria al cumplir 25 años de servicios dentro del ámbito de la educación, debiendo ser 20 de ellos aportados a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego y 50 años de edad mínima;
- b) los docentes de educación especial con un mínimo de 10 años efectivos frente directo a grado, curso, grupo, división o sección, continuos o discontinuos en escuelas de educación especial en cualquier jurisdicción y 15 años de servicios en la modalidad de Educación Especial en la provincia, obtendrán la jubilación ordinaria al cumplir 20 años de servicios en dicha modalidad sin requisito de edad mínima;
- c) el personal no comprendido en los incisos anteriores del presente artículo, con 20 años de servicios docentes en la provincia, que no correspondan a gestión privada, obtendrán su jubilación ordinaria al cumplir 25 años de servicios en el ámbito docente y 55 años de edad mínima;
- d) aquellos docentes que con 55 años de edad no reúnan las condiciones de años de servicios establecidas en el inciso a) del presente artículo, podrán optar por acogerse al beneficio previsional debiendo:
 - d.1) acreditar 10 años de servicio efectivos frente directo a grado, curso, grupo, división o sección en establecimientos educativos públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, que no correspondan a gestión privada;
 - d.2) haber cumplido un mínimo de 20 años de servicios con aportes de los cuales 15 años de servicios en la docencia con aportados a la Caja de Previsión Social de la provincia de Tierra del Fuego;
 - d.3) una vez obtenido el beneficio, aportar mensualmente el importe equivalente a los aportes y contribuciones que correspondan al monto actualizado por el que haya obtenido el beneficio, hasta alcanzar 25 años de aportes efectivos a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego;
- e) los servicios prestados en escuelas de ubicación desfavorable con o sin residencia permanente, se computarán a razón de cuatro por cada tres meses de servicios efectivos. Se consideran a los fines de la presente ley como escuelas de ubicación desfavorables, a aquellas instaladas o ubicadas fuera de los radios urbanos y suburbanos de las ciudades y comunas de la provincia: y
- f) los servicios docentes prestados en la Antártida se computarán a razón de dos (2) por cada uno (1) año de servicio efectivo y por cada año de permanencia en dicho sector se compensará un (1) año de edad.”.

Artículo 5°.- Sustituyese el artículo 35 Ter de la Ley provincial 561, por el siguiente texto:

“Las jubilaciones de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares de enfermería de la salud que se desempeñen en atención directa a pacientes, conforme a la reglamentación que se dicte, en los hospitales y centros de atención primaria de salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego y/o Área Médico Forense, dependiente de la Dirección Pericial, del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego se regirán por las disposiciones de la presente Ley y las particulares que a continuación se establecen:

- a) obtendrán la jubilación ordinaria al cumplir, dentro del ámbito del servicio de salud y/o la Dirección Pericial del Poder Judicial, área médico forense, veinticinco (25) años de servicios y cincuenta y cinco (55) años de edad.

- b) los requisitos de aportes efectivos a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego serán de veinte (20) años como mínimo, siendo computables para completar los veinticinco (25) años de servicios aquellos aportes a regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad, debiéndose demostrar que se realizaron en hospitales o centros de salud, dependientes del sector público nacional, provincial, municipal o comunal y/o direcciones periciales, área Médico Forense de los poderes judiciales nacionales o provinciales.

Una vez obtenida la jubilación en los términos del presente artículo no podrán desarrollar tareas en hospitales o centros de salud públicos o privados, ni en las áreas médico forenses, dependiente de la Dirección Pericial de los poderes judiciales, salvo las de carácter honorífico o de consejeros, según reglamentación que se dicte.”.

Artículo 6°.- Sustituyese el artículo 40 de la Ley provincial 561, por el siguiente texto:

“Artículo 40.- Para tener derecho a cualquiera de los beneficios que acuerda la presente ley el afiliado debe reunir los requisitos necesarios de acuerdo al régimen que le corresponda.”.

Artículo 7°.- Modifíquese el inciso a.1 del artículo 43 de la Ley 561, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“a.1) a los efectos de la determinación de la base de cálculo para todos los beneficiarios del sistema, se promediarán los importes de las mejores sesenta (60) remuneraciones de las últimas ciento veinte (120) remuneraciones percibidas, como personal de todas las jerarquías previstas en el artículo 1° de la presente ley, anteriores al cese efectivo de servicios del trabajador. Los importes serán actualizados a valores de la fecha de cese de conformidad con las variaciones salariales correspondientes a los escalafones a los que corresponda cada remuneración.”.

Artículo 8°.- Incorpórase el inciso a.6 al artículo 43 de la Ley provincial 561, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

“a.6) para todos aquellos que hayan accedido al beneficio conforme los requisitos establecidos en el artículo 35 de la Ley provincial 561, para la determinación del haber inicial conforme lo establecido en el inciso a.1) de este artículo, se computarán sólo las mejores sesenta (60) remuneraciones de las últimas ciento veinte (120) remuneraciones percibidas en el ámbito de la educación, considerando a tal efecto todas las remuneraciones que el trabajador haya percibido regularmente por todo concepto. Las remuneraciones percibidas en otras actividades ajenas a los ámbitos educativos, anteriores o posteriores y/o simultáneos al desempeño de la labor como docente, no serán consideradas en ningún caso para el cálculo del haber, pudiendo el trabajador optar por su cómputo obteniendo el beneficio que prevé esta Ley bajo las condiciones previstas en el régimen que corresponda.”.

Artículo 9°.- Sustituyese el inciso b.1) del artículo 43 de la Ley provincial 561, por el siguiente texto:

b.1) Jubilación Ordinaria:

Para el caso de beneficios obtenidos en el marco del artículo 21 de la presente ley; el haber inicial será equivalente al ochenta y dos por ciento (82%) de la base de cálculo determinada según el inciso a) para el caso en que el beneficiario cuente efectivamente con un mínimo de treinta (30) años de servicios con aportes al sistema de reciprocidad de los cuales al menos veinticinco (25) años de servicios sean con aportes efectivos al presente régimen computados a partir de enero de 1985. Cuando no se dé cumplimiento a estos requisitos, el porcentaje disminuirá en un tres por ciento (3%) por cada año faltante de servicios totales y/o de servicios con aportes efectivos al sistema provincial.

Para el caso del beneficio estatuido por el artículo 35 inciso b) y d) el haber inicial será equivalente al ochenta y dos por ciento (82%) de la base de cálculo determinada según el inciso a) para el caso en que el beneficiario cuente efectivamente con un mínimo de veinte (20) años de servicios con aportes al sistema de reciprocidad, de los cuales al menos quince (15) años de servicios

hayan sido con aportes efectivos al presente régimen cuando no se dé cumplimiento a estos requisitos, el porcentaje disminuirá en un 3% por cada año faltante de servicios totales y/o de servicios con aportes efectivos al sistema provincial.

Para el caso del beneficio estatuido por el artículo 35 inciso b) y d) el haber inicial será equivalente al 82% de la base de cálculo determinada según el inciso a) para el caso en que el beneficiario cuente efectivamente con un mínimo 20 años de servicios con aportes al sistema de reciprocidad, de los cuales al 15 años de servicios hayan sido con aportes efectivos al presente régimen. Cuando no se dé cumplimiento a estos requisitos, el porcentaje disminuirá en un 3% por cada año faltante de servicios totales y/o de servicios con aportes efectivos al sistema previsional...”

Sr. FURLAN.— Provincial.

Sec. LEGISLATIVO.— Al servicio... perdón rectifico, vuelvo a leer el último renglón. “Cuando no se dé cumplimiento a estos requisitos, el porcentaje disminuirá en un 3% por cada año faltante de servicios totales y/o de servicios con aportes efectivos al sistema provincial.”.

Para los demás beneficios ordinarios con aporte diferencial, el haber inicial será equivalente al 82% de la base de cálculo determinada según el inciso a) para el caso en que el beneficiario cuente efectivamente con un mínimo de 25 años de servicios con aporte al sistema de reciprocidad, de los cuales al menos 20 años de servicios hayan sido con aportes efectivos al presente régimen. Cuando no se dé cumplimiento a estos requisitos, el porcentaje disminuirá en un 3% por cada año faltante de servicios totales y/o de servicios con aportes efectivos al sistema provincial.”.

Artículo 10.- Incorporase el artículo 46 Ter, del Capítulo VIII Haber de las Prestaciones, de la Ley provincial 561, con el siguiente texto:

"Artículo 46 TER.- Establécese que la movilidad indicada en el artículo 46 de la presente se reconocerá en forma retroactiva a la fecha de la variación salarial aplicada al trabajador en actividad.

A tal efecto, los organismos empleadores deberán informar a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, a través del mecanismo por ésta establecido, las variaciones porcentuales promedio por cada escalafón dentro de los cinco días hábiles posteriores al mes en que se aplicó efectivamente la variación salarial.”.

Artículo 11.- Modifíquese el artículo 61 de la Ley provincial 561, según el siguiente:

"Artículo 61.- Cuando el personal enunciado en el artículo 1° de la presente ley hubiese reunido los requisitos necesarios para acceder al beneficio jubilatorio en el presente régimen o en alguno de los regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad, el empleador podrá intimarlo a iniciar los trámites pertinentes, extendiéndole los certificados de servicios y demás documentación necesaria a fines. A partir de ese momento, el empleador deberá mantener la relación de trabajo hasta que el trabajador obtenga el beneficio y por un plazo máximo de seis meses. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo la relación laboral quedará extinguida.”.

Artículo 12.- Para el caso de insuficiencia de fondos para el pago de las prestaciones previsionales, en primer lugar los poderes ejecutivos garantizarán y transferirán a la Caja de Previsión Social las sumas necesarias para el pago de la totalidad de las prestaciones en tiempo y forma y posteriormente accionarán en los términos establecidos en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley provincial 1070 cuando así corresponda.

Artículo 13.- Para aquellos beneficiarios cuyos haberes iniciales hayan sido determinados utilizando como base de cálculo lo establecido en el inciso a.1) del artículo 43 de la Ley provincial 561 conforme texto que fuera modificado por los artículos 13 de la Ley provincial 1072...”.

Sr. FURLAN.— 76.

Sec. LEGISLATIVO.— “Artículo 13 de la ley 1076 y el artículo N° 4° de la Ley provincial 1210, podrán solicitar la redeterminación del mismo conforme las pautas establecidas en la presente ley a partir de su vigencia, sin efecto retroactivo.

Artículo 14.- Transitoriamente: "Hasta el 31 de diciembre de 2027, tendrán derecho a jubilarse extraordinariamente el personal comprendido en el artículo 1° de la Ley provincial 561, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) hayan cumplido como mínimo 55 años de edad;
- b) hayan ingresado a la Administración Pública provincial antes del 31 de diciembre de 2017;
- c) que al momento de cumplir los requisitos necesarios para su logro se encuentren en actividad en alguno de los tres poderes del Estado provincial, sus municipalidades y comunas, entes autárquicos y descentralizados y sociedades con participación mayoritaria estatal, en cualquiera de sus manifestaciones, siendo el presente requisito excluyente por la característica extraordinaria de la prestación;
- d) acrediten treinta (30) años de servicios computables en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad de los cuales al menos veinte (20) años de servicios sean con aportes efectivos al presente régimen, computados a partir de enero de 1985.

El importe inicial del haber jubilatorio a percibir por el beneficiario se establecerá por aplicar el porcentaje establecido en la siguiente tabla para cada edad entre los cincuenta y cinco (55) años y los cincuenta y nueve (59) años, al haber inicial determinado conforme lo establecido en los incisos a.1), a.3) y a.4) del artículo 43 de la Ley provincial 561, conforme ha quedado modificado por la presente ley:

Edad	Porcentaje
55	72% móvil
56	73% móvil
57	74% móvil
58	75% móvil
59	76% móvil

Una vez obtenido el beneficio, se podrá optar por aportar mensualmente el importe equivalente a los aportes y contribuciones que correspondan al monto actualizado por el que se haya obtenido el beneficio, hasta alcanzar los sesenta (60) años de edad, oportunidad en la que se rede terminará el haber previsional al ochenta y dos por ciento (82%) móvil del monto actualizado por el que se haya obtenido el beneficio.

Esta opción deberá ser ejercida al momento de la solicitud de la jubilación extraordinaria prevista en el presente artículo.

Artículo 15.- Derogar la Ley provincial 1286.

Artículo 16.- Establézcase que en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos, el Poder Ejecutivo adecue los decretos reglamentarios de la Ley provincial 561 a las reformas impulsadas por la presente; previa recomendación de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.”.

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión.

Vamos a poner a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley, leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Federico Greve.

Sr. GREVE.— Para constituir la Cámara en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Federico Greve. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en sesión.

Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Federico Greve.

Sr. GREVE.— Voy a tomar la palabra presidente, en nombre de alguna manera de cada uno de los miembros de esta Cámara y para arrancar esta locución nos vamos a remontar al discurso inaugural del 1º de marzo del 2020, de nuestro gobernador. Nuestro gobernador en ese momento y si me permiten sobre la Caja de Previsión Social nos decía y voy a leer para no faltar a la verdad porque es la versión taquigráfica: "Recibimos un sistema previsional en estado de emergencia, desde hace cuatro años, y en el que hoy continuamos por la falta de previsión que se ha tenido. A lo largo de los años se tomaron decisiones sin analizar seriamente cuáles iban a ser los resultados en el futuro, pensando que la situación delicada en que se encuentra hace varios años, nunca iba a llegar. En esto también quiero resaltar, porque así como hay cosas negativas, también hay cosas positivas. En esto la Legislatura ha tenido que sancionar medidas que eran poco simpáticas, en algún momento, pero que fueron también para resguardar la Caja.

Hoy se han regularizado los pagos de sumas extraordinarias que aún se están percibiendo por la ley de emergencia, pero el déficit es decreciente y compromete la sustentabilidad del sistema"

Este era el mensaje de nuestro gobernador en esa época y a lo largo de estos años a través de administración ordenada de alguna manera un delgado equilibrio de las medidas tomadas, tanto en el pasado como en la actualidad, como lo son la recomposición de salario y muchas medidas tendientes a solventar el sistema previsional que hoy tenemos que nos permite hoy empezar a charlar o empezar a hacer algunas de las modificaciones que hoy tenemos pero hay que hacer una administración ordenada de recursos con enorme responsabilidad y con mucha precaución porque estamos en una situación muy complicada y lo sabemos.

Ante esto llegamos a este texto ordenado que fue un texto trabajado como decía el secretario en su lectura, viendo todos los proyectos o la mayoría de los proyectos que se tuvieron en consideración y se pudieron llegar a este texto ordenado de alguna manera poder empezar a cerrar o poder empezar a dar una discusión de algo que entendíamos que se tenía que empezar a discutir. Por eso llegamos a la movilidad, a esta movilidad retroactiva a los efectos de no generar un desfasaje al momento de percibir los aumentos por parte de los jubilados que se va a aplicar de manera automática, igual que a los activos se pagará en

boleta complementaria hasta tanto, la sustentabilidad del sistema permita hacerlo inmediatamente, pero es parte de lo que se empieza a dar como una mejora. Mejora sustanciales para la obtención del beneficio jubilatorio a todos los actores intervinientes que integren el sistema educativo provincial, los personales directivos, técnicos docentes y demás. También hay una mejora respecto de los servicios que se prestan por los docentes en la Antártida y en zonas desfavorables. Se llegó a la determinación en el haber a tratar de llegar a que esta determinación del haber llegara a todos los empleados públicos con las mejoras 60 remuneraciones de la últimas 120 percibidas, generando un promedio para el cálculo del haber.

También ponemos herramientas para la sustentabilidad del sistema con un aporte extraordinario para los nuevos ingresantes, para los activos nuevos ingresantes al sistema o sea una persona que se activa en el sistema no vuelve a pagar, por más que se retire de la administración, sino que es un efectivo y es un activo nuevo y es el que tiene que pagar este monto extraordinario por un año.

También está la bonificación por los excedentes, esta bonificación nos parece de vital importancia porque nos da un año, por cada año y medio de servicio, con aportes efectivos con un tope máximo del 88. Nosotros recordemos que tenemos el 82% móvil y con esta herramienta lo que hacemos es que por ahí determinados profesionales de la salud, o determinados profesionales en la administración darles este incentivo de poder hacer de que se mantengan en nuestro sistema, en nuestro sistema de salud público/privado, digamos que en realidad es el que motoriza la salud pública y nos interesa que las personas que accedan a este beneficio puedan hacerlo con esta posibilidad.

Y ahí dejamos bien en claro parte de la redacción del artículo, "se deja fuera a los cargos vitalicios como son el Tribunal de Cuentas u obviamente el fiscal de Estado" que se los enumera pero se deja en claro que no es una discriminación, sino que es porque son cargos vitalicios. Y acá solamente también, se deja afuera de esta posibilidad de la excedencia a quienes cobren más allá o más que el sueldo del gobernador, nos parece que eso no tiene que ser justo, por eso lo limitamos y vamos en ese sentido, para poder hacerlo.

También se hace una intimación a jubilarse a los jubilados que cumplan con las condiciones y estén en condiciones de jubilarse. Como decíamos acceder también a un beneficio o a los beneficios que de manera extraordinaria, con un artículo que permite que se puedan jubilar las personas con 55 años de edad, con el 72% del 100% de la prestación, digo, dejamos bien en claro que es móvil, porque se trata del 72% sobre el 100% de lo que le correspondería y no, el 72% sobre el 82% móvil que determina la ley. Queremos dejar bien en claro eso porque esa es nuestra interpretación y fue nuestro espíritu al poder sancionar este tipo de cuestiones.

También, eliminamos parte de la ley, que exigía que tenías que ser una persona activa para acceder al beneficio si cumpliste con todos los aportes, sino no tenés la cantidad de años de edad para poder acceder al mismo esto es una réplica de lo que pasa en Nación, donde uno habiendo hecho todos los aportes una vez que llega a la edad independientemente que se encuentre activo o no, poder acceder al beneficio, porque hizo los aportes de ley como correspondía. Y tener en cuenta que para llegar a esta redacción, se tuvo en cuenta todo, la verdad que los bloque políticos trabajamos y mucho yo sé que a veces es difícil entender la tarea legislativa y lo que se desarrolla, en la tarea legislativa, no solamente los legisladores sino, los asesores, la gente de planta permanente hay un enorme trabajo que se analizaron los estudios actuariales de Meninsky, se analizaron también los estudios que se presentaron por los profesionales como Cascarini, autoridades de la Caja también, la gente de la planta permanente de la Caja también, que hizo incontable cantidad de aportes para empezar a tener o continuar con esta Ley de Sustentabilidad que provea recursos económicos para un financiamiento de un sistema que nosotros queremos seguir queriendo que se a sustentable en el tiempo.

Con respecto al recalcular del haber queremos dejar bien en claro, que no genera efectos retroactivos conforme a nuestro artículo 7 de nuestro Código Civil Comercial, lo deja bien en claro, esto es hacia el futuro. Y como decíamos, la verdad que tenemos que destacar muchas figuras. Por ahí uno queda afuera cuando empieza a trabajar y quienes dieron inicio a estas discusiones fue el sindicato del SUTEF, después el ATTE presentó también un proyecto, también las autoridades de la Caja, como Pato Blanco, las autoridades de la Caja en sí y otros

gremios también que presentaron innumerable cantidad de proyectos que fuimos recibiendo y fuimos escuchando a cada uno, para poder hacerla. La verdad que esta es la mejor ley que podemos sacar hoy, es la mejor ley que estamos trabajando y déjeme presidente hacer un apartado especial, esto es por ahí salirme un poco del libreto, pero por el trabajo que hacen los jubilados de la Asociación de Río Grande, porque la verdad que ellos fueron un pilar fundamental para poder buscar esta retroactividad respecto de la jubilación y los jubilados que puedan cobrar el retroactivo y el aumento en tiempo y forma, la verdad que yo lo destaco porque sé que ellos son tenaces, son trabajadores, los conozco por haber sido compañeros municipal de muchos de ellos y quiero destacar la labor de ellos en este sentido.

La verdad que no resta más que decir, que las medidas del gobierno a través de las recomposiciones salariales como se vienen sosteniendo a lo largo del tiempo, nosotros sabemos que van hacer que el sistema siga sustentable por muchos años más y que esto va a tener un monitoreo constante, que aquí no termina la tarea, que la tarea recién empieza para todos nosotros, para seguir monitoreando el sistema, para seguir viendo que mejoras se pueden hacer, para seguir como decimos hacer sustentable este sistema y agradecerles, de vuelta agradecerles a todos los bloques a cada uno de los legisladores y legisladoras, obviamente a nuestra presidenta de la Cámara, todo intervenimos de alguna manera, con mayor o menor medida en poder sacar este texto, como digo siempre decía un profesor mío en la universidad uno puede hacer el mejor convenio, la mejor ley pero siempre nos va a faltar algo, buena ese algo va a ser la discusión del futuro, de lo que venga, del compromiso que tenemos cada uno de los bloques políticos de esta Cámara en saber que queremos un sistema sustentable, que queremos que los jubilados cobren en tiempo y forma, que no venimos a perjudicar a nadie, que no tenemos esa intención y que la verdad, me llena de satisfacción poder llegar al día de hoy y poder haber discutido este tema y poder esta ley. La verdad que, gracias presidente. Nada más.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, legislador.

Moción

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Para solicitar que a los distintos proyectos de ley que han sido sancionados en la fecha y que no venían con los dictámenes correspondientes, se los exima del plazo de observación de cuatro días.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Para delegar en la Presidencia la convocatoria a la próxima sesión, al Cierre de Asuntos y la parlamentaria.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Victoria Vuoto. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

No habiendo más temas para tratar, se da por finalizada la presente sesión.

- VIII -

MARCHA DE MALVINAS

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde entonar la Marcha de Malvinas.

- *Se entonan las estrofas de la Marcha de Malvinas.*
- *Así se hace. (Aplausos)*

- IX -

CIERRE DE SESIÓN

- *Son las 21:52.*

Matías Gonzalo García Zarlenga
Secretario Legislativo

Damián Alberto Löffler
Presidente

Rutt Martina Colin
a/c Dirección de Taquigrafía

ANEXO I.

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 480/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 471/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asunto N° 481/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 466/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 482/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 461/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 483/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 460/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto N° 484/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 459/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 485/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 455/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 486/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 451/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 487/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 450/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 488/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 449/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 489/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 446/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

Asunto N° 490/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 441/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto N° 491/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 442/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

Asunto N° 492/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 476/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

Asunto N° 495/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 490/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

Asunto N° 496/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 484/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 16 -

Asunto N° 497/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 480/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

Asunto N° 498/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 483/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

Asunto N° 501/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 502/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

Asunto N° 502/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 499/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 20 -

Asunto N° 503/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 498/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

Asunto N° 508/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 514/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 22 -

Asunto N° 510/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 531/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 23 -

Asunto N° 515/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 548/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 24 -

Asunto N° 516/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 546/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 25 -

Asunto N° 517/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 543/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 26 -

Asunto N° 518/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 541/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 27 -

Asunto N° 519/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 540/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 28 -

Asunto N° 521/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 563/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 29 -

Asunto N° 522/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 567/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 30 -

Asunto N° 529/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 595/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 31 -

Asunto N° 530/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 592/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 32 -

Asunto N° 531/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 591/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 33 -

Asunto N° 532/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 590/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 34 -

Asunto N° 533/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 586/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 35 -

Asunto N° 535/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 609/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 36 -

Asunto N° 536/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 616/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 37 -

Asunto N° 537/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 615/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 38 -

Asunto N° 538/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 632/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 39 -

Asunto N° 555/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 633/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 40 -

Asunto N° 556/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 641/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 41 -

Asunto N° 557/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 629/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 42 -

Asunto N° 558/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 643/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 43 -

Asunto N° 559/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 644/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 44 -

Asunto N° 504/22

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el 70º Aniversario de la Escuela Provincial N° 4 "Remolcador ARA Guaraní", de la ciudad de Río Grande, a celebrarse el 4 de diciembre del 2022.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente a la señora Directora, docente Silvia AGUIRRE y por su intermedio a toda la comunidad educativa del Colegio, por su dedicación, compromiso y acompañamiento a todos los alumnos y alumnas que han transcurrido y hoy transcurren su desarrollo educativo en la institución.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 45 -

Asunto N° 505/22

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la realización del Cortometraje "Tinta Seca", ganador del Concurso de Producción de Cortometraje de Ficción, organizado por la Comisión Fílmica Tierra del Fuego TDFILM, a cargo de la señora Directora Carina GAVALDA y un equipo conformado íntegramente por profesionales de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente a la Directora del proyecto audiovisual.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 46 -

Asunto N° 506/22

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial y cultural al evento "Semana de Ballroom en el Fin del Mundo", Edición 2022.

Artículo 2º.- Destacar el esfuerzo, constancia y determinación del destacado bailarín internacional y educador del baile de salón al joven fueguino Facundo Jesús LEYTON.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 47 -

Asunto N° 507/22

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial, educativo y social la La liga Patagónica de Básquet sobre silla de ruedas, conformada por las provincias de Santa Cruz, Chubut y Tierra del Fuego.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 48 -

Artículo 1º.- Reivindicar todos los antecedentes del proyecto fundacional de la Provincia "Área Antártica Internacional de Ushuaia", concebido como "política de Estado", el que atravesó varias gestiones de gobierno y que dio lugar a las tres Leyes provinciales 585, 602 y 640.

Artículo 2º.- Alentar al Gobierno provincial a profundizar toda acción enfocada a consolidar a la Provincia como una eficiente y ejemplar plataforma antártica internacional, de naturaleza civil, científica, académica, logística, operativa y cultural.

Artículo 3º.- Solicitar al Poder Ejecutivo inste al Gobierno nacional a retomar el proyecto "Área Antártica Internacional de Ushuaia", el cual es parte del "Plan Estratégico Territorial para la Argentina del Bicentenario".

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 49 -

Asunto Nº 540/22

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el 30º aniversario de la apertura del Hotel Cap Polonio, en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Felicitar y reconocer a la familia RUBINOS por su constante compromiso con la actividad hotelera y turística de la Provincia.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 50 -

Asunto 541/22

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el proyecto "Cultivemos Nuestro suelo Fueguino", presentado por los alumnos de Tercer Año C del CENS Nº 3, de la ciudad de Ushuaia, en el marco de la cátedra "Introducción al Estudio de la Cultura y la Sociedad".

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 51 -

Asunto Nº 543/22

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la proyección deportiva del joven fueguino Lautaro COLSANI, quien alcanzó con esfuerzo, disciplina y compromiso, grandes resultados en el alto rendimiento, nacional e internacional en la disciplina Kickboxing.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 52 -

Asunto N° 544/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la proyección deportiva del joven fueguino Mariano COTO BERSIER, en la disciplina Yudo, quien alcanzó con esfuerzo, disciplina y compromiso, grandes resultados en el alto rendimiento, nacional e internacional, llevando siempre bien en alto la representación nacional y provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 53 -

Asunto N° 545/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la labor que realizan en el "Espacio Artístico Meraki", de la ciudad de Río Grande, destinado a alumnos de todas las edades, desarrollando distintas disciplinas en danzas, actividades recreativas y fortaleciendo conocimientos.

Artículo 2°.- Reconocer la trayectoria de las profesoras de danzas Annen MUÑOZ y Lorena PAEZ, fundadora y cofundadora de este espacio artístico que es sede de talleres y seminarios organizados por distintas organizaciones locales, ofreciendo actividades como Danza Árabe, taller y profesorado (conservatorio Fracassi), desde su creación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 54 -

Asunto N° 547/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial las "Primeras Jornadas de Integración Técnicas de la Provincia", impulsadas por el Colegio Técnico Provincial "Olga. B. DE ARKO", que se realizarán en el marco del Día Nacional de la Educación Técnica, a celebrarse el 15 de noviembre del corriente año, con el propósito de fortalecer y enriquecer los aprendizajes vitales y significativos del desarrollo formativo de las escuelas técnicas de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 55 -

Asunto N° 548/22

Artículo 1°.- Declarar "Ciudadana ilustre, significativa y admirada de la Provincia de Tierra del Fuego" a la bicampeona Mundial de Taekwon- Do, Olga Azucena ZORZÓN, en virtud de sus méritos y valores ampliamente reconocidos a nivel provincial, nacional y mundial, siendo la primera mujer campeona mundial de Taekwon-Do ITF de la historia.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo diseñará un diploma para ser entregado a la Ciudadana Olga Azucena ZORZÓN, el cual tendrá como leyenda principal "La Legislatura de la Provincia declara a la ciudadana Olga Azucena ZORZÓN, Ciudadana Ilustre, Significativa y Admirada de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por su trayectoria deportiva reconocida a nivel provincial, nacional e internacional", por ser uno de los emblemas

de valores morales, ejemplo de disciplina, esfuerzo, compromiso y trayectoria deportiva en el ámbito provincial, nacional e internacional.

Artículo 3°.- La entrega del diploma se realizará en un acto formal a organizarse exclusivamente para ese fin.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 56 -

Asunto Nº 549/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial las caminatas saludables, denominadas "Bienestar Al Fin", organizadas por la institución Lucha contra el Cáncer Ushuaia (LUCCAU) y el Instituto Fueguino de Turismo (In.Fue.Tur), que se desarrollarán en el marco del mes de concientización sobre la importancia de la prevención y detección temprana del cáncer de mamas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 57 -

Asunto Nº 550/22

Artículo 1o.- Declarar de interés provincial las siguientes actividades culturales que llevaron a cabo las Gestoras Culturales de la ciudad de Ushuaia durante el año 2022:

1. "Nuestra Ushuaia... Naturaleza Única", realizadas el 4 y 5 de junio siendo un trabajo de concientización asociado al día del Medio Ambiente que contó con charlas de expositores de renombre locales, exhibición de un mapa con descripción de Reservas Naturales Urbanas de la ciudad de Ushuaia, exposición de fotos referenciales y un sector interactivo;
2. "Alguien me necesita" un proyecto en el marco de la semana de la voz, que se desarrolló el 27 de septiembre del corriente año, en la Escuela 22, Bahía Golondrina de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Reconocer y felicitar a las señoras Marta S. CASTILLO, Claudia A. DAMONTE, María Alejandra PERETTI y Joana B. MANRIQUE, integrantes del grupo de Gestoras Culturales, quienes bregan a favor de la cultura local, impulsando el crecimiento de eventos formativos locales. Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 58 -

Asunto Nº 552/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el Club de Go de la ciudad de Ushuaia y de Río Grande, por su valor educativo y por el bien que hacen a la comunidad fueguina en general.

Artículo 2°.- Declarar de interés social, cultural y educativo al Torneo de Go, "Serie Argentina del 2° Quzhou Lanke Circuito Latinoamericano de Campeonatos de Weiqi", a realizarse el 12 y 13 de noviembre de 2022, en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 3°.- Reconocer y destacar la iniciativa, acciones realizadas y organización de torneos, al profesor Diego Augusto CORBACHO, responsable y fundador del Club de Go de Ushuaia y la participación en pos de los Clubes de Go Ushuaia y Río Grande, a los señores Pedro FRÍAS, Miguel Ángel CALZADILLA SALAZAR, Ernesto Agustín CEPEDA y a las señoras Florencia Natalia BERTOLDO y Griselda Adriana LÓPEZ.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente a las instituciones y personas antes mencionadas.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 59

Asunto N° 568/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el "Primer Festival Internacional del Mariachi en el Fin del Mundo" a realizarse del 7 al 14 de mayo de 2023, en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 60 -

Asunto N° 570/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la inscripción de la Marcha Militar "Volveremos", de autoría del Teniente Coronel (Retirado) "Veterano de Guerra de Malvinas" Jorge Rubén FARINELLA, registrada mediante Resolución RESOL-2022-27-APN-DGOD#EA, del Estado Mayor General del Ejército, el 19 de octubre de 2022.

Artículo 2°.- Incorporar como parte integrante de la presente la Marcha Militar "Volveremos" y la Resolución que da origen a la misma.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 61 -

Asunto N° 571/22

Artículo 1°.- Declarar de interés educativo y cultural el 5° Congreso Internacional: Educación e Inclusión desde el Sur, Edición 2022, que se realizará el 10, 11 y 12 de noviembre del corriente año y de manera presencial en la ciudad de Río Grande, organizada por la Subsecretaría de formación permanente de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 62 -

Asunto N° 572/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el "Proyecto offshore Fénix" realizado por el consorcio integrado por las empresas Total Energies, Wintershall Dea y Pan American Energy, en la concesión de la denominada Cuenca Marina Austral (CMA-1) que ha sido presentado oficialmente el día 30 de septiembre de 2022, en la Ciudad de Buenos Aires, con la presencia de los representantes del Poder Ejecutivo Nacional y del Poder Ejecutivo Provincial, representantes del Poder Legislativo Nacional y del Poder Legislativo Provincial de la Isla de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- Declarar de interés provincial las Resoluciones N° 625 y 630/2022, emitidas por la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente a la Presidencia del Parlamento Patagónico.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 63 -

Asunto N° 573/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial los libros infantiles "Pocos Pelos Mucho Frío" y "Gavi, la Mendiga" de la docente y escritora ushuaiense, Señora Sara Lidia GALIANO, ilustrados por Nahuel MIERES y publicados en 2021 por Editorial Servicoop, en octubre de 2021.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 64 -

Asunto N° 574/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la actividad que realiza el Aeroclub Río Grande, a través de su Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil - CIAC acercando una propuesta académica local para el desarrollo de la aviación civil y por sus actividades para la comunidad de la Provincia.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente al Aeroclub Río Grande.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 65 -

Asunto N° 576/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el proyecto de investigación y desarrollo "Detección de lesiones óseas por medio de Bioimpedancia" que se desarrolla principalmente en el Laboratorio de Electrónica Aplicada y Biomedicina (LEAB) del Instituto de Desarrollo Económico e Innovación (IDEI) de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF).

Artículo 2°.- Reconocer y destacar el invaluable esfuerzo por el desarrollo científico y tecnológico al equipo de investigación formado por el Ingeniero Biomédico Antonio DELL'OSA, Licenciado en Sistemas Guillermo PRISCHING, Ingeniero Industrial Alejandro CARHUAS, Ingeniero Electrónico Agustín MAILING y Técnico Pablo FUMEGA.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente a los Señores antes mencionados.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 66 -

Asunto N° 577/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la Quinta Jornada Anual denominada "Intervenciones y Prácticas en el Marco de la Ley de Salud Mental", a través de la Asociación Civil Fueguina de Profesionales de la Psicología, a realizarse el 10 y 11 de noviembre del corriente año en la casa de la mujer "Presidenta Cristina FERNÁNDEZ", en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Reconocer y distinguir a la Asociación Civil Fueguina de Profesionales de la Psicología por su labor.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente a la Asociación Civil Fueguina de Profesionales de la Psicología.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 67 -

Asunto N° 578/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial y educativo el proyecto "Que pienso cuando pienso Malvinas" desarrollado por alumnos de 5° año C, D y E conducido por las docentes profesoras Rita Verónica CRUZ y Graciela LUNA, de la Escuela 22 "Bahía Golondrina" de la ciudad de Ushuaia, el mismo fue presentado en la edición 2022 de la Feria de Arte, Ciencia y Tecnología.

Artículo 2°.- Felicitar por su trabajo de investigación e interés por la Causa Malvinas a los alumnos.

Artículo 3°.- Reconocer y destacar el trabajo y dedicación de las docentes en la tarea de inducir a reflexionar, entender y apropiarse del conocimiento y el sentimiento de la Causa Malvinas a los alumnos.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente a la dirección de la Escuela 22 "Bahía Golondrina" de la ciudad de Ushuaia y a las docentes Rita Verónica CRUZ y Graciela LUNA.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 68 -

Asunto N° 579/22

Artículo 1o.- Declarar ciudadana ilustre de la ciudad de Ushuaia a la Señora Pedrosa del Tránsito SANCHEZ ALVARADO.

Artículo 2°.- Reconocer y destacar su residencia en la ciudad desde el año 1950, habiéndose destacado como enfermera del Hospital Naval Austral y posteriormente 60 años de ininterrumpida actividad comercial.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente a la señora Pedrosa del Tránsito SANCHEZ ALVARADO.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 69 -

Asunto N° 493/22

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Específico y su Anexo, registrado bajo el N° 22849, referente a la implementación de un proyecto con financiación del fondo de integración socio-urbana de Barrios Populares (ReNaBap), celebrado el 22 de julio de 2022, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), ratificado mediante Decreto provincial 2301/22.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 70 -

Asunto N° 523/22

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Específico y su Anexo, registrado bajo el N° 22961, referente a la implementación de un proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana en el Barrio "Colombo" de la ciudad de Ushuaia, celebrado el 7 de septiembre de 2022, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, ratificado mediante Decreto provincial 2544/22.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 71 -

Asunto N° 584/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial y educativo al proyecto "Olimpiadas Newsan-Desafíos de Conocimientos" Olimpiadas Tecnológicas, esto en el marco de responsabilidad Social-Empresaria.

Artículo 2°.- Destacar y distinguir a la empresa por su aporte a la educación tecnológica.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente a la empresa Newsan.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 72 -

Asunto N° 585/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial y educativo al proyecto "Olimpiadas Newsan-Desafíos de Conocimientos" Olimpiadas de Matemática, Edición 2022, esto en el marco de responsabilidad Social-Empresaria.

Artículo 2°.- Destacar y distinguir a la empresa por su aporte a la educación.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente a la empresa Newsan.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 73 -

Asunto N° 591/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la conmemoración del 35° aniversario del Asentamiento urbano "Almanza", conocido como "Puerto Almanza" en la ciudad de Ushuaia, celebrado el 28 de octubre de 2022.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 74 -

Asunto N° 592/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial las actividades y objetivos de la Fundación Kau Yak, destinado a personas con discapacidad, en situación de dependencia, que no están en aptitud de trabajar en las diferentes formas de empleo protegido.

Artículo 2°.- Promover y colaborar en eventos con fines recaudatorios cuyo única finalidad conlleve la construcción e infraestructura edilicia necesaria, para el desarrollo de los objetivos generales y particulares de la mencionada organización.

Artículo 3°.- Reconocer y destacar la colaboración y compromiso de voluntarios "Rincón Humano".

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 75 -

Asunto N° 593/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la "Declaración sobre la Cuestión de las Islas Malvinas", aprobada en la cuarta sesión Plenaria de la LII Asamblea de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que se realizó el 7 de octubre del corriente año en la ciudad de Lima, República del Perú.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente a la Presidencia del Parlamento Patagónico.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 76 -

Asunto N° 597/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial los Juegos Nacionales Evita 2022, que permitieron sumar seis (6) nuevas medallas a la delegación fueguina, con una excelente actuación en todas las disciplinas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 77 -

Asunto N° 590/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la "Nueva Ruta de Conexión de LADE" que fue inaugurada por Líneas Aéreas del Estado (LADE) el 22 de septiembre de 2022, en la Ciudad de San Julián, Provincia de Santa Cruz, que permite conectar las ciudades de Puerto San Julián, Comodoro Rivadavia y la Ciudad de Río Gallegos, con la participación del Ministro de Defensa Jorge TAIANA (MINDEF) y el Jefe de la Fuerza Aérea Argentina (FAA) Brigadier General Xavier ISAAC y el Intendente de la Ciudad de San Julián.

Artículo 2°.- Destacar una vez más el plan plurianual del Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF) bajo la Ley nacional 27565, que tiene por objeto el proceso de reequipamiento de las Fuerzas Armadas con el objetivo de recuperar, modernizar e incorporar capacidades y medios para proyectos en este sentido.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente a la Presidencia del Parlamento Patagónico.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 78 -

Asunto N° 554/22

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Colaboración y sus Anexos, registrado bajo el N° 22388, referente a la cesión del inmueble fiscal identificado catastralmente como Sección F, Macizo 213 Parcela 1, Departamento Río Grande, celebrado el 23 de marzo de 2022, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio de Río Grande, ratificado mediante Decreto provincial 2686/22.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 79 -

Asunto N° 566/22

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Uso Gratuito de Alcoholímetros y su Anexo, registrado bajo N° 22552, referente a la entrega de cuatro (4) alcoholímetros con sus respectivas impresoras, celebrado el 9 de mayo de 2022, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), ratificado mediante Decreto provincial 2731/22.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 80 -

Asunto N° 567/22

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Decreto provincial N° 2737/22 que adjudica la titularidad de los bonos Garantizados a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, los Bogar 2018 (NF18), en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial y el artículo 29 de la Ley provincial 1070.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 81 -

Asunto N° 513/22

Artículo 1°.- Expresar su beneplácito por la declaración como Patrimonio Histórico y Arquitectónico Provincial del Antiguo edificio donde funcionó el primer Juzgado de Paz de la ciudad de Río Grande mediante Decreto provincial N° 2132/22.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 82 -

Asuntos N^{os}. 526, 528, 553 y 575/22 (asuntos unificados)

Artículo 1^o.- Su enérgico rechazo y repudio al proyecto de ley presentado ante la Cámara de Diputados denominado "Régimen para la Eliminación Progresiva de la Promoción Industrial de Tierra del Fuego", impulsado por los Diputados del partido Coalición Cívica ARI, por irrazonable e inaceptable.

Artículo 2^o.- Remitir a los señores diputados y senadores de la Nación del partido Coalición Cívica ARI, el documento del Anexo I suscripto por la Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3^o.- Solicitar al autor del proyecto Diputado Juan Manuel LOPEZ a retirar de manera inmediata la presentación del mismo.

Artículo 4^o.- Comunicar la correspondiente declaración para su conocimiento al Parlamento Patagónico.

Artículo 5^o.- Comunicar al Poder Ejecutivo nacional, al Honorable Senado de la Nación, Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 6^o.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 83 -

Asunto N^o 511/22

Artículo 1^o.- Aceptar el veto parcial, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, del proyecto de ley que modifica el artículo 8^o de la Ley provincial 1422; sancionado por esta Cámara en sesión ordinaria del 8 de septiembre de 2022, que fuera vetado por Decreto provincial N^o 2484/22 del Poder Ejecutivo de fecha 22 de septiembre de 2022.

Artículo 2^o.- Comunicar al Poder Ejecutivo, anexando el proyecto de ley con las modificaciones introducidas para su promulgación y publicación.

Artículo 3^o.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 84 -

Asunto N^o 525/22

Artículo 1^o.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Asistencia Técnica, registrado bajo el N^o 22.715, referente a la prestación de asistencia técnica en relación a la utilización medicinal del cannabis, a través de una capacitación intensiva dirigida a organismos provinciales, instituciones científicas, laboratorios públicos y privados y asociaciones civiles, celebrado el 27 de julio de 2022, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), ratificado mediante Decreto provincial 2140/22.

Artículo 2^o.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto N° 527/22

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 6° de la Ley provincial 162 de Tasas Judiciales, por el siguiente texto:

“JUICIOS NO SUSCEPTIBLES DE APRECIACIÓN PECUNIARIA

Artículo 6°.- En los casos cuyo objeto litigioso no tenga valor pecuniario y no se encuentren comprendidos en las exenciones contempladas por esta ley u otros cuerpos normativos, se integrará una tasa fija en PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00), pagaderas en su totalidad al inicio de las actuaciones.”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asunto N° 569/22

Artículo 1°.- Sustitúyese el inciso e) del artículo 1° de la Ley provincial 110, Ley Orgánica del Poder Judicial, por el siguiente texto:

“e) los Jueces Correccionales y Contravencionales;”.

Artículo 2°.- Sustitúyese el CAPITULO III del TITULO VI, artículo 43, de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

“CAPITULO III
JUZGADO CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL

Artículo 43.- En cada Distrito Judicial se establecerá un (1) Juzgado Correccional y Contravencional.

Para ser Juez Correccional y Contravencional se deberán reunir los requisitos establecidos para el Juez de Primera Instancia.

Conocerá y decidirá en instancia única sobre los hechos pasibles de sanción penal que establezca el Código Procesal de la materia y en los recursos en materia de faltas. Asimismo, tendrá a su cargo las funciones que asigna el Código Contravencional de la Provincia.

Cada Juzgado será asistido por un (1) Secretario.”.

Artículo 3°.- Derógase el CAPITULO III TER, Juzgado Contravencional, del TITULO VI, artículo 43 ter, de la Ley provincial 110.

Artículo 4°.- Sustitúyese el artículo 52 de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

“Artículo 52.- Los asuntos de naturaleza civil (con excepción de los regidos por el derecho de familia), comercial, rural y minera, serán atendidos por los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial que se establecerán a razón de dos (2) por el Distrito Judicial Sur y tres (3) por el Distrito Judicial Norte.

Cada Juzgado será asistido por un (1) Secretario.

Se denominarán Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, N° 2 y N° 3.”.

Artículo 5°.- Sustitúyese el artículo 54 de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

“Artículo 54.- Los Juzgados de Familia y Minoridad entenderán en las causas referentes al derecho de familia, adopciones, régimen civil de la minoridad, incapaces, presunción de fallecimiento, acciones vinculadas con el nombre de las personas, régimen penal de menores y en las acciones y procedimientos establecidos en la Ley provincial 39.

Se constituirán dos (2) en el Distrito Judicial Sur y tres (3) en el Distrito Judicial Norte.

El Superior Tribunal de Justicia quedará facultado para dividirlos por especialidad, en Juzgado de Familia y Juzgado de Menores.

Cada Juzgado actuará asistido por dos (2) Secretarios, divididos por especialidad, de Familia y Menores.”.

Artículo 6º.- Sustitúyese el inciso c) del artículo 73 de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

“c) por los jueces de Primera Instancia, de Instrucción, Correccionales y Contravencionales y de Ejecución con idénticos requisitos; y “.

Artículo 7º.- Sustitúyese el inciso b) del artículo 74 de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

“b) el Juez Correccional y Contravencional del mismo Distrito Judicial;”.

Artículo 8º.- Sustitúyese el inciso f) del artículo 75 de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

“f) el Juez Correccional y Contravencional del mismo Distrito Judicial;”.

Artículo 9º.- Sustitúyese el inciso a) del artículo 76 de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

“a) por el Juez Correccional y Contravencional;”.

Artículo 10.- Sustitúyese el inciso d) del artículo 77 de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

“d) por el Juez Correccional y Contravencional;”.

Artículo 11.- Sustitúyese el CAPITULO V del TÍTULO VIII de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

“CAPITULO V DEL JUEZ CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL

Artículo 78.- El Juez Correccional y Contravencional será reemplazado por los magistrados del mismo Distrito Judicial en el siguiente orden:

- a) por el Juez de Ejecución;
- b) por los Jueces de Instrucción que no hubiesen dictado el auto de procesamiento, por su orden. En las causas iniciadas directamente ante el Juzgado Correccional y Contravencional, por el Juez de Instrucción que no se halle de turno, por su orden;
- c) por los Jueces de Primera Instancia de Familia y Minoridad, en orden inverso de numeración;
- d) por los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, en orden inverso de numeración; y
- e) por los demás magistrados, en el orden establecido en los incisos g) a i) del artículo anterior.”.

Artículo 12.- Sustitúyese el inciso a) del artículo 78 bis de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

“a) Por el Juez Correccional y Contravencional;”.

Artículo 13.- Derógase el CAPITULO V TER del TÍTULO VIII, Del Juez Contravencional, artículo 78 ter, de la Ley provincial 110.

Artículo 14.- Sustitúyese el inciso e) del artículo 79 de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

“e) por el Juez Correccional y Contravencional;”.

Artículo 15.- Sustitúyese el inciso e) del artículo 79 bis de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

“e) por el Juez Correccional y Contravencional;”.

Artículo 16.- Sustitúyese el inciso d) del artículo 81 de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

“d) por el Juez Correccional y Contravencional;”.

Artículo 17.- Sustitúyese el inciso 5) del artículo 23 de la Ley provincial 168 y sus modificatorias, Código Procesal Penal, por el siguiente texto:

“5) En grado de apelación en las resoluciones sobre faltas municipales y de queja por denegación de este recurso.”.

Artículo 18.- Derógase el inciso 6) del artículo 23 de la Ley provincial 168 y sus modificatorias.

Artículo 19.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley provincial 1024, Código Contravencional, por el siguiente texto:

“Conflictos de Competencia

Artículo 20.- Cuando un mismo hecho cometido dentro de una jurisdicción territorial municipal caiga bajo la sanción de esta ley y de ordenanzas municipales, las disposiciones de este Código no serán aplicables y el juzgamiento del mismo corresponderá exclusiva y excluyentemente a la autoridad municipal competente.

Advertida la incompetencia, el Juez Correccional y Contravencional remitirá las actuaciones a la autoridad municipal competente. Recibida una causa remitida por la autoridad municipal en que se reconoce su incompetencia, el Juez Correccional y Contravencional se avocará al conocimiento del caso si reconoce la propia. En caso de considerarse incompetente para intervenir, remitirá los autos a la Sala Penal de la Cámara de Apelaciones del distrito judicial correspondiente, quien resolverá en forma individual por un (1) Juez la incidencia.

Cuando un mismo hecho cometido dentro de la jurisdicción territorial provincial estuviere tipificado por este Código y por normas provinciales especiales, el juzgamiento del mismo corresponderá exclusiva y excluyentemente a la autoridad administrativa provincial competente. Recibida una causa remitida por la autoridad administrativa provincial en que se reconoce su incompetencia, el Juez Correccional y Contravencional se avocará al conocimiento del caso si reconoce la propia. En caso de considerarse incompetente para intervenir, remitirá los autos a la Sala Penal de la Cámara de Apelaciones del distrito judicial correspondiente, quien resolverá en forma individual por un (1) Juez la incidencia.”.

Artículo 20.- Sustitúyese el artículo 30 de la Ley provincial 1024, por el siguiente texto:

“Multa

Artículo 30.- Consiste en la obligación de pagar una suma de dinero conforme la graduación establecida en este Código, dentro del plazo que al efecto fije en cada caso el Juez Correccional y Contravencional, el que no podrá ser superior a treinta (30) días posteriores a la resolución firme que la disponga, mediante el depósito correspondiente en la "Cuenta contravencional" prevista en el artículo 41 y ss.

El Juez podrá autorizar al contraventor a pagar la multa en cuotas, fijando el importe y las fechas de los pagos, cuando el monto de la multa y la situación económica del condenado así lo aconseje.

Si por causas sobrevinientes a la sentencia condenatoria el contraventor demostrara carecer totalmente de bienes, el Juez podrá reemplazar la multa no cumplida por la sanción de trabajos de utilidad pública.

En caso de incumplimiento injustificado de la sanción de multa se aplica lo dispuesto en el artículo 25 inciso c) del presente Código, excepto en los casos en que el condenado sea una persona de existencia ideal, en los que se procederá a la ejecución forzada de la sanción.”.

Artículo 21.- Sustitúyese el artículo 32 de la Ley provincial 1024, por el siguiente texto:

“Cobro Judicial de las Multas

Artículo 32.- La falta de pago de la multa habilitará su cobro judicial. La acción se promoverá por vía de apremio a través de los funcionarios que la Fiscalía de Estado indique, sirviendo de título suficiente el testimonio de la sentencia condenatoria firme que deberá serle remitido por el Juzgado Correccional y Contravencional a tal efecto.”.

Artículo 22.- Sustitúyese el artículo 34 de la Ley provincial 1024, por el siguiente texto:

“Instrucciones Especiales

Artículo 34.- Las instrucciones especiales consisten en el sometimiento del contraventor a un plan de conducta establecido por el Juez, que no podrá superar el plazo de veinticuatro (24) meses. Las instrucciones podrán consistir, entre otras, en asistir a determinados cursos especiales, en participar en programas individuales o de grupos de organismos públicos o privados, que le permitan modificar los comportamientos que hayan incidido en la realización de la conducta sancionada.

El Juez no podrá impartir instrucciones especiales cuyo cumplimiento sea vejatorio para el contraventor, que afecten sus convicciones, su privacidad, que sean

discriminatorias o que se refieran a pautas de conducta no directamente relacionadas con la contravención cometida.

Durante el término de duración de estas instrucciones especiales el contraventor deberá solicitar la autorización del Juez Correccional y Contravencional para abandonar la Provincia en forma temporaria o definitiva.

El contraventor estará sometido a contralor judicial en lo que al cumplimiento de las instrucciones especiales respecta. El Juez deberá instruirlo para que comparezca periódicamente a darle cuenta de su cumplimiento y tomar, además, todas las medidas que crea necesarias para el control de su conducta.

En caso de que una contravención se hubiera cometido en ocasión del desarrollo de actividades realizadas en nombre, al amparo o beneficio de una persona de existencia ideal, el Juez podrá ordenar, a cargo de ésta, la publicación de la parte dispositiva de la sentencia condenatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el medio gráfico provincial de mayor circulación.”.

Artículo 23.- Sustitúyese el artículo 61 de la Ley provincial 1024, por el siguiente texto:

“Investigación

Artículo 61.- Promovida la acción contravencional, el Agente Fiscal guiará la investigación con la finalidad de reunir, con la mayor celeridad, los elementos esenciales que permitan formar apreciación preliminar acerca de la existencia del hecho punible, su calificación legal, la individualización y condiciones personales de los partícipes del mismo.

Tendrá las mismas facultades de dirección e investigación que el Código Procesal Penal otorga al Juez de Instrucción, con excepción de las medidas establecidas en el artículo 41 de la Constitución Provincial, cuya producción deberá ser solicitada al Juez Correccional y Contravencional en turno. Cualquier diligencia y aquellas que por su naturaleza y características se consideren definitivas e irreproducibles, deberán ser notificadas por cualquier medio fehaciente en forma previa al defensor, bajo pena de nulidad. Bajo la misma sanción, se le notificará su producción y que puede examinar sus resultados.

La víctima y el imputado podrán proponer la producción de diligencias probatorias. El Juez Correccional y Contravencional ordenará su producción cuando las considere pertinentes y útiles. Su resolución será irrecurrible.

Las funciones que este Código le asigna al Juez Correccional y Contravencional, en el Departamento de Tolhuin serán desarrolladas por el Juez de Competencia Integral en materia Penal, Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Contravenciones.”.

Artículo 24.- Sustitúyese el artículo 63 de la Ley provincial 1024, por el siguiente texto:

“Aprehensión. Flagrancia

Artículo 63.- Los funcionarios de la policía comunicarán toda aprehensión inmediatamente al Fiscal y al Juez Correccional y Contravencional. En ningún caso la aprehensión podrá exceder el término de seis (6) horas. Las actas de prevención serán remitidas sin tardanza cuando el Fiscal las solicite o en su defecto, dentro de las veinticuatro (24) horas de labradas.

El sumario deberá contener todas las actuaciones labradas en virtud de la presunta contravención cometida. Asimismo, cuando correspondiere, las certificaciones médicas del imputado y de las víctimas, los croquis y fotografías del lugar del hecho, las declaraciones testimoniales recibidas a todos los intervinientes, el resultado de las operaciones técnicas realizadas y toda otra diligencia practicada en relación al hecho investigado.

En la primera oportunidad, siempre antes de la realización de la audiencia prevista en el artículo 64 de este Código, el Fiscal invitará al imputado a elegir defensor; si no lo hiciere o el abogado no aceptare inmediatamente el cargo, convocará al acto al defensor oficial. La audiencia no procederá sin su presencia. El defensor podrá entrevistarse con su asistido inmediatamente antes de la realización de la audiencia única.”.

Artículo 25.- Sustitúyese el artículo 64 de la Ley provincial 1024, por el siguiente texto:

“Audiencia Única

Artículo 64.- Cuando hubiere motivo bastante para sospechar que una persona ha participado en la comisión de una contravención, el Fiscal fijará una única audiencia en la que realizará el interrogatorio de identificación, de conformidad a las reglas establecidas en el Código Procesal Penal; posteriormente efectuará y pondrá en conocimiento del imputado la imputación formal sobre el o los hechos atribuidos, los elementos de prueba colectados y la calificación legal provisoria. El imputado podrá efectuar un descargo o negarse a declarar, sin que su silencio implique una presunción de culpabilidad. Estarán presentes en esta audiencia el Fiscal y su defensor, bajo la pena de nulidad.”.

Artículo 26.- Sustitúyese el artículo 65 de la Ley provincial 1024, por el siguiente texto:

“Remisión de la Causa a Juicio

Artículo 65.- Concluida la audiencia única, el Fiscal remitirá la causa al Juez Correccional y Contravencional competente en el término de tres (3) días, prorrogable por otro período igual. Esta remisión a juicio deberá contener, bajo pena de nulidad, los datos personales del imputado, una relación clara, precisa y circunstanciada de los hechos, su calificación legal y una exposición sucinta de los motivos en que se funda.”.

Artículo 27.- Sustitúyese el artículo 70 de la Ley provincial 1024, por el siguiente texto:

“Juicio

Artículo 70.- Recibidas las actuaciones, el Juez Correccional y Contravencional citará al Ministerio Público Fiscal, al imputado y su defensor, a fin de que en el término de diez (10) días comparezcan a juicio, examinen las actuaciones, los documentos y las cosas secuestradas, ofrezcan las pruebas e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.

Vencido el término de citación a juicio, o resueltas las recusaciones en su caso, el Juez fijará la fecha de audiencia de debate, que se iniciará en un plazo de cinco (5) días, prorrogable por otro período igual.

Regirán supletoriamente las normas del juicio común establecido por el Código Procesal Penal.”.

Artículo 28.- Sustitúyese el artículo 71 de la Ley provincial 1024, por el siguiente texto:

“Omisión de Debate

Artículo 71.- Dentro del plazo previsto por el artículo 70 de este Código y cualquiera fuese la posición asumida por el imputado en orden a su culpabilidad, el Fiscal podrá proponer omitir el debate. La propuesta y su trámite no suspenderán el plazo referido, a los fines allí contemplados. De la proposición, se conferirá vista al imputado quien, dentro de los cinco (5) días, podrá expresar al Juez Correccional y Contravencional su conformidad con la petición. Ratificada la manifestación en forma personal ante el magistrado, por el imputado y su defensor, el proceso será llamado para resolver, dentro de los tres (3) días, si corresponde omitir el debate. Si el Juez también considerase innecesario el debate y adecuado el límite de la condena estimada por el Fiscal, los autos pasarán a estudio hasta dictar sentencia. Dará a conocer ésta en audiencia pública, que tendrá lugar dentro de los tres (3) días de dictado el pronunciamiento.

El Juez podrá absolver o condenar, según corresponda, fundando su resolución en la prueba ya incorporada; pero la condena nunca podrá superar la sanción mayor requerida por el Fiscal.

Rechazada la petición, la estimación sancionatoria expresada no constituirá limitación alguna a la cuantía de la sanción que resulte procedente.

La existencia de varios imputados en un mismo procedimiento no inhibirá la aplicación de esta regla a alguno de ellos.”.

Artículo 29.- Sustitúyese el artículo 73 de la Ley provincial 1024, por el siguiente texto:

“Duración del Proceso

Artículo 73.- Si por circunstancias extraordinarias, la sentencia no pudiere ser pronunciada dentro del plazo de tres (3) meses de recibida la causa por el Juzgado Correccional y Contravencional, el Juez deberá hacerlo saber al Superior Tribunal de

Justicia, con anticipación de diez (10) días del vencimiento de aquél, expresando las razones que determinen la imposibilidad. Si considerare atendible la causa indicada, el Superior Tribunal de Justicia señalará el plazo en que la sentencia debe pronunciarse.

El Juez que incumpliere reiteradamente alguna de estas obligaciones, incurrirá en falta grave.”.

Artículo 30.- Sustitúyese el artículo 74 de la Ley provincial 1024, por el siguiente texto:

“Recurso

Artículo 74.- Contra la sentencia condenatoria, el imputado o su defensor podrán interponer recurso de apelación, el que se interpondrá en forma fundada, por escrito, ante el mismo tribunal que dictó la resolución y dentro de los cinco (5) días de notificada.

Omitida la fundamentación del recurso, el Juez lo declarará desierto.

La concesión del recurso se notificará al Fiscal, quien podrá sostener el pronunciamiento, mediante escrito fundado que deberá presentar dentro de los cinco (5) días.

Las actuaciones serán elevadas de inmediato a un (1) Juez de la Sala Penal de la Cámara de Apelaciones del distrito judicial correspondiente. ”.

Artículo 31.- Sustitúyese el artículo 75 de la Ley provincial 1024, por el siguiente texto:

“Facultades del Juez de la Sala Penal de la Cámara de Apelaciones

Artículo 75.- Recibidas las actuaciones, el Juez de la Sala Penal de la Cámara de Apelaciones del distrito judicial correspondiente, deberá resolver el recurso en forma individual, pudiendo disponer de oficio medidas para mejor proveer, la producción de prueba adicional, incluso citar al condenado o al denunciante para oírlo personalmente.

Deberá dictar sentencia fundada dentro de los sesenta (60) días de recibidas las actuaciones, confirmando total o parcialmente la resolución apelada, o bien dejándola sin efecto, pudiendo dictar en su reemplazo la que conforme a derecho corresponda, pero no podrá agravar la sanción impuesta.”.

Artículo 32.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 87 -

Asunto N° 59/21

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara con documentación respaldatoria en relación a las empresas que se encuentran en el parque industrial Las Violetas de Río Grande funcionando como plantas de tratamiento de residuos peligrosos, lo siguiente:

- a) listado de plantas de tratamiento que se encuentran en el predio industrial y su correspondiente acto administrativo que las habilita a trabajar dentro de los términos de la Ley provincial 1005;
- b) inspecciones e informes y si existieron actas de infracción, de la autoridad de aplicación a las plantas en los últimos años;
- c) si las plantas de tratamiento tienen acopio de residuos sin tratar;
- d) en caso afirmativo detalle:
 1. volúmenes de residuos sólidos y líquidos sin tratamiento que la autoridad de aplicación permite acopiar y bajo que normativa; y
 2. capacidad diaria de tratamiento por planta.
- e) si la autoridad de aplicación controla los repositorios de los residuos producto de la incineración;
- f) en caso afirmativo detalle; y
 1. lugares donde se encuentran los repositorios;

2. especificaciones constructiva de los mismos; y
 3. qué tipo de control realiza la autoridad de aplicación sobre los volúmenes de residuos almacenados en dichos repositorios.
- g) Sobre el incendio acontecido en el parque industrial Las Violetas el día 8 de enero del corriente año detalle:
1. empresa en la que se produjo el siniestro ígneo;
 2. tipo y cantidad de residuos que se quemaron y/o derramaron;
 3. características constructivas del lugar donde estaban acopiados los residuos;
 4. informe del siniestro por la autoridad de aplicación; y
 5. tareas de remediación realizadas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 88 -

Asunto N° 61/21

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de la Dirección General de Recursos Hídricos, Dirección de Pesca Continental o en su caso del área que corresponda, informe con documentación respaldatoria, en el término de (15) días a esta Cámara Legislativa:

- a) cantidad de personas que se registraron para practicar pesca deportiva dentro de la provincia en las últimas tres (3) temporadas de pesca, desagregando los datos por temporada;
- b) cantidad de inspectores que posee actualmente la provincia y modalidad de contratación de los mismos. Si la contratación no es de carácter permanente, informen cantidad de inspectores contratados en las últimas tres (3) temporadas de pesca y tiempo en el que realizaron sus labores;
- c) tipo de recursos y equipamiento con los que cuentan los inspectores a los fines de poder controlar el cumplimiento del reglamento de pesca en la provincia;
- d) cantidad de multas realizadas en las últimas tres (3) temporadas y la suma recaudada por estas multas. Además informen el destino de los fondos;
- e) suma que se recauda en concepto de venta de permisos y por cánones de cotos. Destino de los fondos;
- f) tipo de estudio que se hace sobre la rotación de lagunas, ríos y demás espacios destinados a la pesca deportiva y cómo se aplica;
- g) condiciones edilicias y estado general en que se encuentra el área de piscicultura, acciones que está llevando a cabo;
- h) capacidad de incubación de ovas. Cantidad que se incubaron los últimos tres (3) años, desagregando datos por años o temporada;
- i) desoves anuales de especies de salmónidos hechos en los últimos tres (3) años; y
- j) presupuesto anual destinado en los últimos tres (3) años a la pesca deportiva en particular.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto N° 146/21

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del área que corresponda, informe a esta Cámara, con documentación respaldatoria en el término de quince (15) días lo siguiente:

- a) cantidad de niñas, niños y adolescentes que se encuentran conviviendo en residencias de cuidados no parentales en la Provincia, desagregando el dato por ciudad y por edad;
- b) cantidad de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en hogares de cuidados alternativos familiares en la Provincia, desagregando el dato por ciudad;
- c) cantidad de niñas, niños y adolescentes que han sido puestos en situación de adoptabilidad en los últimos diez (10) años y cantidad de vinculaciones logradas con los pretensos adoptantes;
- d) cantidad de personal (indistintamente de su tipo de contratación) abocado a las direcciones de Residencias de Cuidados no parentales (Río Grande - Ushuaia) y de Cuidados Alternativos Familiares (Río Grande - Ushuaia). Detallar profesión, tarea asignada y cómo se compone cada equipo técnico;
- e) tipo de contención que reciben las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo estas medidas, desde el inicio del proceso y mientras transcurren por el mismo;
- f) remitir reglamentación que aplica el área cuando se disponen las medidas de niñas, niños o adolescentes que deben convivir en residencias de cuidados no parentales o residencias de cuidados alternativos;
- g) explique si se garantiza presencia de equipos en la ciudad de Tolhuin y su modalidad de trabajo;
- h) mesas de trabajo que se llevaron a cabo desde el año 2020, hasta la actualidad y actores que participaron;
- i) sobre el "Programa Redes de Cuidados", si se estableció una nómina provincial de familias postulantes para el acogimiento familiar, cantidad de familias postulantes;
- j) convocatoria/s que se haya/n cursado desde 2020, hasta la fecha a sesiones del Consejo de niñas, niños y adolescentes para trabajar la corresponsabilidad;
- k) cantidad de personas abocadas al comité que se nombra en Comunicación Oficial N° 65/20, destinado a diseñar, revisar y proponer estrategias de trabajo articuladas entre las instituciones educativas y las instituciones del sistema de protección integral; y
- l) cantidad de situaciones denunciadas y judicializadas de vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, desagregar datos por género y edad.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto N° 147/21

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en el término de quince (15) días con documentación respaldatoria lo siguiente:

1. avance de la implementación del Acta Complementaria celebrada el 14 de Octubre de 2020, registrada bajo el N° 20.275 en fecha 17 de Noviembre de 2020 y ratificada por la Legislatura mediante Resolución de Cámara 309/20, en sesión ordinaria del 29 de diciembre de 2020, con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades de la Nación, por la ejecución del Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género (Acompañar):
 - a) cantidad de trabajadoras y trabajadores sociales o funcionarias y funcionarios que realizan los informes de riesgo social;
 - b) cantidad de situaciones en las que se ha intervenido mediante el programa Acompañar en la Provincia y cantidad de informes admitidos por la Nación que han adquirido efectivamente la prestación económica; y
 - c) plan de articulación que se lleva a cabo con las áreas de género de los gobiernos municipales, con espacios comunitarios y/u organizaciones locales para llevar a cabo el abordaje de las violencias.
2. avance de la implementación del Acta Complementaria celebrada el 10 de diciembre de 2020, registrada bajo el N° 20.453 en fecha 08 de enero de 2021 y ratificada por la Legislatura mediante Resolución de Cámara 025/21 en sesión ordinaria del 25 de marzo de 2021, con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades de la Nación, por la ejecución del Programa Nacional "Generar". Línea B.1:
 - a) financiamiento abonado efectivamente por Nación al día de la fecha;
 - b) inversiones a las que han sido destinados los fondos remitidos hasta el día de la fecha;
 - c) plazo en el que se elaborarán y presentarán los informes comprometidos según cláusula "DÉCIMO SEGUNDA: Revisiones Periódicas.";
 - d) acciones coordinadas y articuladas con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, destinadas a la prevención, reflexión y fortalecimiento de derechos en materia de políticas de género y diversidad, sobre todo para sensibilizar y hacer visibles las problemáticas que atraviesan al colectivo LGTBIQ+; y
 - e) describa o identifique el spot publicitario destinado a visibilizar las problemáticas de estigmatización y exclusión que vive el colectivo LGTBIQ+, e identifique los medios por los cuales es reproducido.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto Nº 175/21

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a veinte (20) días en relación a la Ley provincial 1163 "Celiacos, programa de asistencia" detallando lo siguiente:

- a) cuáles y cuántas han sido las campañas llevadas adelante sobre la concientización y la importancia del diagnóstico de esta patología;
- b) si en las viandas escolares como en los módulos de asistencia alimentaria son tenidos en cuenta los alimentos sin TACC y cuáles son los proporcionados a las personas con esta patología;
- c) qué programa se ha implementado y de qué forma para divulgar la lista de medicamentos libres de gluten de la ANMAT;
- d) cantidad de asistencia alimentaria y de medicamentos brindados a pacientes celiacos sin cobertura de obra social en el último año;
- e) qué cantidad de personas se encuentran en la nómina del Registro Único de Pacientes Celiacos (RUPC);
- f) qué cantidad de almacenes, mercados, supermercados, hipermercados y demás comercios en general dedicados a la venta directa al público de la canasta alimentaria, fueron visitados en relación de la obligatoriedad de exhibir los productos aptos para el consumo de pacientes celiacos y cuántos incumplen la misma;
- g) qué plan se lleva adelante con el fin de fomentar la instalación de empresas de alimentos aptos para celiacos; y
- h) si se han llevado adelante acuerdos de precios y abastecimiento de productos libres de gluten con comercios, empresas, cadenas de supermercados dedicados a su comercialización.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto Nº 176/21

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible, en un plazo no mayor a veinte (20) días en relación a la Ley provincial 1228 "Programa Provincial de complemento de Vitamina D", detallando lo siguiente:

- a) cuántas y cuáles son las campañas de concientización que se llevaron adelante sobre la importancia de la vitamina D;
- b) si tanto en las viandas escolares, como en módulos de asistencia alimentaria, son tomados en cuenta los alimentos ricos en vitamina D, detalle cuáles son y en qué proporción se brindan;
- c) cuál fue el plan del último año en suplementación de vitamina D, cuántas dosis fueron suministradas y que alcance tuvo en la población;
- d) si se han llevado adelante gestiones en cuanto a la provisión de fondos de organismos nacionales o internacionales para dar cumplimiento a dicha Ley;

- e) si se ha fomentado o asistido a productores locales de alimentos y bebidas fortificadas y/o enriquecidos con vitamina D; y
- f) si se ha creado un fondo para la investigación e implementación del programa de vitamina D.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 93 -

Asunto Nº 509/22

Artículo 1º.- Adhiérese la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 27.642 – Promoción de la Alimentación Saludable.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación debe implementar una campaña masiva de comunicación a través de los distintos medios que estime conveniente, a los fines de que la población tome conocimiento de los alcances de la presente ley.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 94 -

Asunto Nº 561/22

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a reestructurar el préstamo contraído en el año 2019 en virtud de las disposiciones del Acuerdo Nación - Provincias, plasmado a través del Convenio Registrado bajo el Nº 17.565, ratificado mediante Ley provincial 1.114 y promulgado por Decreto provincial Nº 1497/16, mediante la emisión de un Bono de Conversión, haciendo uso de la opción dispuesta en el artículo 8º de la Ley nacional 27.574 y conforme con el Decreto Nº 458/21 o la norma del Poder Ejecutivo Nacional que en el futuro la reemplace y/o modifique, por hasta la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 566.423.192).

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, ceder en pago y/o propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo previsto en el acuerdo Nación – Provincias, sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570, o el régimen que en el futuro lo reemplace, sin afectar los recursos coparticipables que correspondan a cada municipio en función de lo establecido en la Ley provincial 892 y sus modificatorias y en la medida en que cumpla con las previsiones del artículo 70 de la Constitución Provincial.

Artículo 3º.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes, facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar los siguientes actos:

- a) realizar los actos administrativos, contratos y gestiones necesarias, por sí o por terceros, para concretar las operaciones de crédito público mencionadas en el artículo 1º de esta ley;
- b) ceder en garantía y/o pago los derechos que a la Provincia le corresponden sobre los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos establecidos por la Ley nacional 23.548, o el organismo que en el futuro lo reemplace, (Netos de Coparticipación a Municipios) en los términos de los artículos 1614, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;
- c) suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias a las que deberá someterse la operatoria;

- d) todos los actos y operaciones que se realicen en el presente artículo se encontrarán exentos de todo impuesto provincial; y
- e) el Poder Ejecutivo queda facultado para realizar las adecuaciones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 95 -

Asunto Nº 563/22

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley provincial Nº 1422, por el siguiente texto:

“Artículo 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las operaciones autorizadas mediante Ley provincial 1411, en operaciones de crédito público en moneda nacional. Éstas podrán superar el ejercicio económico, debiendo de cancelarse las obligaciones asumidas en tal concepto, antes del 1º de octubre del 2023, en los plazos de amortización y condiciones que garanticen la sustentabilidad de la deuda pública provincial. Dichas adecuaciones deberán ser en moneda nacional y las tasas de interés acordadas, no podrán ser superiores a las prevalecientes para operaciones de similares características. A tal efecto, el Poder Ejecutivo podrá afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, sin afectar los recursos coparticipables que correspondan a cada municipio, en función de lo establecido en la Ley provincial 892 y sus modificatorias.

Asimismo, se autoriza al Ministro de Economía a la emisión de los actos administrativos necesarios para la concreción de lo indicado precedentemente.”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 96 -

Asunto Nº 581/22

Artículo 1º.- Desaféctase del uso público de Reserva Fiscal, el inmueble identificado catastralmente como Sección F, Macizo 213, Parcela 1 de la ciudad de Río Grande, que posee una superficie de mil novecientos ochenta y siete metros cuadrados (1.987m²).

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir el dominio del inmueble referido en el artículo 1º de esta ley, al Municipio de la ciudad de Río Grande.

Artículo 3º.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio sobre el inmueble objeto de la presente ley.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 97 -

Asunto Nº 587/22

Artículo 1º.- Designar Director al Señor Carlos Claudio CARRERA, DNI 14.653.420, de profesión empleado, de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de la Ley provincial 1423.

Artículo 2º.- Designar Director al Señor Fernando GLIUBICH SANCHEZ, DNI 25.922.422, de profesión Licenciado en Relaciones Internacionales, de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de la Ley provincial 1423.

Artículo 3º.- Designar Director Suplente al Señor Lautaro SAI MAN, DNI 38.786.133, de profesión Técnico Superior en Despacho de Aduana y Comercio Exterior, de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de la Ley provincial 1423.

Artículo 4°.- Designar Directora Suplente a la Señora Nancy Andrea GRANA, DNI 28.638.438, de profesión Licenciada en Administración y Gestión Empresarial, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley provincial 1423.

Artículo 5°.- Designar Sindica Titular a la Magíster María Elena GUERRERO, DNI 31.151.394, de profesión Abogada, de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley provincial 1423.

Artículo 6°.- Designar Síndico Suplente al Doctor Pablo Emanuel PALLOTTO, DNI 30.153.933, de profesión Abogado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley provincial 1423.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

- 98 -

Asunto N° 586/22

Artículo 1°.- Designase con el nombre de "Doctor Ernesto Julio LÖFFLER" al edificio del Hospital Regional Río Grande.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 99 -

Asunto N° 588/22

Artículo 1°.- Establécese una bonificación especial, de hasta el cien por ciento (100%) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecido en el Título Segundo de la Ley provincial 1075 (TO, Decreto 2408/22), para nuevos contribuyentes que inicien actividad en el Régimen Local o el Monotributo Unificado.

Artículo 2°.- La bonificación establecida en el artículo anterior alcanzará, exclusivamente, a aquellos contribuyentes cuya inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en esta jurisdicción se realice hasta el 30 de junio de 2023 y tendrá un plazo de duración mínimo de seis (6) anticipos mensuales y un máximo de doce (12) anticipos mensuales.

Artículo 3°.- El presente beneficio fiscal será para aquellos contribuyentes que declaren una base imponible de hasta PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) en cada anticipo mensual.

Artículo 4°.- Quedarán excluidos de este beneficio aquellos contribuyentes que hayan formalizado su cese en el Impuesto de los Ingresos Brutos durante el ejercicio fiscal 2022.

Artículo 5°.- La Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) quedará facultada para:

- a) establecer las condiciones y metodología por medio de la cual se aplicará la bonificación prevista en el artículo 1° de la presente;
- b) dictar las normas reglamentarias y/o complementarias para la aplicación y cumplimiento de la bonificación especial; y
- c) resolver las cuestiones de hecho y/o de interpretación que se planteen como consecuencia del presente beneficio.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 100 -

Asunto N° 598/22

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 8° de la cláusula permanente de Ley provincial 1422, por el siguiente texto:

"Artículo 8°.- La concesión, explotación, comercialización e industrialización de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos, hidrogeno verde y otras energías renovables, deberán sujetarse a la aprobación de la Legislatura Provincial mediante el voto de los dos tercios (2/3) del total de sus miembros."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 101 -

Asuntos N^{os}. 227 y 522/21, 426, 472, 475 y 512/21 (asuntos unificados)

Artículo 1º.- Incorpórase el inciso n) al artículo 4º, II De los Recursos de la Ley provincial 561, con el siguiente texto:

“n) con el aporte extraordinario del siete por ciento (7%) de los doce (12) primeros haberes mensuales brutos que perciba cada nuevo trabajador activo que se incorpore a las administraciones citadas en el artículo 1º de la presente, en cualquier tipo de situación escalafonaria o condición de estabilidad, incluido el personal de planta de gabinete. El aporte se retendrá mensualmente por el empleador a partir del primer haber y se integrará a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego conjuntamente con los demás aportes y contribuciones.”

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 8º de la Ley provincial 561, por el siguiente texto:

“Artículo 8º.- Los aportes personales de los activos y las contribuciones a cargo de los empleadores, serán obligatorios y equivalentes a un porcentaje de la remuneración determinada de conformidad con las normas de la presente ley.

Los aportes personales serán del catorce por ciento (14%) para las jubilaciones ordinarias y del dieciséis por ciento (16%) para las jubilaciones previstas por los artículos 35, 35 bis, 35 ter y 38. Las contribuciones patronales serán del dieciséis por ciento (16%) para las jubilaciones ordinarias y del dieciocho por ciento (18%) para las jubilaciones previstas por los artículos 35, 35 bis, 35 ter y 38.

El pago de los aportes y contribuciones será obligatorio para todo el personal y se realizará sobre el total de la remuneración determinada, sin existir monto máximo.

Del aporte personal de los pasivos: El personal pasivo que para acceder al beneficio previsional computó al cese, servicios con aportes a esta caja por un lapso menor a diez (10) años y que perciba un haber previsional que supere la asignación básica remunerativa del gobernador, efectuará un aporte compensatorio del quince por ciento (15%) del haber pleno, durante el plazo de vigencia de la Ley provincial 1403 y/o la que en el futuro la reemplace.

Delégase al Poder Ejecutivo para que incremente los aportes personales en cero coma cincuenta por ciento (0,50%) por año con un tope de hasta dos por ciento (2%) acumulado a partir de la existencia de déficit entre los recursos totales y gastos totales mensuales.

A partir de la existencia de déficit entre los recursos y gastos totales mensuales, el Poder Ejecutivo deberá incrementar los aportes personales cero coma cincuenta por ciento (0,50%) por año con un tope de hasta dos por ciento (2%) acumulado.

La implementación de la facultad delegada deberá ejercerse por el Poder Ejecutivo en el plazo máximo de treinta (30) días a contar desde la fecha del cumplimiento de la condición antes indicada. Vencido el plazo dicha cláusula operará en forma automática.

El presente mecanismo será de aplicación previa a lo establecido en el artículo 23 de la Ley provincial 1070.”

Artículo 3º.- Incorpórase como artículo 18 bis, VI Cómputo del Tiempo y de Remuneraciones de Ley provincial 561, con el siguiente texto:

“Artículo 18 bis.- Bonificación por servicios excedentes. El haber de la jubilación ordinaria se bonificará con el uno por ciento (1%) por cada un año y medio (1 y 1/2) de servicio efectivo con aportes a esta Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego que supere o exceda los años de servicios con aportes necesarios para el acceso al ochenta y dos por ciento (82%) de la prestación prevista en los artículos 21 y 35 ter de la presente ley, con un tope máximo del ochenta y ocho por ciento (88%) del haber determinado en el artículo 43.

Las prestaciones ordinarias previstas en la presente ley, solo podrán computar los años de servicios efectivos con aportes en exceso hasta los sesenta (60) años de edad.

No serán válidos para el cómputo de la bonificación establecida en el presente artículo, los años de servicios que se obtengan producto de compensación por el exceso de la edad de sesenta (60) años o cualquier otro tipo de compensación que pudiera establecerse en relación a exceso de edad por años de servicios faltantes para acceder al beneficio.

Quedan exceptuados de la aplicación del presente artículo, los vocales del Tribunal de Cuentas Provincial (TCP), el Fiscal de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, los magistrados, jueces y funcionarios del Poder Judicial; y quienes perciban un haber previsional que supere la asignación básica remunerativa del gobernador.”.

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 35 de la Ley provincial 561, por el siguiente texto:

“Artículo 35.- Las jubilaciones del personal docente dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o el organismo que en el futuro lo reemplace, todos ellos en diferentes niveles, modalidades y/o especialidades que integren el Sistema Educativo Fueguino, sea que se desempeñen en educación formal o no formal previsto en la Ley provincial de Educación; incluyendo las escuelas experimentales dependientes de las municipalidades y comunas, se regirán por las disposiciones de la presente ley.

Podrán obtener la jubilación diferencial para personal docente cumpliendo los requisitos que a continuación se establecen:

- a) los docentes que presten servicios con un mínimo de doce (12) horas cátedra, en todas las ramas de la enseñanza que no correspondan a la gestión privada, dependientes de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con un mínimo de diez (10) años efectivos frente directo a grado, curso, grupo, división o sección continuos o discontinuos en establecimientos educativos públicos de la Provincia y el personal directivo y técnico docente con un mínimo de diez (10) años efectivo frente a grado, curso, grupo, división o sección continuos o discontinuos en cualquier jurisdicción, obtendrán la jubilación ordinaria al cumplir veinticinco (25) años de servicios dentro del ámbito de la educación, debiendo ser veinte (20) de ellos aportados a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego y cincuenta (50) años de edad mínima;
- b) los docentes de educación especial con un mínimo de diez (10) años efectivos frente directo a grado, curso, grupo, división o sección, continuos o discontinuos en escuelas de educación especial en cualquier jurisdicción y quince (15) años de servicios en la modalidad de Educación Especial en la Provincia, obtendrán la jubilación ordinaria al cumplir veinte (20) años de servicios en dicha modalidad sin requisito de edad mínima;
- c) el personal no comprendido en los incisos anteriores del presente artículo, con veinte (20) años de servicios docentes en la Provincia, que no correspondan a gestión privada, obtendrán su jubilación ordinaria al cumplir veinticinco (25) años de servicios en el ámbito docente y cincuenta y cinco (55) años de edad mínima;
- d) aquellos docentes que con cincuenta y cinco (55) años de edad no reúnan las condiciones de años de servicios establecidas en el inciso a) del presente artículo, podrán optar por acogerse al beneficio previsional debiendo:
 - d.1) acreditar diez (10) años de servicio efectivos frente directo a grado, curso, grupo, división o sección en establecimientos educativos públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, que no correspondan a gestión privada;
 - d.2) haber cumplido un mínimo de veinte (20) años de servicios con aportes de los cuales quince (15) años de servicios en la docencia sean aportados a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego;
 - d.3) una vez obtenido el beneficio, aportar mensualmente el importe equivalente a los aportes y contribuciones que correspondan al monto actualizado por el que haya obtenido el beneficio, hasta alcanzar veinticinco (25) años de aportes efectivos a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego;

- e) los servicios prestados en escuelas de ubicación desfavorable con o sin residencia permanente, se computarán a razón de cuatro (4) por cada tres (3) meses de servicios efectivos. Se consideran a los fines de la presente ley como escuelas de ubicación desfavorables, a aquellas instaladas o ubicadas fuera de los radios urbanos y suburbanos de las ciudades y comunas de la Provincia; y
- f) los servicios docentes prestados en la Antártida se computarán a razón de dos (2) por cada un (1) año de servicio efectivo y por cada año de permanencia en dicho sector se compensará un (1) año de edad.”.

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 35 Ter de la Ley provincial 561, por el siguiente texto:

“Artículo 35 Ter.- Las jubilaciones de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares de enfermería de la salud que se desempeñen en atención directa a pacientes, conforme a la reglamentación que se dicte, en los hospitales y centros de atención primaria de salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego y/o Área Médico Forense, dependiente de la Dirección Pericial, del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego se regirán por las disposiciones de la presente ley y las particulares que a continuación se establecen:

- a) obtendrán la jubilación ordinaria al cumplir, dentro del ámbito del servicio de salud y/o la Dirección Pericial del Poder Judicial, área médico forense, veinticinco (25) años de servicios y cincuenta y cinco (55) años de edad; y
- b) los requisitos de aportes efectivos a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego serán de veinte (20) años como mínimo, siendo computables para completar los veinticinco (25) años de servicios aquellos aportes a regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad, debiéndose demostrar que se realizaron en hospitales o centros de salud, dependientes del sector público nacional, provincial, municipal o comunal y/o direcciones periciales, Área Médico Forense de los poderes judiciales nacionales o provinciales.

Una vez obtenida la jubilación en los términos del presente artículo no podrán desarrollar tareas en hospitales o centros de salud públicos o privados, ni en las áreas médico forenses, dependiente de la Dirección Pericial de los poderes judiciales, salvo las de carácter honorífico o de consejeros, según reglamentación que se dicte.”.

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo 40 de la Ley provincial 561, por el siguiente texto:

“Artículo 40.- Para tener derecho a cualquiera de los beneficios que acuerda la presente ley el afiliado debe reunir los requisitos necesarios de acuerdo al régimen que le corresponda.”.

Artículo 7º.- Sustitúyese el inciso a.1 del artículo 43 de la Ley provincial 561, por el siguiente texto:

“a.1) a los efectos de la determinación de la base de cálculo para todos los beneficiarios del sistema, se promediarán los importes de las mejores sesenta (60) remuneraciones de las últimas ciento veinte (120) remuneraciones percibidas como personal de todas las jerarquías previstas en el artículo 1º de la presente ley, anteriores al cese efectivo de servicios del trabajador. Los importes serán actualizados a valores de la fecha de cese de conformidad con las variaciones salariales correspondientes a los escalafones a los que corresponda cada remuneración.”.

Artículo 8º.- Incorpórase el inciso a.6 al artículo 43 de la Ley provincial 561, con el siguiente texto:

“a.6) para todos aquellos que hayan accedido al beneficio conforme los requisitos establecidos en el artículo 35 de la Ley provincial 561, para la determinación del haber inicial conforme lo establecido en el inciso a.1) de este artículo, se computarán sólo las mejores sesenta (60) remuneraciones de las últimas ciento veinte (120) remuneraciones percibidas en el ámbito de la educación, considerando a tal efecto todas las remuneraciones que el trabajador haya percibido regularmente por todo concepto. Las remuneraciones percibidas en otras actividades ajenas al ámbito educativo, anteriores o posteriores y/o simultáneas al desempeño de la labor como docente, no serán consideradas en ningún caso para el cálculo del haber, pudiendo el trabajador optar por su

cómputo obteniendo el beneficio que prevé esta ley bajo las condiciones previstas en el régimen que corresponda.”.

Artículo 9º.- Sustitúyese el inciso b.1) del artículo 43 de la Ley provincial 561, por el siguiente texto:

“b.1) Jubilación Ordinaria:

Para el caso de beneficios obtenidos en el marco del artículo 21 de la presente ley; el haber inicial será equivalente al ochenta y dos por ciento (82%) de la base de cálculo determinada según el inciso a) para el caso en que el beneficiario cuente efectivamente con un mínimo de treinta (30) años de servicios con aportes al sistema de reciprocidad de los cuales al menos veinticinco (25) años de servicios sean con aportes efectivos al presente régimen computados a partir de enero de 1985. Cuando no se dé cumplimiento a estos requisitos, el porcentaje disminuirá en un tres por ciento (3%) por cada año faltante de servicios totales y/o de servicios con aportes efectivos al sistema provincial.

Para el caso del beneficio estatuido por el artículo 35 inciso b) y d) el haber inicial será equivalente al ochenta y dos por ciento (82%) de la base de cálculo determinada según el inciso a) para el caso en que el beneficiario cuente efectivamente con un mínimo de veinte (20) años de servicios con aportes al sistema de reciprocidad, de los cuales al menos quince (15) años de servicios hayan sido con aportes efectivos al presente régimen. Cuando no se dé cumplimiento a estos requisitos, el porcentaje disminuirá en un tres por ciento (3%) por cada año faltante de servicios totales y/o de servicios con aportes efectivos al sistema provincial.

Para los demás beneficios ordinarios con aporte diferencial, el haber inicial será equivalente al ochenta y dos por ciento (82%) de la base de cálculo determinada según el inciso a) para el caso en que el beneficiario cuente efectivamente con un mínimo de veinticinco (25) años de servicios con aporte al sistema de reciprocidad, de los cuales al menos veinte (20) años de servicios hayan sido con aportes efectivos al presente régimen. Cuando no se dé cumplimiento a estos requisitos, el porcentaje disminuirá en un tres por ciento (3%) por cada año faltante de servicios totales y/o de servicios con aportes efectivos al sistema provincial.”.

Artículo 10.- Incorpórase el artículo 46 TER, VIII Haber de las Prestaciones, de la Ley provincial 561, con el siguiente texto:

“Artículo 46 TER.- Establécese que la movilidad indicada en el artículo 46 de la presente se reconocerá en forma retroactiva a la fecha de la variación salarial aplicada al trabajador en actividad.

A tal efecto, los organismos empleadores deberán informar a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, a través del mecanismo establecido por ésta, las variaciones porcentuales promedio por cada escalafón dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al mes en que se aplicó efectivamente la variación salarial.”.

Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 61 de la Ley provincial 561, por el siguiente texto:

“Artículo 61.- Cuando el personal enunciado en el artículo 1º de la presente ley hubiese reunido los requisitos necesarios para acceder el beneficio jubilatorio en el presente régimen o en alguno de los regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad, el empleador podrá intimarlo a iniciar los trámites pertinentes, extendiéndole los certificados de servicios y demás documentación necesaria a esos fines. A partir de ese momento, el empleador deberá mantener la relación de trabajo hasta que el trabajador obtenga el beneficio y por un plazo máximo de 6 (seis) meses. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo la relación laboral quedará extinguida.”.

Artículo 12.- Para el caso de insuficiencia de fondos para el pago de las prestaciones previsionales, en primer lugar los poderes ejecutivos garantizarán y transferirán a la Caja de Previsión Social las sumas necesarias para el pago de la totalidad de las prestaciones en tiempo y forma y posteriormente accionarán en los términos establecidos en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley provincial 1070 cuando así corresponda.

Artículo 13.- Para aquellos beneficiarios cuyos haberes iniciales hayan sido determinados utilizando como base de cálculo lo establecido en el inciso a.1) del artículo 43 de la Ley

provincial 561 conforme texto que fuera modificado por el artículo 13 de la Ley provincial 1076 y el artículo 4º de la Ley provincial 1210, podrán solicitar la redeterminación del mismo conforme las pautas establecidas en la presente ley a partir de su vigencia, sin efecto retroactivo.

Artículo 14.- Transitoriamente: “Hasta 31 de diciembre de 2027, tendrán derecho a jubilarse extraordinariamente el personal comprendido en el artículo 1º de la Ley provincial 561, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) hayan cumplido como mínimo cincuenta y cinco (55) años de edad;
- b) hayan ingresado a la Administración Pública provincial antes del 31 de diciembre de 2017;
- c) que al momento de cumplir los requisitos necesarios para su logro se encuentren en actividad en alguno de los tres poderes del Estado provincial, sus municipalidades y comunas, entes autárquicos y descentralizados y sociedades con participación mayoritaria estatal, en cualquiera de sus manifestaciones, siendo el presente requisito excluyente por la característica extraordinaria de la prestación; y
- d) acrediten treinta (30) años de servicios computables en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad de los cuales al menos veinte (20) años de servicios sean con aportes efectivos al presente régimen, computados a partir de enero de 1985.

El importe inicial del haber jubilatorio a percibir por el beneficiario se establecerá por aplicar el porcentaje establecido en la siguiente tabla para cada edad entre los cincuenta y cinco (55) años y los cincuenta y nueve (59) años, al haber inicial determinado conforme lo establecido en los incisos a.1), a.3) y a.4) del artículo 43 de la Ley provincial 561, conforme ha quedado modificado por la presente ley:

Edad	Porcentaje
55	72% móvil
56	73% móvil
57	74% móvil
58	75% móvil
59	76% móvil

Una vez obtenido el beneficio, se podrá optar por aportar mensualmente el importe equivalente a los aportes y contribuciones que correspondan al monto actualizado por el que se haya obtenido el beneficio, hasta alcanzar los sesenta (60) años de edad, oportunidad en la que se redeterminará el haber previsional al ochenta y dos por ciento (82%) móvil del monto actualizado por el que se haya obtenido el beneficio.

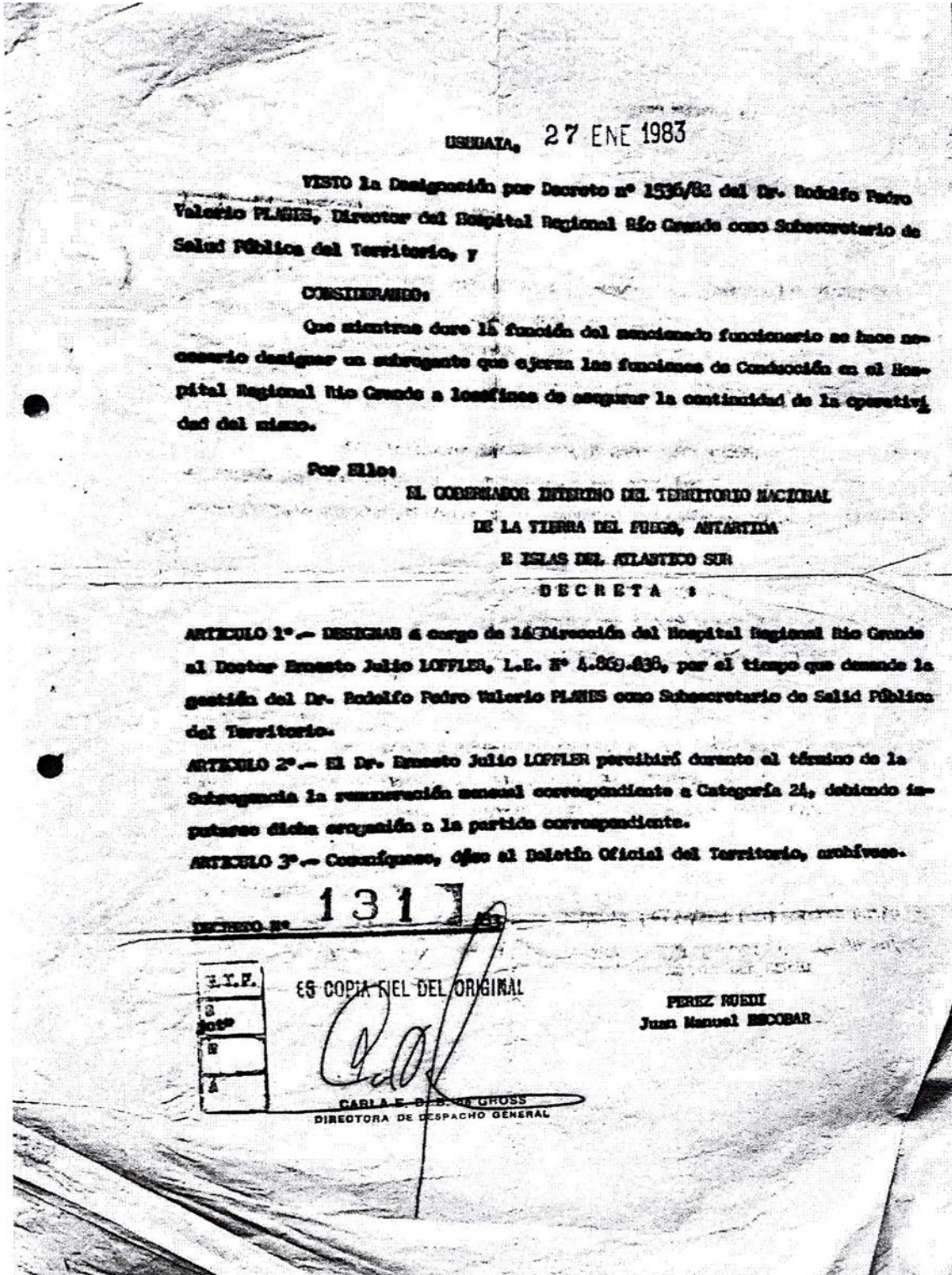
Esta opción deberá ser ejercida al momento de la solicitud de la jubilación extraordinaria prevista en el presente artículo.

Artículo 15.- Derógase la Ley provincial 1286.

Artículo 16.- Establécese que en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos, el Poder Ejecutivo adecue los decretos reglamentarios de la Ley provincial 561 a las reformas impulsadas por la presente; previa recomendación de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Inserción de Fundamentos solicitada por la legisladora Vuoto sobre Asunto N° 586/22.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DE MACCHI CURVED

Garcia Cambori

[Handwritten signature]
Licio Cervel

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DOCT. SARA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dora Cambori
Oficina
Argonita Soto
Atelio Velazquez

Nelia Vidal

Mercedes Romano

Luisa Cardenas

[Handwritten signature]
DOCT. LUISA

[Handwritten signature]
MARI LUISA TORRESO
M. P. 6627
TOCOPNECLOGIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
AND. M. COSTA.

Jose & Florencia

[Handwritten signature]

Karina Pila

[Handwritten signature]
DOCT. CARLOS

[Handwritten signature]
ENZO OMBALDI

[Handwritten signature]
PAUL RAUSCH
Médico Cirujano
M.N. 6012
Hospital Regional Rio Grande

Graciela IS
BERTELA SALAMANCA

[Handwritten signature]
DOCT. ROQUE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
NORA RODRIGUEZ
M. N. 6021
PEDIATRA

[Signature]
EVA MAYER.

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]
Blanca
Gallardo

[Signature]

[Signature]

Jose Rosa Rodriguez

OSCAR A. Ruiz

[Signature]
O. A. DUEAN

Eduard

[Signature]
Kobell
Stebell Garcia

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
SOSOLINI

[Signature]

MARIA RUIZ

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

choaf - Ferrer

[Signature]
Guilia Bobadilla

[Signature]

[Signature]
TOBERRA
Miguelo Vera

Luis S. WAINWRIGHT

[Signature]
Jussini
Cylboud

[Signature]
Policarpo
Polo Gallardo

[Signature]

ESTADÍSTICA ASISTENCIA DE LEGISLADORES**A REUNIONES DE COMISIÓN****Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara****OCTUBRE 2022**

Legisladores	Total Reuniones	Asistencia	% Asistencia
ACOSTA, Mónica Mabel	3	3	100,00%
BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo	4	1	25,00%
COLAZO, María Laura	1	1	100,00%
COLAZO, Mario Jorge	1	1	100,00%
FREITES, Andrea Graciela	2	1	50,00%
FURLAN, Ricardo Humberto	3	1	33,33%
GREVE, Federico Jorge	2	2	100,00%
LÖFFLER, Damián Alberto	2	1	50,00%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	4	1	25,00%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	2	1	50,00%
RIVAROLA, Pablo Daniel	4	4	100,00%
SCIURANO, Federico	3	1	33,33%
TRENTINO MÁRTIRE, Emmanuel	4	2	50,00%
VILLEGAS, Pablo Gustavo	3	3	100,00%
VUOTO, María Victoria	3	3	100,00%

ESTADÍSTICA ASISTENCIA DE LEGISLADORES**A REUNIONES DE COMISIÓN****Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara****NOVIEMBRE 2022**

Legisladores	Total Reuniones	Asistencia	% Asistencia
ACOSTA, Mónica Mabel	3	3	100,00%
BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo	5	1	20,00%
COLAZO, María Laura	2	1	50,00%
COLAZO, Mario Jorge	3	3	100,00%
FREITES, Andrea Graciela	3	2	66,66%
FURLAN, Ricardo Humberto	6	3	50,00%
GREVE, Federico Jorge	6	6	100,00%
LÖFFLER, Damián Alberto	3	0	0,00%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	5	4	80,00%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	2	2	100,00%
RIVAROLA, Pablo Daniel	5	5	100,00%
SCIURANO, Federico	4	4	100,00%
TRENTINO MÁRTIRE, Emmanuel	4	4	100,00%
VILLEGAS, Pablo Gustavo	4	2	50,00%
VUOTO, María Victoria	3	1	33,33%

ESTADÍSTICA ASISTENCIA DE LEGISLADORES**A SESIONES****OCTUBRE 2022**

Legisladores	Total Sesiones	Asistencia	% Asistencia
ACOSTA, Mónica Mabel	1	1	100%
BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo	1	1	100%
COLAZO, María Laura	1	1	100%
COLAZO, Mario Jorge	1	1	100%
FREITES, Andrea Graciela	1	1	100%
FURLAN, Ricardo Humberto	1	1	100%
GREVE, Federico Jorge	1	1	100%
LÖFFLER, Damián Alberto	1	1	100%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	1	1	100%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	1	1	100%
RIVAROLA, Pablo Daniel	1	1	100%
SCIURANO, Federico	1	1	100%
TRENTINO MÁRTIRE, Emmanuel	1	1	100%
VILLEGAS, Pablo Gustavo	1	1	100%
VUOTO, María Victoria	1	1	100%

Observaciones: Corresponde a sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2022.

SUMARIO

	Página
I. APERTURA DE LA SESIÓN	2
II. IZAMIENTO	2
III. HIMNO NACIONAL ARGENTINO	2
IV. PEDIDOS DE LICENCIA	2
V. HOMENAJES	2
1. A 39 años de Democracia	2
VI. ASUNTOS ENTRADOS	6
1. De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial	6
2. Comunicaciones Oficiales y Asuntos Particulares	13
VII. ORDEN DEL DÍA	20
1. Aprobación Diario de Sesiones	22
2. Asunto N° 480/22. Resolución de Presidencia N° 471/22.	22
. Asunto N° 481/22. Resolución de Presidencia N° 466/22.	22
. Asunto N° 482/22. Resolución de Presidencia N° 461/22.	22
. Asunto N° 483/22. Resolución de Presidencia N° 460/22.	22
. Asunto N° 484/22. Resolución de Presidencia N° 459/22.	22
. Asunto N° 485/22. Resolución de Presidencia N° 455/22.	22
. Asunto N° 486/22. Resolución de Presidencia N° 451/22.	22
. Asunto N° 487/22. Resolución de Presidencia N° 450/22.	22
. Asunto N° 488/22. Resolución de Presidencia N° 449/22.	22
. Asunto N° 489/22. Resolución de Presidencia N° 446/22.	22
. Asunto N° 490/22. Resolución de Presidencia N° 441/22.	22
. Asunto N° 491/22. Resolución de Presidencia N° 442/22.	22
. Asunto N° 492/22. Resolución de Presidencia N° 476/22.	22
. Asunto N° 495/22. Resolución de Presidencia N° 490/22.	22
. Asunto N° 496/22. Resolución de Presidencia N° 484/22.	22
. Asunto N° 497/22. Resolución de Presidencia N° 480/22.	22
. Asunto N° 498/22. Resolución de Presidencia N° 483/22.	22
. Asunto N° 501/22. Resolución de Presidencia N° 502/22.	22
. Asunto N° 502/22. Resolución de Presidencia N° 499/22.	22
. Asunto N° 503/22. Resolución de Presidencia N° 498/22.	22
. Asunto N° 508/22. Resolución de Presidencia N° 514/22.	22

. Asunto N° 510/22. Resolución de Presidencia N° 531/22.	22
. Asunto N° 515/22. Resolución de Presidencia N° 548/22.	22
. Asunto N° 516/22. Resolución de Presidencia N° 546/22.	22
. Asunto N° 517/22. Resolución de Presidencia N° 543/22.	22
. Asunto N° 518/22. Resolución de Presidencia N° 541/22.	22
. Asunto N° 519/22. Resolución de Presidencia N° 540/22.	22
. Asunto N° 521/22. Resolución de Presidencia N° 563/22.	22
. Asunto N° 522/22. Resolución de Presidencia N° 567/22.	22
. Asunto N° 529/22. Resolución de Presidencia N° 595/22.	22
. Asunto N° 530/22. Resolución de Presidencia N° 592/22.	22
. Asunto N° 531/22. Resolución de Presidencia N° 591/22.	22
. Asunto N° 532/22. Resolución de Presidencia N° 590/22.	22
. Asunto N° 533/22. Resolución de Presidencia N° 586/22.	22
. Asunto N° 535/22. Resolución de Presidencia N° 609/22.	22
. Asunto N° 536/22. Resolución de Presidencia N° 616/22.	22
. Asunto N° 537/22. Resolución de Presidencia N° 615/22.	22
. Asunto N° 538/22. Resolución de Presidencia N° 632/22.	22
. Asunto N° 555/22. Resolución de Presidencia N° 633/22.	22
. Asunto N° 556/22. Resolución de Presidencia N° 641/22.	22
. Asunto N° 557/22. Resolución de Presidencia N° 629/22.	22
. Asunto N° 558/22. Resolución de Presidencia N° 648/22.	22
. Asunto N° 559/22. Resolución de Presidencia N° 644/22.	22
. Asunto N° 504/22. Declarar de interés sobre el 70° Aniversario de la Escuela Provincial N° 4 “Remolcador A.R.A. Guaraní”, de la ciudad de Río Grande.	22
. Asunto N° 505/22. Declarar de interés sobre el cortometraje “Tinta Seca”.	22
. Asunto N° 506/22. Declarar de interés sobre el Evento Semana de Ballroom en el Fin del Mundo, Edición 2022.	22
. Asunto N° 507/22. Declarar de interés Educativo y Social la liga patagónica de Basquet sobre Silla de Ruedas.	22
. Asunto N° 539/22. Proyecto fundacional de la Provincia “Área Antártida Internacional de Ushuaia”, concebido como “Política de Estado”.	22
. Asunto N° 540/22. Declarar de interés sobre el 30 Aniversario de la Apertura del Hotel Cap Polonio.	22
. Asunto N° 541/22. Declarar de interés sobre “Cultivemos Nuestro Suelo Fueguino”.	22
. Asunto N° 543/22. Declarar de interés sobre la proyección deportiva del joven fueguino Lautaro Colsani en la disciplina Kickboxing.	22

. Asunto N° 544/22. Declarar de interés sobre la proyección deportiva del joven Mariano Coto Bersier en la disciplina Yudo.	22
. Asunto N° 545/22. Declarar de interés sobre “Meraki Espacio Artístico”, de la ciudad de Río Grande.	22
. Asunto N° 547/22. Declarar de interés sobre las “Primeras Jornadas de Integración Técnicas de la Provincia”, impulsadas por el Colegio Técnico Provincial “Olga B. de Arko”.	22
. Asunto N° 548/22. Declarar “Ciudadana Ilustre, significativa y admirada de la Provincial de Tierra del Fuego” a la bicampeona mundial de taekwon-do Olga Azucena Zorzón.	22
. Asunto N° 549/22. Declarar de interés sobre las caminatas saludables denominadas “Bienestar al Fin”.	22
. Asunto N° 550/22. Declarar de interés sobre las actividades culturales.	22
. Asunto N° 552/22. Declarar de interés sobre al club de Go de las ciudades de Ushuaia y Río Grande.	22
. Asunto N° 568/22. Declarar de interés sobre el “Primer Festival Internacional del Mariachi en el Fin del Mundo”.	22
. Asunto N° 570/22. Declarar de interés sobre la inscripción de la Marcha Militar “Volveremos” del autor don Jorge Farinella.	22
. Asunto N° 571/22. Declarar de interés sobre el 5º Congreso Internacional: Educación e Inclusión desde el Sur, Edición 2022.	22
. Asunto N° 572/22. Declarar de interés sobre el “Proyecto Offshore Fenix”.	22
. Asunto N° 573/22. Declarar de interés sobre los libros infantiles “Pocos Pelos Mucho Frio” y “Gavi, la Mendiga”.	22
. Asunto N° 574/22. Declarar de interés sobre la actividad que realiza el Aeroclub Río Grande, a través de su Centro de Instrucción de Aviación Civil.	22
. Asunto N° 576/22. Declarar de interés sobre el proyecto de investigación “Detección de lesiones óseas por medio de Bioimpedancia”.	22
. Asunto N° 577/22. Declarar de interés sobre la Quinta Jornada Anual denominada “Intervenciones y Practicas en el marco de la Ley de Salud Mental”.	22
. Asunto N° 578/22. Declarar de interés sobre el proyecto “Que pienso cuando pienso en Malvinas”.	22
. Asunto N° 579/22. Declarar a la señora Pedroza del Transito Sanchez Alvarado, ciudadana Ilustre de la ciudad de Ushuaia.	22
3. Asunto N° 493/22. Convenio: Integración Socio Urbana de Barrios Populares.	23
4. Asunto N° 523/22. Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana en el Barrio “Colombo”	23
5. Asunto N° 584/22. Declara de interés sobre las “Olimpíadas Newsan – Desafíos de Conocimientos”, Olimpíadas Tecnológicas.	24
. Asunto N° 585/22. Declara de interés sobre las “Olimpíadas Newsan – Desafíos de Conocimientos”, Olimpíadas Matemática.	24

. Asunto N° 591/22. Declarar de interés sobre la conmemoración del 35 Aniversario de la Fundación del asentamiento urbano “Almanza”.	24
. Asunto N° 592/22. Declarar de interés sobre las actividades de la Fundación Kau Yak.	24
. Asunto N° 593/22. Declarar de interés sobre la “Declaración sobre la Cuestión de las Islas Malvinas”	24
. Asunto N° 597/22. Declarar de interés sobre los Juegos Nacionales Evita 2022.	24
. Asunto N° 590/22. Declarar de interés sobre la “Nueva Ruta de Conexión de Lade”.	24
6. Asunto N° 554/22. Convenio de Colaboración N° 22388.	25
7. Asunto N° 566/22. Convenio de Uso Gratuito de Alcohóímetros.	26
8. Asunto N° 567/22. Bonos Garantizados a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.	27
9. Asunto N° 513/22. Patrimonio Histórico y Arquitectónico Provincial.	29
10. Asuntos N°s. 526, 528, 553, 575/22 (Unificados). Repudio al Proyecto de Ley Presentado ante la Cámara de Diputados.	29
11. Asunto N° 511/22. Veto Parcial Ley Provincial 1422.	38
12. Asunto N° 525/22. Capacitación, para la Utilización del Cannabis.	38
13. Asunto N° 527/22. “Juicios No Susceptibles De Apreciación Pecuniaria”.	39
14. Asunto N° 569/22. Modificando las Leyes Provinciales 110, 168 y 1024.	40
15. Asunto N° 59/21. Pedido de informe sobre las empresas que se encuentran en el parque industrial Las Violetas de Río Grande.	47
. Asunto N° 61/21. Pedido de informe sobre cantidad de personas que se registraron para practicar pesca deportiva dentro de la Provincia.	47
. Asunto N° 146/21. Pedido de informe sobre la cantidad de niñas, niños o adolescentes que se encuentran conviviendo en residencias de cuidados no parentales en la Provincia.	47
. Asunto N° 147/21. Pedido de informe sobre avance de la Implementación del Acta Complementaria N° 20.275.	47
. Asunto N° 175/21. Pedido de informe sobre la Ley provincial 1163 - Salud - celíacos, programa de asistencia.	47
. Asunto N° 176/21. Pedido de informe sobre , sobre la Ley provincial 1228 - Salud Pública: Programa Provincial de Complemento de Vitamina D.	47
16. Asunto N° 509/22. Promoción de la Alimentación Saludable.	48
17. Asunto N° 561/22. Convenio: 17565 Nación, Provincias.	49
18. Asunto N° 563/22. Operaciones de Crédito Público en Moneda Nacional	50
19. Asunto N° 581/22. Desafectación de inmueble de la ciudad de Río Grande.	50

20. Asunto N° 587/22. Designando miembros del Directorio de Terra Ignis Energía S.A.	55
21. Asunto N° 586/22. Nombre Hospital Regional Río Grande "Doctor Ernesto Julio Löffler".	56
22. Asunto N° 588/22. Bonificación Especial	57
23. Asunto N° 598/22. Sustitúyase el artículo 8° de la cláusula permanente de Ley provincial 1422.	57
24. Asuntos N ^{os} 227 y 522/21, 426, 472, 475 y 512/22 (unificados). Régimen Diferenciado de Previsión Social	60
VIII. MARCHA DE MALVINAS	69
IX. CIERRE DE SESIÓN	69
. ANEXO I. Asuntos Aprobados	70
. ANEXO II. Inserción de Fundamento solicitado por la legislador Furlan sobre Asunto N° 586/22	107
. Estadística de Asistencia a Comisión de Octubre.	111
. Estadística de Asistencia a Comisión de Noviembre	112
. Estadística de Asistencia a Sesión de Octubre.	13